

PEAR ACQUISITION CORPORATION, S.L.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid

Madrid, 1 de junio de 2009

Muy Sres. nuestros:

Oferta pública de adquisición de acciones de Itínere Infraestructuras, S.A.

Adjunto remitimos el CD-ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo del anuncio de la oferta pública de adquisición de acciones de Itínere Infraestructuras, S.A. formulada por Pear Acquisition Corporation, S.L.

El contenido del folleto explicativo y el del modelo de anuncio que figuran en este CD-ROM son idénticos a las últimas versiones en papel de los mismos presentadas por escrito a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

D. Fidel Andueza Retegui
En nombre y representación de
PEAR ACQUISITION CORPORATION, S.L.

FOLLETO EXPLICATIVO Y ANEXOS

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

DE

ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.



formulada por

PEAR ACQUISITION CORPORATION, S.L.

1 de junio de 2009

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el RD 1066/2007, de 27 de Julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y demás legislación aplicable.

ÍNDICE

ANEXOS.....	7
Introducción	9
Capítulo I	16
I.1 Personas responsables del Folleto.	16
I.2 Acuerdos, ámbito y legislación aplicables.	16
I.2.a) Acuerdos y decisiones del Oferente para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto.	16
I.2.b) Ámbito de la oferta, legislación aplicable y autoridad competente	17
I.3. Información sobre Itínere.....	17
I.3.a) Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección.	17
I.3.b) Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones y los demás valores cotizados.....	18
I.3.c) Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de Itínere pertenecientes a los miembros de dichos órganos.	21
I.3.d) Estructura accionarial de Itínere y pactos parasociales.	24
I.3.e) Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales de Itínere.....	27
I.3.f) Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensaciones previstas por Itínere.....	28
I.4. Información sobre el Oferente y su grupo.	28
I.4.a) Personalidad jurídica, denominación social y comercial, domicilio social, dirección, fecha de constitución, período de actividad y objeto social.	28
I.4.b) Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación, en su caso, las acciones y los demás valores cotizados.....	29
I.4.c) Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de la sociedad oferente pertenecientes a los miembros de dichos órganos.	29
I.4.d) Estructura del control del Oferente.....	30
I.4.e) Identidad de las personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con el oferente y descripción de los pactos u otras relaciones que originan la actuación concertada. Si no existe ninguna persona que actúe concertadamente con el oferente, se indicará expresamente.	34
I.4.f) Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los estatutos sociales.	34
I.4.g) Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización o equivalentes y compensaciones previstas por la Sociedad Oferente.	35
I.4.h) Entidades que pertenezcan al mismo grupo que el Oferente, con indicación de la estructura del grupo. En su defecto, declaración negativa.	35
I.5. Acuerdos sobre la Oferta e Itínere.	36
I.5.a) Descripción completa de todos los acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre el Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración,	

dirección y control de Itínere, y ventajas reservadas por el Oferente a dichos miembros.....	36
I.5.b) Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de Itínere y de la Sociedad Oferente simultáneamente.....	64
I.5.c) Participaciones de la Sociedad Oferente pertenecientes a Itínere.....	64
I.6. Valores de Itínere pertenecientes al Oferente.	64
I.6.a) Acciones y otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de Itínere que pertenezcan, directa o indirectamente, al Oferente.....	64
I.6.b) Autocartera de Itínere.....	65
I.7. Operaciones con valores de Itínere.	65
I.7.a) Tipo, fecha y precio o contraprestación de las operaciones, al contado o a plazo, realizadas por el Oferente y quienes actúen concertadamente con él.....	65
I.7.b) Operaciones de autocartera de esta última en el periodo señalado en la letra a) anterior.	66
I.8. Actividad y situación económico-financiera del Oferente.....	66
Capítulo II.....	68
II.1. Valores a los que se dirige la Oferta.	68
II.2. Contraprestación ofrecida.....	69
II.2.a) Contraprestación ofrecida por cada valor o clase de valores y forma en que se hará efectiva.	69
II.2.b) Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para determinar el precio equitativo.....	69
II.3. Condiciones a las que está sujeta la oferta.	72
II.3.a) Descripción de las condiciones a las que esté sujeta la Oferta.....	72
II.3.b) Limitaciones o restricciones, reglamentarias, propias o impuestas por terceros, que el Oferente pueda tener para una posible renuncia a dichas condiciones en caso de que no se cumplieran.....	73
II.3 c) Previsiones del Oferente sobre la posible renuncia a las condiciones e impacto de dicha renuncia en la Oferta, en su finalidad y en las demás previsiones contenidas en este Folleto.....	73
II.4. Garantías y financiación de la Oferta.	73
II.4.a) Tipo de garantías constituidas por el Oferente para la liquidación de la oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.	73
II.4.b) Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación, incluyendo, en caso de financiación ajena, la identidad de los acreedores financieros y la previsión del Oferente para atender el servicio financiero de la deuda.....	73
II.4.c) Efectos de la financiación sobre Itínere.	78
Capítulo III	79
III.1) Plazo de aceptación de la Oferta.	79
III.2) Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.	79
III.3) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre el Oferente y aquéllos.....	81

III.4) Plazos para la renuncia a las condiciones a las que, en su caso, esté sujeta la eficacia de la Oferta.....	81
III.5) Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta del Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación.	81
Capítulo IV	83
IV.1) Finalidad perseguida con la adquisición.	83
IV.2) Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Itínere y su grupo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.	83
IV.3) Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de Itínere y su grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.....	84
IV.4) Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Itínere; variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto.....	85
IV.5) Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por Itínere y su grupo.	85
IV.6) Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas.....	86
IV.7) Política de dividendos.	90
IV.8) Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Itínere y su grupo. Previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos por el Oferente.....	90
IV.9) Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de Itínere o de las entidades de su grupo.	91
IV.10) Intenciones con respecto al mantenimiento de la cotización de los valores de Itínere o, en su caso, la exclusión y compromisos para la adopción, en los 6 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, de las medidas que permitan el mantenimiento o la exclusión en bolsa, en función de las intenciones manifestadas.	91
IV.11) Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de Julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.	92
IV.12) Intenciones relativas a la transmisión de valores de Itínere, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de Itínere que pertenecen, en su caso, a dichas personas.....	93
IV.13) En la medida en la que la Sociedad Oferente se vea afectada por la Oferta, deberán incluirse las informaciones a que se refieren los párrafos anteriores de este capítulo referidas a la propia Sociedad Oferente y a su grupo.....	93
Capítulo V.....	95
V.1) Defensa de la Competencia.....	95
V.2) Detalle de las autorizaciones o verificaciones administrativas, distintas de la correspondiente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, obtenidas con carácter previo a la formulación de la Oferta.	95
V.3) Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan.	96

ANEXOS

Anexo I	Certificación del acuerdo del Oferente, de fecha 31 de marzo de 2009, acreditativa de la decisión de formular la Oferta.
Anexo II	Copia del Acuerdo de Ejercicio de Opción de Venta y Liquidación en Especie y la Adenda modificativa a dicho Acuerdo de fecha 29 de abril de 2009.
Anexo III	Certificación del Registro Mercantil de Madrid expedida el 27 de mayo de 2009, acreditativa, entre otros extremos, de la constitución y existencia de Pear, de la vigencia y exactitud de sus Estatutos Sociales y de la vigencia de los cargos de administradores solidarios. Copia legalizada y apostillada de los Estatutos Sociales de Pear Holdings, y extracto, legalizado y apostillado, del Registro de Comercio y Compañías de Luxemburgo; junto con traducción jurada de ambos documentos.
Anexo IV	Copia del Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de Oferta Pública de Adquisición sobre Itínere. Se adjunta también copia del acuerdo de novación al mismo de fecha 31 de marzo de 2009.*
Anexo V	Copia del Contrato BBK.*
Anexo VI	Copia del Contrato Atlantia y del acuerdo de novación al mismo de fecha 31 de marzo de 2009, junto con las traducciones juradas de ambos documentos.*
Anexo VII	Copia del Contrato Abertis.*
Anexo VIII	Copia del Contrato de Distribución de Garantías.*
Anexo IX	Copia del Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere.
Anexo X	Copia del Compromiso de Caja Vital.
Anexo XI	Copia de las opiniones de Mediobanca acerca de la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, del precio global de los activos de Itínere
Anexo XII	Detalle de operaciones de autocartera

Anexo XIII	Estados financieros no auditados de Pear Acquisition Corporation, S.L. a 30 de abril de 2009.
	Estados financieros auditados de Citi Infrastructure Partners, L.P. y CIP Airports, LP, junto con la traducción jurada de los mismos.
Anexo XIV	Certificados de inmovilización de acciones de Itínere Infraestructuras, S.A. y cartas de acreedores pignoratícios, en su caso.
Anexo XV	Informe de valoración y carta de valoración del experto independiente J.P. Morgan.
Anexo XVI	Copia del Aval.
Anexo XVII	Modelo del anuncio de la Oferta.
Anexo XVIII	Carta emitida por el Oferente en relación con la publicidad de la Oferta.
Anexo XIX	Carta de aceptación por la entidad designada como encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones de la Oferta.
Anexo XX	Copia de las resoluciones relativas a Defensa de la Competencia.

***Los Anexos a dichos Contratos no se incorporan al presente Folleto pero pueden ser consultados en los registros públicos de la CNMV.**

Introducción

I.- Antecedentes

La presente oferta pública de adquisición de acciones (la “Oferta” o la “OPA”) se formula por la sociedad PEAR ACQUISITION CORPORATION, S.L. (“Pear” o el “Oferente” o la “Sociedad Oferente”), y se dirige al 100% del capital social de Itínere Infraestructuras, S.A. (la “Sociedad” o “Itínere”) al precio de 3,96 euros por acción (el “Precio de la OPA”), en los términos y condiciones previstos en el presente folleto explicativo (el “Folleto”) y documentación adjunta al mismo.

Pear es una sociedad íntegramente participada por Citi Infrastructure Partners, L.P. (“CIP”), a través de la sociedad de nacionalidad luxemburguesa, Pear (Luxembourg) Investment S.à r.l. *Société à responsabilité limitée* (“Pear Holdings”).

La Oferta se formula como consecuencia del proceso de desinversión de las participaciones en Itínere iniciado por Sacyr Vallehermoso, S.A. (“SyV”) y Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea.

En 2006, SyV, a través de su filial participada al 100%, Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U. (“SyV Participaciones”) - SyV y SyV Participaciones se referirán conjuntamente como SyV, salvo que por el contenido se exija precisar la sociedad de que se trate-, y la compañía Telekutxa, S.L. (sociedad participada por las entidades financieras Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea (“BBK”), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastian (“Kutxa”) y Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (“Caja Vital”)), formularon una oferta pública de adquisición de acciones sobre la totalidad de las acciones de Europistas Sociedad Concesionaria, S.A. (“Europistas”) al precio de 9,15 euros por acción. Como consecuencia de esta oferta, SyV Participaciones, Telekutxa, S.L., BBK, Kutxa y Caja Vital pasaron a ostentar, conjuntamente, el 91,20% del capital de Europistas.

Posteriormente, con fecha 31 de diciembre de 2007, tuvo lugar la fusión entre la antigua Itínere Infraestructuras S.A.U. (como sociedad absorbida) y Europistas (como sociedad absorbente) que con ocasión de la fusión adoptó la denominación de la absorbida, de la que resultó la actual Itínere. Tras dicha fusión, SyV, BBK, Caja Vital y Kutxa mantuvieron una participación en conjunto del 98,26% del capital de Itínere.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados en el marco de la OPA sobre Europistas, BBK, Kutxa y Caja Vital ostentaban un derecho de opción de venta frente a SyV sobre un total de 59.154.230 acciones de Itínere representativas de un 8,15% de su capital social (la “Opción de Venta” y, conjuntamente, “Opciones de Venta”) y otros accionistas de Itínere se adhirieron a las Opciones de Venta con un número total de acciones equivalente al 0,12% del capital de Itínere.

En abril de 2008, Itínere y parte de sus accionistas realizaron una oferta pública de venta y suscripción de acciones de Itínere (Nota sobre las Acciones registrada el 10 de abril de 2008 en los Registros Públicos de la CNMV con el número 9026) con objeto de incrementar la difusión accionarial de la sociedad para su mantenimiento en bolsa. Sin embargo, debido a la situación de mercado, Itínere tuvo que desistir de la operación, lo que se comunicó como

hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el 28 de abril de 2008 con el número 92526.

Tras la frustración de esta oferta, SyV inició en junio de 2008 un proceso competitivo de venta de Itínere con la colaboración del experto independiente Mediobanca. Del citado proceso resultó el acuerdo alcanzado por SyV y CIP, comunicado el 1 de diciembre de 2008 como hecho relevante, número 100946 y, en virtud del cual, se formula la presente Oferta.

Por otra parte y en el marco de los acuerdos correspondientes a la Oferta formulada en 2006, con fecha 30 de noviembre de 2008, BBK, Kartera-1, S.L. (“K-1”)- sociedad íntegramente participada por BBK- y Caja Vital alcanzaron un acuerdo con SyV para el ejercicio y liquidación de sus Opciones de Venta por diferencias y en especie, en virtud del cual, SyV se comprometió a entregar a BBK y a K-1 un total de 54.199.489 acciones (7,47%) de Itínere y a Caja Vital 6.325.483 acciones (0,87%) de Itínere (“**Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie**”). Kutxa ejercitó su Opción de Venta con fecha 29 de noviembre de 2008, transmitiendo a SyV su total participación en Itínere, esto es, 15.907.042 acciones, representativas del 2,19% de su capital social.

II.- La Operación

2.1.- La OPA

El 30 de noviembre de 2008, Citi Infrastructure Partners, L.P., Sacyr Vallehermoso, S.A. y la filial íntegramente participada por ésta, Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U., firmaron un Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de Oferta Pública de Adquisición de acciones de Itínere sometido a condiciones suspensivas (comunicado como hecho relevante nº 100946) (el “**Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere**”), cuyo contenido se describe en detalle en el Capítulo I del presente Folleto.

La posición de CIP en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, fue cedida a favor del Oferente, sociedad de nacionalidad española, en virtud de acuerdo de cesión de posición contractual de fecha 18 de marzo de 2009.

En virtud del Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, las partes, con sometimiento al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, acordaron los términos y condiciones para la transmisión por SyV al Oferente de 411.544.530 acciones de Itínere, representativas del 56,72% de su capital en varias fases, mediante la formulación de una Oferta que se regirá por las disposiciones del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**RD 1066/2007**”), así como mediante la firma de contratos de compraventa de acciones, cuya ejecución y transmisión tendrá lugar al margen del procedimiento de la misma.

SyV es titular de 670.554.350 acciones de Itínere, representativas de un 92,42% del capital social de Itínere. De las 670.554.350 acciones (92,42%) de Itínere, SyV es titular directo de 545.771.134 acciones de Itínere, representativas de un 75,22% de su capital e, indirectamente, a través de SyV Participaciones, de 124.783.216 acciones de Itínere, representativas de un 17,20% de su capital.

De la total participación en Itínere, SyV se ha comprometido a:

- acudir a la Oferta con 297.932.186 acciones representativas del 41,06% de Itínere;
- transmitir al Oferente 29.614.997 acciones de Itínere representativas del 4,08%, en virtud del Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere;
- transmitir al Oferente 83.997.347 acciones de Itínere representativas de un 11,58% con posterioridad a la liquidación de la OPA (las “**Acciones Inmovilizadas**”);
- transmitir al Oferente, con posterioridad a la liquidación de la OPA y dentro de los tres (3) meses siguientes, si el Oferente así lo requiere, 198.484.848 acciones de Itínere representativas de un 27,36% (las “**Acciones Excluidas**”);
- entregar a BBK y a K-1 un total de 54.199.489 acciones de Itínere representativas de un 7,47% de su capital social, en virtud del Acuerdo de Ejercicio de Opción de Venta y Liquidación en Especie;
- entregar a Caja Vital un total de 6.325.483 acciones de Itínere representativas de un 0,87% de su capital social, en virtud del Acuerdo de Ejercicio de Opción de Venta y Liquidación en Especie.

Adicionalmente, de las acciones anteriormente relacionadas, SyV se comprometió a inmovilizar 311.429.159 acciones de Itínere, representativas de un 42,92% de su capital, que corresponden a 198.484.848 acciones (27,36%) de Itínere, 83.997.347 acciones (11,58%) de Itínere y 28.946.964 acciones (3,99%) de Itínere (que forman parte de las 54.199.489 acciones (7,47%) de Itínere), que le serán entregadas a BBK por SyV en virtud del Acuerdo de Ejercicio de Opción de Venta y Liquidación en Especie.

CIP se comprometió, cumplidas determinadas condiciones suspensivas, a formular la OPA sobre el 100% del capital social de Itínere, al Precio de la OPA, sujeta a la condición de obtener aceptaciones de acciones que representen, al menos, el 46,02% del capital social de Itínere. Dicha cifra, junto con las 29.614.997 acciones de Itínere, representativas del 4,08%, que adquirirá en virtud del contrato de compraventa de acciones de Itínere, suscrito el 31 de marzo de 2009 entre SyV y el Oferente, al Precio de la OPA (el “**Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere**”), supone que el Oferente adquirirá, 363.644.969 acciones, representativas del 50,12% del capital social de Itínere.

El Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere se complementa con los siguientes contratos, que se describen en el Capítulo I del presente Folleto:

- Contrato suscrito entre, de una parte, el Oferente y de otra, Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea y Kartera-1, S.L.U., el 30 de noviembre de 2008, sustituido íntegramente su contenido por el contrato de fecha 27 de mayo de 2009, –en adelante, denominadas conjuntamente como BBK, salvo que el texto exija precisar la sociedad de que se trate- (el “**Contrato BBK**”).

BBK es titular de 38.727.410 acciones de Itínere, representativas del 5,34% de su capital. BBK obtendrá durante el plazo de aceptación, 25.252.525 acciones (3,48%) de Itínere, procedentes de la liquidación de la Opción de Venta y, con posterioridad a la fecha de liquidación, recibirá 28.946.964 acciones (3,99%) de Itínere, por el mismo concepto.

De la total participación en Itínere, BBK se ha comprometido a:

- inmovilizar 38.727.410 acciones de Itínere, representativas de un 5,34% de su capital de su propiedad;
 - acudir a la Oferta con 25.252.525 acciones de Itínere, representativas de 3,48% de su capital y
 - mantener la propiedad de 67.674.374 acciones de Itínere, representativas del 9,33% de su capital (que incluyen las acciones inmovilizadas anteriormente citadas) hasta después de la Fusión a la que se refiere el Capítulo IV del Folleto.
- Compromiso irrevocable de Caja Vital de fecha 4 de febrero de 2009, de aceptar la Oferta con 10.845.261 acciones (1,49%) de Itínere de su propiedad (el "**Compromiso de Caja Vital**").
 - Contrato de compromiso de compraventa de activos titularidad directa o indirecta de Itínere, localizados en Chile, Portugal y Brasil a los que hace referencia en el Capítulo I del Folleto (los "**Activos Atlantia**"), suscrito entre, de una parte, el Oferente y de otra, Atlantia SpA ("**Atlantia**"), el 30 de noviembre de 2008 (el "**Contrato Atlantia**").
 - Contrato de compromiso de compraventa de activos titularidad directa o indirecta de Itínere, localizados en España y Chile, a los que hace referencia en el Capítulo I (los "**Activos Abertis**"), suscrito entre, de una parte, el Oferente y de otra, Abertis Infraestructuras, S.A. ("**Abertis**"), el 30 de noviembre de 2008 (el "**Contrato Abertis**").
 - Contrato de distribución de garantías entre SyV, CIP, Abertis y Atlantia, el 30 de noviembre de 2008 (el "**Contrato de Distribución de Garantías**").

El 3 de abril de 2009, una vez cumplidas las condiciones suspensivas a las que quedaba sujeta la efectividad del Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, el Oferente anunció la OPA con arreglo a lo previsto artículo 16.1 del RD 1066/2007. El día 6 de abril de 2009, el Oferente presentó la solicitud de autorización de la OPA ante la CNMV (hecho relevante número 106670) y fue admitida a trámite el 16 de abril de 2009.

2.2.- Transmisiones de activos

CIP no estaba interesada en el conjunto de Itínere, pues su ámbito de inversión se centra en activos maduros y en explotación radicados en países OCDE, pero no así en los denominados *greenfields* o concesiones en proyecto, ni en concesiones diferentes a las autopistas. Por ello, el Oferente ha acordado con SyV, Abertis y Atlantia la transmisión de ciertos activos de Itínere y que, de forma resumida, son los siguientes:

- Compraventa por SyV de las participaciones accionariales, titularidad directa o indirecta de Itínere, en los términos que se indican en el Capítulo I del Folleto (los “**Activos Excluidos**”).
- Compraventa por Itínere de las participaciones accionariales, titularidad directa o indirecta de SyV, en los términos que se indican en el Capítulo I del Folleto (los “**Activos Incluidos**”).
- Compraventa de los Activos Atlantia en los términos que se indican en el Capítulo I del Folleto.
- Compraventa de los Activos Abertis en los términos que se indican en el Capítulo I del Folleto.

Por otra parte, Atlantia y Abertis se han comprometido a otorgar la contragarantía que sea precisa para la obtención por el Oferente del aval que garantiza la contraprestación a pagar en la OPA, por el importe del precio de los Activos Atlantia y de los Activos Abertis.

2.3. Exclusión de cotización

El Oferente tiene intención de excluir de cotización las acciones de Itínere y acogerse a la excepción del artículo 11.d) del RD 1066/2007. Para ello, inmediatamente después de la liquidación de la Oferta, el Oferente se compromete a acordar en la Junta General de Accionistas de Itínere a la que se refiere el Capítulo IV del Folleto, la exclusión de cotización de las acciones de Itínere mediante la formulación de una orden sostenida de compra, al Precio de la OPA, esto es, 3,96 euros, por el plazo mínimo de un mes, previa autorización de la CNMV.

Dicho precio se justifica en el Capítulo II del presente Folleto de conformidad con lo dispuesto en los apartados 9 y 10 del RD 1066/2007. A estos efectos, se adjunta al presente Folleto un informe de valoración realizado por J.P. Morgan Plc. (“**J.P. Morgan**”), tal y como se menciona en el Capítulo II.

SyV y BBK se han comprometido con el Oferente a no acudir con las acciones de Itínere de su propiedad, a ningún procedimiento legal cuya finalidad sea la exclusión de cotización de las acciones de Itínere. Durante el citado proceso de exclusión, las acciones de Itínere pertenecientes a BBK y SyV serán objeto de inmovilización ante la CNMV.

2.4. Inaplicación del régimen de compraventas forzosas del RD 1066/2007

Tal y como se describe en el apartado II.1. del Folleto, como resultado de la Oferta y de los acuerdos que se describen en el Capítulo I, aunque la Oferta sea aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, la participación del Oferente no alcanzará el 90% del capital con derecho de voto de Itínere.

Concretamente, y según se detalla en el Capítulo IV del presente Folleto, tras la liquidación de la Oferta, el Oferente poseerá un número máximo de 459.411.895 acciones de Itínere equivalentes al 63,32% de los derechos de voto de Itínere.

De acuerdo con lo anterior y al no darse las condiciones previstas en el artículo 60 quater de LMV y el artículo 47 del RD 1066/2007 para el ejercicio de los derechos de compra y venta forzosa, el Oferente no podrá solicitar a los accionistas de Itínere la venta forzosa de sus acciones y de la misma manera, los accionistas de Itínere tampoco podrán solicitar al Oferente la compra forzosa de sus acciones.

No obstante lo anterior, tras la exclusión de negociación de las acciones de Itínere de las Bolsas de Valores, el Oferente estudiará la posibilidad de llevar a cabo aquellas actuaciones que le permitan convertir a Itínere en una sociedad en la que los únicos accionistas sean el Oferente, SyV Participaciones (o la sociedad íntegramente participada por SyV que intervenga finalmente en la Fusión) y BBK, incluyendo una reducción de capital de Itínere mediante amortización de las acciones propiedad de accionistas distintos del Oferente, SyV Participaciones (o la sociedad íntegramente participada por SyV que intervenga finalmente en la Fusión) y BBK, en los términos del artículo 164.3 de la LSA, sin que a la fecha el Oferente haya tomado una decisión al respecto.

2.5. Fusión

Tras la liquidación de la Oferta, levantada la inmovilización de las acciones de Itínere y tras el inicio de la exclusión de cotización de las acciones de Itínere, el Oferente tiene intención de iniciar el proceso de Fusión por absorción entre Itínere, como sociedad absorbente, y Pear y SyV Participaciones (o la sociedad íntegramente participada por SyV que intervenga finalmente en la Fusión), como sociedades absorbidas, con efectos retroactivos contables y fiscales a la fecha de liquidación de la Oferta.

La ecuación de canje que servirá de base a la Fusión se determinará conforme a los valores reales de los patrimonios de las sociedades intervinientes en la Fusión, sobre la base del Precio de la OPA y, en ningún caso, supondrá una valoración de las acciones de Itínere superior al Precio de la OPA.

Tras la Fusión, Pear Holdings será el accionista mayoritario de Itínere.

En función de la aceptación de la Oferta, la estructura accionarial de Itínere después de la Fusión será la siguiente:

- Asumiendo que los accionistas minoritarios no acuden a la Oferta.

Accionistas de Itínere Post-Fusión	Participación (%)
BBK	26,14%
SyV	19,16%
Pear Holdings	50,15%
Free-float	4,55%*
Total	100%

*Incluye las que tiene Itínere en autocartera (a través de Calyon, por el contrato de liquidez), que a 2 de abril del corriente, eran 32.100 acciones.

- Asumiendo que todos los accionistas minoritarios de Itínere acuden a la Oferta y considerándose, a estos efectos, que el Oferente tendría que capitalizar únicamente 302.000.000 euros del Préstamo Participativo, en lugar de 348.000.000 euros.

Accionistas de Itínere Post-Fusión	Participación (%)
BBK	28,73%
SyV	21,07%
Pear Holdings	50,20%
Free-float	0,00%*
Total	100%

* Asumiendo que la autocartera es vendida en la Oferta.

Los accionistas de Itínere (SyV y SyV Participaciones y BBK y K-1) han asumido frente al Oferente el compromiso de votar a favor de la Fusión que se prevé que tenga lugar en el presente ejercicio y una vez iniciados los trámites para la exclusión de cotización de Itínere.

En la Fusión se cancelarán y liquidarán los saldos deudores y acreedores entre Pear e Itínere y de SyV con Pear e Itínere con el detalle que figura en el Capítulo I del Folleto.

Capítulo I

I.1 Personas responsables del Folleto.

La responsabilidad por el contenido de este Folleto es asumida por D. Fidel Andueza Retegui, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Nueva York, 731 Lexington, Avenue, NY10022, Estados Unidos de América y con documento nacional de identidad número 33.426.539-H, actuando en nombre y representación de **Pear Acquisition Corporation, S.L.**, en calidad de Administrador Solidario. Está facultado para ello en virtud de los acuerdos adoptados por el Socio Único del Oferente, Pear (Luxembourg) Investment S.à.r.l. *Société à responsabilité limitée*, en fecha 31 de marzo de 2009. Se adjunta al presente Folleto como **Anexo I** certificación del acuerdo del Oferente, de fecha 31 de marzo de 2009.

D. Fidel Andueza Retegui declara (i) que los datos e informaciones contenidos en el Folleto son verídicos; (ii) que no se incluyen en él datos o informaciones que puedan inducir a error; y (iii) que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

I.2 Acuerdos, ámbito y legislación aplicables.

I.2 a) Acuerdos y decisiones del Oferente para la formulación de la Oferta y apoderamiento a las personas responsables del Folleto.

Con fecha 30 de noviembre de 2008 se firmó el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, sometido a condiciones suspensivas, entre Sacyr Vallehermoso, S.A., Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.U., y Citi Infrastructure Partners, L.P, comunicado como hecho relevante número 100.944, el día 1 de diciembre de 2008. Entre las mencionadas condiciones suspensivas a las que está condicionado el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere (las “**Condiciones Suspensivas**”) se encuentra la relativa a la autorización otorgada por las correspondientes autoridades de defensa de la competencia en los términos que se detallan más adelante en este Folleto. Con fecha 18 de marzo de 2009, Pear se ha subrogado en la posición contractual de CIP en dicho contrato y, por lo tanto, en virtud de dicha subrogación, es Pear la que formula la Oferta.

Con fecha 31 de marzo de 2009, las partes del Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere declararon cumplidas o renunciadas las Condiciones Suspensivas.

En virtud de lo anterior, la decisión de promover la Oferta ha sido adoptada por el Oferente, en virtud de decisión de su socio único, Pear (Luxembourg) Investment S.à r.l. *Société à responsabilité limitée*, en fecha 31 de marzo de 2009, y ejecutada por el órgano de administración de dicha Sociedad Oferente. Se acompaña al presente Folleto como **Anexo I** certificación del acuerdo del Oferente, de fecha 31 de marzo de 2009 que incluye la delegación de facultades a favor del órgano de administración de la Sociedad Oferente para la ejecución de la Oferta.

Ningún otro órgano societario de Pear ha tomado acuerdo alguno en relación con esta Oferta, ni se requiere de su adopción conforme a sus Estatutos Sociales.

I.2 b) Ámbito de la oferta, legislación aplicable y autoridad competente

La presente Oferta tiene carácter voluntario, se formula por Pear, sociedad indirectamente participada por Citi Infrastructure Partners, L.P. en su totalidad y se dirige a todos los titulares de acciones de Itínere Infraestructuras, S.A. en los términos y condiciones previstos en este Folleto y en su documentación complementaria.

La presente Oferta se realiza en España y se formula de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("LMV"), el RD 1066/2007 y demás normativa aplicable.

Puesto que Itínere es una sociedad domiciliada en España, y sus acciones se encuentran admitidas a negociación en las bolsas de valores españolas, conforme a lo dispuesto en la Directiva 2004/25 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, y en el artículo 1 del RD 1066/2007, la Autoridad competente para examinar el presente Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV. Se hace constar expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la LMV, la incorporación a los registros de la CNMV del presente Folleto y de la documentación que lo acompaña sólo implicará el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, sin que ello determine en ningún caso responsabilidad de la CNMV por la eventual falta de veracidad de la información incluida ni suponga recomendación alguna en relación con la aceptación de la Oferta.

La presente Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único en que están admitidas a cotización las acciones de Itínere a las que se dirige la Oferta.

Las acciones de Itínere están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su negociación se realiza a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) ("SIBE").

Los contratos celebrados como consecuencia de la Oferta entre el Oferente y los titulares de las acciones de Itínere que acudan a la Oferta se regirán por la ley española, siendo competentes los Juzgados y Tribunales españoles para conocer de cualquier cuestión relacionada con la Oferta.

I.3 Información sobre Itínere.

I.3 a) Denominación social y comercial. Domicilio social y dirección.

Itínere Infraestructuras, S.A. es una sociedad anónima válidamente constituida conforme a las leyes del Reino de España, con domicilio social en Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, 6, 4ª planta, Bilbao, 48013 Vizcaya, y con NIF número A-28200392. Itínere Infraestructuras, S.A. emplea "Itínere" como denominación comercial.

Itínere se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo 4616, Libro de Sociedades, Folio 21, Sección 8ª, Hoja BI-51914, inscripción 1ª.

La Sociedad tiene un plazo de duración indefinido.

El objeto social de Itínere se recoge en el artículo 4 de sus Estatutos Sociales vigentes, que pueden ser consultados en la página *web* de Itínere (www.grupoitinere.com).

I.3 b) Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación las acciones y los demás valores cotizados.

I.3.b) (i) Composición del capital social

El capital social de Itínere asciende a 355.529.847,33 euros, y está representado por 725.571.117 acciones de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49 euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y que constituyen una única clase y serie, por lo que atribuyen idénticos derechos políticos y económicos. Las acciones de Itínere están representadas por medio de anotaciones en cuenta e inscritas en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

La cifra del capital social de Itínere es la resultante de (i) la fusión entre la antigua Itínere Infraestructuras S.A.U. (como sociedad absorbida) y Europistas, Concesionaria Española, S.A. (como sociedad absorbente, que con ocasión de la fusión adoptó la denominación de la absorbida), de la que resultó la sociedad Itínere Infraestructuras S.A. con un capital social de 333.309.231,78 euros, dividido en 680.222.922 acciones de 0,49 euros de valor nominal, que se ejecutó en escritura pública otorgada el 31 de diciembre de 2007 y (ii) un posterior aumento del capital social de la Sociedad con cargo a reservas en la cantidad de 22.220.615,55 euros mediante la emisión de 45.348.195 nuevas acciones de la misma clase y serie y con los mismos derechos de las acciones ya en circulación, de 0,49 euros de valor nominal para su asignación gratuita a los accionistas, a razón de 1 acción nueva por cada 15 acciones antiguas, acordada en la Junta General de 28 de junio de 2007, otorgada en escritura pública de ampliación de capital de fecha 16 de abril de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil el día 18 de abril de 2008.

A la fecha del presente Folleto no existe ningún valor convertible o canjeable que pueda dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Itínere.

Las acciones a las que se dirige la Oferta son en su totalidad acciones ordinarias, con los derechos que establece el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas ("LSA").

De conformidad con el artículo 8 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para asistir a la Junta General se exige acreditar la legítima titularidad de al menos quinientas (500) acciones. De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.2 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad los titulares de acciones que no alcancen la citada cifra podrán agruparse para concurrir a la Junta General, confiriendo su representación a uno de los accionistas agrupados.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Sociedad cada acción confiere a su titular o representante el derecho a un voto.

Las acciones de Itínere están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) (SIBE).

I.3.b) (ii) Opciones de Venta otorgadas por SyV a los accionistas de Itínere en 2006

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados en el marco de la oferta pública de adquisición de acciones de Europistas, Concesionaria Española, S.A. realizada en el año 2006 por SyV Participaciones, filial al 100% de SyV y Telekutxa, S.L., varios accionistas minoritarios de Itínere (entre los que se encontraban BBK yK-1, Kutxa y CK Corporación, y Caja Vital) ostentaban un derecho de opción de venta frente a SyV sobre un total de 60.023.363 acciones de Itínere representativas de un 8,27% de su capital social (“Opción de Venta” u “Opciones de Venta”).

De las 60.023.363 acciones (8,27%) de Itínere objeto de las Opciones de Venta: (i) 56.271.903 acciones (7,76%) corresponden a la participación original de dichos accionistas al tiempo de la oferta pública de adquisición de acciones sobre Europistas y a las que adquirieron BBK, Kutxa y Caja Vital, a través de Telekutxa, en dicha OPA; (ii) 3.751.460 acciones (0,51%) provienen de las anteriores y son consecuencia del aumento de capital de Itínere, con cargo a reservas libres que se ejecutó el 16 de abril de 2008 y en el que se acordó la entrega a los accionistas de una acción liberada por cada 15 acciones antiguas.

El desglose de la participación de BBK, Kutxa y Caja Vital y el origen de las acciones objeto de las Opciones de Venta, es el que se detalla a continuación:

Accionista	Origen de las acciones de las Opciones de Venta					
	Participación original		Participación liberada		Total*	
	Acciones	%	Acciones	%	Acciones	%
BBK	36.306.948	5,00	2.420.462	0,34	38.727.410	5,34
Kutxa	14.912.852	2,06	994.190	0,13	15.907.042	2,19
Caja Vital	4.237.291	0,58	282.487	0,04	4.519.778	0,62
Free-float	814.812	0,11	54.321	0,00	869.133	0,12
TOTAL	56.271.903	7,76	3.751.460	0,51	60.023.363	8,27

*Incluye la participación indirecta de las filiales participadas al 100%.

Con fecha 30 de noviembre de 2008, BBK, K-1 y Caja Vital alcanzaron un acuerdo con SyV para el ejercicio y liquidación de sus Opciones de Venta por diferencias y en especie.

En virtud de dicho acuerdo, BBK, K-1 y Caja Vital ejercitaron sus Opciones de Venta, acordándose la liquidación de las mismas por diferencias y en especie mediante la entrega por SyV a BBK y a K-1 un total de 54.199.489 acciones de Itínere representativas de un 7,47% de su capital social y a Caja Vital 6.325.483 acciones de Itínere representativas de un 0,872% de su capital social, tomando como precio de referencia el de 3,96 euros por acción (“Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie”).

Conforme al referido Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie, el precio de ejercicio de las Opciones de Venta de BBK y Caja Vital, se fijó en la cantidad de 9,50206882625 euros por acción de Itínere, a 1 de diciembre de 2008, y el valor de cada acción de Itínere a efectos de la liquidación por diferencias quedó fijado en 3,96 euros por acción, igualmente, a 1 de diciembre de 2008. SyV asume, en exclusiva, el diferencial que existe entre el precio de ejercicio por acción de las Opciones de Venta y el precio de la liquidación por diferencias que quedó fijado en 3,96 euros por acción (Precio de la OPA).

La obligación de entrega quedó aplazada y garantizada por SyV mediante el otorgamiento de prenda sobre el mismo número de acciones de Itínere.

Asimismo, el Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie regula el procedimiento de entrega de estas acciones por SyV como sigue:

- A BBK y K-1: en total, 54.199.489 acciones (7,47%) de Itínere:
 - (i) 28.946.964 acciones (3,99%) de Itínere, después de la liquidación de la OPA, tan pronto como sea posible, una vez que se haya procedido al levantamiento de la inmovilización de las acciones de Itínere.

Entretanto, dichas acciones han sido inmovilizadas por SyV, conforme a lo indicado por BBK, tal y como se expone en el apartado I.5.b)(i) del Folleto; y

- (ii) 25.252.525 acciones (3,48%) de Itínere, en la fecha que antes ocurra: (i) el primer día hábil en Madrid del período de aceptación de la OPA o (ii) el 1 de junio de 2009, si la CNMV no hubiera autorizado la Oferta antes. Esta última fecha es la resultante de la adenda modificativa al Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie, que suscribieron las partes el 29 de abril de 2009.

BBK acudirá a la OPA con estas acciones.

- A Caja Vital: 6.325.483 acciones (0,87%) de Itínere, en la fecha que antes ocurra: (i) el primer día hábil en Madrid del período de aceptación de la OPA o (ii) el 1 de junio de 2009, si la CNMV no hubiera autorizado la Oferta antes. Esta última fecha es la resultante de la adenda modificativa al Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie, que suscribieron las partes el 29 de abril de 2008.

Caja Vital acudirá a la OPA con estas acciones.

SyV notificó la suscripción del Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie como hecho relevante número 100.945, de fecha 1 de diciembre de 2008 y la Adenda modificativa de fecha 29 de abril de 2009 como hecho relevante número 107778, de fecha 30 de abril de 2009.

Se adjunta como **Anexo II**, copia del Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie.

Por su parte, Kutxa ejerció ante SyV su Opción de Venta con fecha 29 de noviembre de 2008, formalizándose la correspondiente compraventa sobre 15.907.042 acciones de Itínere, representativas del 2,19% del capital social de Itínere, entre CK y SyV, como comprador, el día 5 de diciembre de 2008, al mismo precio de ejercicio que BBK y Caja Vital.

SyV notificó el ejercicio por Kutxa de su Opción de Venta y la formalización de la compraventa correspondiente, mediante hechos relevantes nº 100.954 y 101.237, de fechas 1 y 5 de diciembre de 2008, respectivamente.

De las 869.133 acciones con derecho a Opción de Venta otorgadas por SyV a los accionistas minoritarios, 859.408 acciones han ejercitado la Opción de Venta.

I.3 c) Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de Itínere pertenecientes a los miembros de dichos órganos.

Estructura de los órganos de administración, dirección y control

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, la administración de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración y sus comisiones.

Conforme al artículo 19 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Itínere estará compuesto por diez Consejeros como mínimo y veinte como máximo. La determinación del número de Consejeros, dentro de estos límites, corresponde a la Junta General de Accionistas, habiéndose fijado el número en quince (15) miembros, existiendo una (1) vacante a la fecha del presente Folleto.

El Consejo de Administración de Itínere tiene la siguiente composición:

Consejero	Naturaleza del cargo	Accionista por el que ha sido designado
Presidente D. Pedro Pérez Fernández	Independiente	---
Vicepresidente BBK (1)	Dominical	BBK
Consejero Delegado, mancomunado D. Francisco Javier Pérez Gracia	Ejecutivo	---
Consejero Delegado, mancomunado D. José María Orihuela Uzal	Ejecutivo	---
D. Emilio Ontiveros Baeza	Independiente	---
D. Joaquín Prior Perna (2)	Otros Consejeros Externos	---
D. José Luis Méndez Pascual	Dominical	SyV
D. José Manuel Loureda Mantiñán	Dominical	SyV
D. José Ramón Calderón Ramos	Independiente	---
D. Juan Carlos López Verdejo	Ejecutivo	---

D. Luis Fernando del Rivero Asensio	Dominical	SyV
D. Manuel Manrique Cecilia	Dominical	SyV
D. Rafael Arias-Salgado y Montalvo	Independiente	---
D. Ángel López-Corona Dávila	Dominical	SyV

(1) Representada por D^a. Alicia Vivanco González

(2) Tiene la categoría de otros Consejeros Externos por haber sido Consejero, Director General de Europistas C.E., S.A. (actualmente, Itínere)

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, dispone de los siguientes órganos delegados:

- Dos Consejeros Delegados, en los que han sido delegadas todas las facultades del Consejo salvo las indelegables para su ejercicio de forma mancomunada;
- una Comisión Ejecutiva en la que el Consejo de Administración ha realizado una delegación permanente que comprende todas las facultades del Consejo, salvo las legalmente indelegables. A esta Comisión Ejecutiva pertenecen los siguientes consejeros:
 - D. Francisco Javier Pérez Gracia,
 - BBK, representada por D^a. Alicia Vivanco González,
 - D. José María Orihuela Uzal,
 - D. Juan Carlos López Verdejo,
 - D. Luis Fernando del Rivero Asensio y
 - D. Manuel Manrique Cecilia;
- un Comité de Auditoría que llevará a cabo, entre otras funciones, la revisión de las cuentas, la propuesta de nombramiento de auditores y la relación con éstos. A este Comité de Auditoría pertenecen los siguientes consejeros:
 - D. Emilio Ontiveros Baeza,
 - D. Joaquín Prior Perna y
 - D. Ángel López-Corona Dávila;
- una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se encargará, entre otras funciones, de proponer e informar nombramientos, a la que pertenecen los siguientes consejeros:
 - D. José Luis Méndez Pascual,
 - D. José Manuel Loureda Mantiñán y
 - D. Rafael Arias-Salgado y Montalvo;
- y una Comisión de Operaciones Vinculadas a la que pertenecen los siguientes consejeros:
 - D. Pedro Pérez Fernández,
 - D. Emilio Ontiveros Baeza y

- D. José Ramón Calderón Ramos.

De acuerdo con los Estatutos Sociales de Itínere, no existen en el Consejo de Administración de Itínere materias, cuya votación esté sometida a quorum reforzado distinto del establecido en la ley.

Está previsto que una vez autorizada la presente Oferta y antes de su liquidación, el Consejo de Administración de Itínere proceda a nombrar por cooptación nuevos Consejeros, a propuesta del que será accionista mayoritario, Pear, para cubrir las vacantes que existan en el Consejo de Administración como consecuencia de las dimisiones de parte de los Consejeros dominicales designados a propuesta del accionista SyV, con arreglo a lo que se detalla en el Capítulo IV siguiente.

Toda la información sobre la composición, la organización y las funciones del Consejo de Administración de Itínere y sus Comisiones se contiene en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el informe de gobierno corporativo de Itínere que pueden ser consultadas, en la página *web* de Itínere (www.grupoitinere.com). Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración y el informe de gobierno corporativo de Itínere pueden ser consultados en la página *web* de la CNMV (www.cnmv.es).

Acciones pertenecientes a los miembros del Consejo de Administración

La participación directa y, en su caso, indirecta de los miembros del Consejo de Administración en el capital social de Itínere a la fecha es la que se indica en el cuadro siguiente:

Consejeros	Acciones			%
	Directas	Indirectas	Total	
Presidente D. Pedro Pérez Fernández	0	0	0	0 %
Vicepresidente BBK (1)	31.051.317	7.676.093	38.727.410	5,338%
Consejero Delegado mancomunado D. Francisco Javier Pérez Gracia	2.133	0	2.133	0 %
Consejero Delegado mancomunado D. José María Orihuela Uzal	1.872	0	1.872	0 %
D. Emilio Ontiveros Baeza	0	0	0	0 %
D. Joaquín Prior Perna	0	0	0	0 %
D. José Luis Méndez Pascual	0	0	0	0 %
D. José Manuel Loureda Mantiñán	0	0	0	0 %
D. José Ramón Calderón Ramos	0	0	0	0 %
D. Juan Carlos López Verdejo	0	0	0	0 %
D. Luis Fernando del Rivero Asensio	5	0	5	0 %
D. Manuel Manrique Cecilia	5	0	5	0 %
D. Rafael Arias-Salgado y Montalvo	0	0	0	0 %
D. Ángel López-Corona Dávila	0	0	0	0 %

Aparte de la participación indicada en el cuadro anterior, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no son propietarios, a la fecha del presente Folleto, de otros títulos o valores que den derecho de suscripción o adquisición de acciones de Itínere, a excepción del derecho que tiene BBK (directa o indirectamente a través de su filial K-1) a recibir de SyV, 54.199.489 acciones de Itínere (representativas de un 7,47% de su capital social) en ejecución del Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie referido en el apartado I.3.b)(ii) anterior.

I.3 d) Estructura accionarial de Itínere y pactos parasociales.

(i) Estructura accionarial de Itínere

A la fecha del presente Folleto, SyV ostenta el control de Itínere, a los efectos del artículo 4 del RD 1066/2007 y del artículo 4 LMV. La estructura accionarial de Itínere es la siguiente:

Estructura accionarial						
Accionista*	Participación			Acciones		
	Directa*	Indirecta*	Total	Directa	Indirecta	Total
SyV ⁽¹⁾	75,22%	17,20%	92,42%	545.771.134	124.783.216	670.554.350
BBK ⁽²⁾	4,28%	1,06%	5,34%	31.051.317	7.676.093	38.727.410
Caja Vital	0,62%	---	0,62%	4.519.778	---	4.519.778
Free-float ⁽³⁾	---	---	1,62%	---	---	11.769.579
Total	80,12	18,26	100	581.374.329	132.459.309	725.571.117

*D = directa /I = Indirecta

*En relación con las participaciones significativas, nótese que:

- (1) SyV es titular indirecto de 124.783.216 acciones de Itínere representativas del 17,20% del capital social de Itínere a través de SyV Participaciones.
- (2) BBK es titular indirecto de 7.676.093 acciones de Itínere representativas del 1,06% del capital social de la Sociedad a través de K-1.
- (3) La cifra de *free-float* incluye la autocartera de Itínere por un total de 32.100 acciones (0,004%) de Itínere.

De acuerdo con el apartado I.3.b), BBK pasará a tener la titularidad de 92.926.899 acciones (12,81%) de Itínere y Caja Vital 10.845.261 acciones (1,49%) de Itínere.

(ii) Pactos Parasociales

El Oferente ha suscrito con SyV el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere y con BBK, el Contrato BBK, ambos reseñados en el I.5.a) de este Capítulo que contienen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de Itínere, en los términos del artículo 112 LMV, cuyo contenido se detalla a continuación.

De conformidad con dicho artículo, las partes firmantes de dichos acuerdos procederán a su comunicación a Itínere y a la CNMV, mediante hecho relevante y a su depósito en el

Registro Mercantil de Bilbao, inmediatamente después de la aprobación de la presente Oferta.

Dichos acuerdos no contienen cláusulas que incluyan la regulación del ejercicio del derecho de voto en la Junta General de Accionistas de Itínere, en el sentido indicado en el artículo 112 de la LMV.

El Oferente no es parte de ningún acuerdo que implique una actuación concertada con terceros, en el sentido de los artículos 4 y 5 del RD 1066/2007.

Conforme a la información pública disponible, no se ha comunicado al Oferente ni a la CNMV la existencia de ningún pacto parasocial, en los términos del artículo 112 de la LMV, suscrito entre los demás accionistas en relación con Itínere.

- Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere

SyV se ha comprometido a transmitir sus acciones en Itínere al Oferente en los términos previstos en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA.

Adicionalmente, SyV ha acordado con el Oferente las siguientes restricciones a la transmisión de las Acciones Excluidas (198.484.848 acciones de Itínere representativas de un 27,36%), en los términos que se exponen a continuación:

- (i) Durante el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de liquidación de la Oferta, SyV únicamente podrá transmitir las Acciones Excluidas al Oferente o al tercero este que designe, al Precio de la OPA, pagadero en dinero y al contado.
- (ii) Durante el plazo de nueve meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el apartado (i) anterior, SyV tendrá plena libertad para vender todas o parte de las Acciones Excluidas restantes a terceros con sujeción a los siguientes derechos del Oferente:
 - si recibe una oferta de un tercero para la compra de las Acciones Excluidas, al Precio de la OPA, el Oferente dispondrá (para sí o para el tercero que designe) de un derecho de adquisición preferente, al Precio de la OPA, pagadero en dinero y al contado; de no ejercitar este derecho, SyV será libre para transmitir las referidas acciones;
 - en el supuesto de que en este periodo, SyV vendiese todas o parte de las Acciones Excluidas restantes a un tercero por un precio inferior al Precio de la OPA, el Oferente tendrá derecho a la devolución del importe de la diferencia entre el Precio de la OPA y el precio pagado por un tercero, multiplicada por el número de acciones total de Itínere vendidas por SyV al Oferente hasta esa fecha (incluidas aquéllas que se hayan transmitido en el marco de la Oferta); y
- (iii) Durante el plazo de seis meses a contar desde la finalización del plazo anterior, el Oferente no tendrá derecho a la devolución a que se refiere el apartado (ii) anterior si la venta se concluye por precio inferior al de la OPA pero tendrá derecho de tanteo, si

la venta de las Acciones Excluidas se concluye por SyV, por un precio igual o superior al Precio de la OPA.

Hasta la Fusión y tras la misma, el Oferente no tiene previsto adquirir las Acciones Excluidas.

SyV se ha comprometido a no acudir con las Acciones Excluidas a ninguna oferta pública de adquisición de acciones de Itínere por exclusión de negociación que formulen el Oferente o Itínere, ni a ningún otro procedimiento legal cuya finalidad sea la exclusión de negociación de las acciones de Itínere.

- Contrato BBK
- Hasta la Fusión (según esta se describe en el apartado IV.6. del Folleto), BBK y K-1 se comprometen frente a PEAR a no transmitir por ningún título las acciones de Itínere de que sean titulares y, a su vez, el Oferente manifiesta que no tiene intención de adquirir de BBK estas acciones, al menos, hasta la Fusión.
- Después de la Fusión y hasta el día 31 de diciembre de 2010, BBK y K-1 podrán transmitir su participación al Oferente o al tercero que este le indique, en los términos que se indican a continuación, siendo asimismo de aplicación el derecho de acompañamiento y el derecho de arrastre que se reseñan en este apartado.

En este sentido, y en consideración al compromiso de permanencia de BBK en Itínere hasta la Fusión, el Oferente se ha comprometido con BBK a hacer sus mejores esfuerzos para tratar de: (i) o bien obtener la financiación necesaria con objeto de que el Oferente adquiera, después de la Fusión y antes del 31 de diciembre de 2010, las acciones de Itínere titularidad de BBK que no hubieran sido vendidas en la OPA; (ii) o bien a captar posibles terceros inversores interesados en dicha adquisición, al Precio de Referencia. Por tanto, en la medida en que pese a los mejores esfuerzos del Oferente, si este no pudiera obtener la financiación necesaria o captar a posibles terceros inversores para la adquisición, dentro del plazo citado, de las acciones de Itínere titularidad de BBK, esta última no podrá transmitir sus acciones al Oferente.

A estos efectos, se define Precio de Referencia como: el Precio de la OPA (i) minorado en el importe bruto de cualquier dividendo o distribución por cualquier concepto e (ii) incrementado en el importe que resulte de aplicar sobre dicho precio un tipo de interés igual al "Euribor" (entendiéndose por tal el tipo de interés que, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea, aparezca publicado el día de liquidación de la OPA en la pantalla REUTERS correspondiente a la hoja EURIBOR01 para depósitos en euros al plazo de un año), durante el plazo de tiempo comprendido entre la fecha de la liquidación de la OPA y la fecha de adquisición de las Acciones de BBK, ambos conceptos aplicados durante el plazo de tiempo comprendido desde la fecha de la liquidación de la Oferta hasta la fecha de la transmisión.

Este compromiso del Oferente queda limitado al importe de 165.000.000 euros, lo que al Precio de la OPA (si bien el Precio de Referencia al que el Oferente deberá hacer sus

mejores esfuerzos para comprar, incluye un interés igual al Euribor en los términos arriba indicado) supone aproximadamente 41.666.667 acciones (5,74%) de Itínere.

- El Oferente ha otorgado a BBK y K-1 un derecho de acompañamiento en el caso de que el Oferente reciba una oferta de compra de sus acciones de Itínere que podrá ser ejercitado después de la Fusión y en tanto BBK sea titular de una participación en Itínere.
- BBK y K-1 ha otorgado al Oferente un derecho de arrastre para la venta de la participación de BBK en caso de que reciba una oferta de compra por todas sus acciones de Itínere que podrá ser ejercitado después de la Fusión y en tanto BBK sea titular de una participación en Itínere. .
- A partir del 1 de enero de 2011 y, en tanto BBK sea titular de una participación en Itínere, el Oferente ostentará un derecho de adquisición preferente en el caso de transmisión de acciones de Itínere por parte de BBK.
- A partir del 1 de enero de 2011, existe un compromiso de las partes, de incorporar dichos derechos de acompañamiento, arrastre y adquisición preferente a los Estatutos Sociales de Itínere.
- BBK y K-1 se han comprometido con PEAR, a no acudir con ninguna acción de Itínere de que sean titulares, a ninguna oferta pública de adquisición de acciones de Itínere ni a cualquier otro tipo de oferta para la adquisición de acciones de Itínere (ya sea o no de exclusión de cotización) que, eventualmente, se formulase sobre las acciones de Itínere por el Oferente o cualquier tercero, con anterioridad al 31 de diciembre de 2010; comprometiéndose a inmovilizar todas las acciones de Itínere de que sea titular, si así se lo solicitase el Oferente.

I.3 e) Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los Estatutos Sociales de Itínere.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, cada acción de Itínere confiere a su titular o representante el derecho a un voto.

Los Estatutos Sociales de Itínere no contemplan limitaciones al derecho de voto, ni restricciones de acceso al Consejo de Administración ni a las Comisiones Delegadas de este, salvo las legales relativas a incompatibilidades o prohibiciones.

En todo caso, conforme al artículo 8 de dichos Estatutos, para asistir a la Junta General, será necesario acreditar la legítima titularidad al menos de quinientas (500) acciones. De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.2 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad los titulares de acciones que no alcancen la citada cifra podrán agruparse para concurrir a la Junta General, confiriendo su representación a uno de los accionistas agrupados.

El texto íntegro de los Estatutos Sociales de Itínere puede consultarse en la página *web* de Itínere (www.grupoitinere.com).

I.3 f) Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización y compensaciones previstas por Itínere.

Itínere no ha adoptado ningún acuerdo relativo a la adopción de medidas de neutralización y compensaciones a que se refieren el artículo 60.ter LMV y el artículo 29 del RD 1066/2007, por no tener las defensas frente a OPAs a las que se refieren dichos artículos.

I.4 Información sobre el Oferente y su grupo.

I.4 a) Personalidad jurídica, denominación social y comercial, domicilio social, dirección, fecha de constitución, período de actividad y objeto social.

La Sociedad Oferente en la presente Oferta es Pear Acquisition Corporation, S.L., cuyo nombre comercial coincide con la denominación social. Pear es una sociedad unipersonal de responsabilidad limitada de carácter mercantil y nacionalidad española, con domicilio social en Arbea Campus Empresarial Edificio 2, Carretera Fuencarral a Alcobendas km 3.8, 28108 Alcobendas, Madrid, y C.I.F. número B-85377166.

La Sociedad Oferente fue constituida por tiempo indefinido con la denominación de "SHETLAND BUSINESS" mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Carlos Pérez Baudín, el día 22 de febrero de 2008, bajo el número 1.583 de su protocolo. Adoptó la denominación Pear Acquisition Corporation S.L. mediante elevación a público de certificación de acuerdos de socio único en escritura autorizada ante el Notario de Madrid D. Juan Álvarez-Sala Walther, el 26 de enero de 2009, con número 90 de su protocolo, en virtud de la cual también se modificó el órgano de administración y sus estatutos sociales. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 25.403, Libro de Sociedades, Sección 8a, Folio 10 y Hoja M-457559.

El ejercicio social de Pear coincide con el año natural.

Se adjunta como **Anexo III** Certificación del Registro Mercantil de Madrid expedida el 27 de mayo de 2009, acreditativa, entre otros extremos, de la constitución y existencia de Pear, de la vigencia y exactitud de sus Estatutos Sociales y de la vigencia de los cargos de administradores solidarios.

Pear, sociedad vehículo constituida para la realización de la presente Oferta, no ha desarrollado actividad alguna, excepto (i) la subrogación en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere y demás contratos a los que se hace referencia en el apartado I.5.a) del presente Folleto, todos ellos en relación con la presente Oferta, (ii) la adopción de los acuerdos oportunos en relación con la formalización del aval bancario que garantiza la Oferta y (iii) la firma de un contrato de préstamo participativo suscrito con su Socio Único.

El objeto social de la Sociedad Oferente es el expresado en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, cuya transcripción literal es la que sigue:

“Artículo 2.- OBJETO SOCIAL

La Sociedad, que tendrá plena capacidad de obrar, tendrá por objeto la adquisición, administración, venta y tenencia de acciones de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades con objeto análogo o idéntico, e, igualmente si fuese preceptivo, a través de los profesionales competentes.”

I.4 b) Composición del capital social. Otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones. Derechos de voto de los valores. Mercados en los que se encuentran admitidas a negociación, en su caso, las acciones y los demás valores cotizados.

Composición del capital social

El capital social de Pear asciende a ocho millones trescientos quince mil quinientos seis euros (8.315.506 euros), representado por 8.315.506 participaciones sociales, todas ellas iguales, de un Euro (1 euros) de valor nominal cada una de ellas.

Otros instrumentos que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de participaciones de Pear

A la fecha del Folleto no existen instrumentos de ninguna clase que puedan dar derecho a la adquisición o asunción de participaciones sociales de la Sociedad Oferente.

Derechos de voto de las participaciones sociales

Las participaciones sociales de la Sociedad Oferente conceden a su titular el derecho de asistir y votar en la Junta General, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Cada participación social da derecho a un voto.

Los Estatutos Sociales de Pear no contemplan limitaciones al derecho de voto, ni restricciones de acceso al órgano de administración.

Las participaciones sociales del Oferente no están admitidas a cotización en ningún sistema de negociación de valores organizado, así como tampoco las de sus accionistas de control.

I.4 c) Estructura de los órganos de administración, dirección y control con indicación de sus respectivos cargos y de las acciones y los demás valores de la sociedad oferente pertenecientes a los miembros de dichos órganos.

Estructura de los órganos de administración

A la fecha del presente Folleto, el órgano de administración de Pear está compuesto por tres (3) Administradores Solidarios, nombrados por tiempo indefinido. Los Administradores Solidarios del Oferente son D. Juan Béjar Ochoa, D. Fidel Andueza Retegui y D. Juan Angoitia Grijalba.

Acciones pertenecientes a los Administradores Solidarios de Pear

Ni D. Juan Béjar Ochoa, D. Fidel Andueza Retegui ni D. Juan Angoitia Grijalba son titulares de ninguna de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de Pear.

I.4 d) Estructura del control del Oferente.

1.4.d).1. Socio Único del Oferente: Pear (Luxembourg) Investment S.à.r.l. Société à responsabilité limitée

La Sociedad Oferente está participada directamente al 100% por Pear (Luxembourg) Investment S.à.r.l. *Société à responsabilité limitée*, sociedad validamente constituida bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio en 13-15 Avenue de la Liberté, L-1931 Luxemburgo. Fue constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura pública otorgada el 7 de enero de 2009, a los efectos de la adquisición de la Sociedad Oferente, y está inscrita en el Registro de Comercio y Compañías de Luxemburgo con el número B-144.142.

El objeto social de Pear Holdings es la tenencia de participaciones, en cualquier forma, de compañías luxemburguesas o extranjeras y cualquier otra forma de inversiones, la adquisición por compraventa, suscripción o de cualquier otra manera, así como la transmisión por venta, permuta o de cualquier otra manera de valores de cualquier tipo y la administración, gestión, control y desarrollo de su cartera de valores.

Pear Holdings puede además garantizar, constituir derechos reales a favor de terceros para asegurar sus obligaciones u obligaciones de las compañías en las que ostente directa o indirectamente una participación o que formen parte de su mismo grupo, otorgar préstamos o de cualquier otra manera asistir a las compañías en las que mantenga directa o indirectamente una participación o formen parte del mismo grupo de compañías del que forma parte Pear Holdings.

Pear Holdings puede tomar endeudamiento en cualquier forma y emitir cualquier tipo de obligaciones, bonos y pagarés y con carácter general, emitir deuda, capital o valores híbridos de conformidad con la ley luxemburguesa.

Pear Holdings puede llevar a cabo cualquier actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria o actividades de propiedad intelectual, que estime convenientes en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social.

Se adjunta también como **Anexo III** al Folleto, copia legalizada y apostillada de los Estatutos Sociales de Pear Holdings, así como extracto, legalizado y apostillado, del Registro de Comercio y Compañías de Luxemburgo, acreditativo de la inscripción en el mismo; junto con traducción jurada de ambos documentos.

Los fondos propios de Pear Holdings ascienden a seiscientos sesenta y cinco millones de euros (665.000.000 euros), de los cuales, 12.525 euros corresponden a capital social, representado por 501 acciones, de 25 euros de valor nominal cada una.

El órgano de administración de Pear Holdings está compuesto por tres administradores mancomunados cuyos cargos ostentan D. Stephen Kynaston (*Manager A*), D. Richard Brekelmans (*Manager B*) y D. Johan Dejans (*Manager B*), siendo suficiente la firma de cualquiera de los dos últimos como Manager B con la del primero como Manager A. Conforme a los estatutos sociales de Pear Holdings no existe una razón especial para la existencia de dos tipos de Manager, A y B, sino que responde al ejercicio mancomunado de las facultades del citado órgano de administración.

Pear Holdings adquirió la propiedad de Pear en virtud de escritura de compraventa de participaciones sociales, otorgada por el Notario de Madrid D. Juan Álvarez-Sala Walther, el 26 de enero de 2009, con número 89 de orden de su protocolo.

1.4.d).2. Socio Único de Pear Holdings: CITI INFRASTRUCTURE PARTNERS, L.P.

Pear Holdings está participada directamente al 100% por el fondo de infraestructuras CITI INFRASTRUCTURE PARTNERS, L.P.

CIP se configura como una "*Limited Partnership*", de nacionalidad británica, válidamente constituida conforme al derecho de Inglaterra y Gales, el 3 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro de "*Limited Partnerships*" de Inglaterra y Gales, bajo el número LP12621. CIP tiene su domicilio en 399 de Park Avenue, Nueva York, NY 10022, (Estados Unidos de América).

Una *Limited Partnership* es una estructura de organización y gobierno que fija las responsabilidades del *General Partner* y de los *Limited Partners*.

CIP se ha constituido por plazo determinado de quince (15) años. En la fecha de terminación y liquidación del fondo, los activos en cartera serán liquidados, distribuidos en especie a sus socios comanditarios o "*Limited Partners*" o distribuidos a estos últimos, traspasando su gestión al Investment Manager, una filial de CITIGROUP INC.

CIP está participada por varios socios comanditarios o "*Limited Partners*". Existe además un socio colectivo o "*General Partner*", que es CITI INFRASTRUCTURE INVESTMENTS LLC. que no tiene participación en CIP y un *Special Limited Partner*, CITI INFRASTRUCTURE INVESTORS CARRIED INTEREST PLAN, L.P. que tiene un compromiso de aportación a CIP de 1.000 USD y, por tanto, ostenta una participación muy minoritaria en CIP (menos del 0,01%).

Los socios comanditarios o "*Limited Partners*" que constituyen CIP, no tienen capacidad de decisión ni de control sobre CIP, Pear Holdings o Pear, ni en ningún caso influencia significativa en la toma de decisiones financieras de CIP, Pear Holdings o Pear, únicamente tienen derechos económicos.

Al tratarse de un *Limited Partnership* y de conformidad con su regulación no tiene objeto social. No obstante, sus actividades están reguladas en el acuerdo fundacional consistiendo básicamente en inversiones en el sector público o privado de infraestructuras, a título ejemplificativo, en los sectores económicos de transporte (i.e. carreteras, ferrocarril, aeropuertos y puertos), servicio público, (gas, agua, incluyendo tratamiento de aguas

residuales y distribución y generación de energía eléctrica) y energía (oleoductos, infraestructuras de LNG-gas licuado).

Todas las decisiones de inversión y de gestión de CIP son responsabilidad de su *General Partner*, Citi Infrastructure Investments LLC.

No obstante lo anterior, de conformidad con los términos del *Investment Management Agreement* (Acuerdo de Inversión y Gestión) suscrito entre CIP, Citi Infrastructure Investments LLC y Citi Infrastructure Investors - una unidad de negocio de Citigroup Alternative Investments LLC.- (el "Investment Advisor"), Citi Infrastructure Investments LLC. ha delegado la adopción de ciertas decisiones de inversión y gestión en el Investment Advisor; tales como:

- identificación de oportunidades de inversión,
- negociación y supervisión de la documentación para la adquisición de los activos,
- supervisión de las inversiones efectuadas por el *Limited Partnership*,
- asesorar en las transmisiones de las inversiones del *Limited Partnership*,
- prestar asesoramiento estratégico y financiero,
- supervisión del procedimiento de incorporación de nuevos *Limited Partners* y de la transmisión de sus participaciones en el fondo; y
- cualquier otra actividad que pueda ser delegada por el *General Partner*.

Ambos gestores, Citi Infrastructure Investments LLC y Citigroup Alternative Investments LLC, son sociedades indirectamente participadas al 100% por CITIGROUP INC.

No hay ningún accionista que ostente más del 50% de CITIGROUP INC. No obstante tras la ejecución de las actuaciones anunciadas por el gobierno federal de los Estados Unidos de América, el gobierno americano ostentaría hasta un 34% de CITIGROUP INC.

Asimismo, Citi Infrastructure Investments LLC y Citigroup Alternative Investments LLC han asumido deberes fiduciarios de actuar en el mejor interés de CIP en el desempeño de sus respectivos cometidos.

Los *Limited Partners* de CIP son inversores pasivos que no participan en su gestión y tampoco en la toma de decisiones de inversión o gestión por cuenta del *Limited Partnership*. No obstante lo anterior, de conformidad con el *Amended and Restated Limited Partnership Agreement* (Modificación al Acuerdo de *Limited Partnership*) que gobierna CIP, los *Limited Partners* ostentan ciertos derechos respecto a la toma de decisiones fundamentales, entre las que se incluyen la disolución y liquidación del fondo, modificación de los documentos fundacionales y la remoción o sustitución del *General Partner*; así como la inversión en un sector no permitido por los documentos fundacionales del Acuerdo de *Partnership*.

Adicionalmente, y de conformidad con los términos y condiciones del Acuerdo de *Partnership*, CIP ha constituido un *Advisory Committee* (Comité de Asesoramiento), integrado por representantes de la mayoría de los *Limited Partners*.

Las competencias de este Comité versan sobre el asesoramiento y recomendaciones de inversión sin que en ningún caso se requiera su consentimiento para el acometimiento por

CIP de inversiones permitidas por el Acuerdo de *Partnership*, que tal y como se ha indicado son competencia del *General Partner* y del *Investment Advisor*.

Existen ocho (8) socios comanditarios o "*Limited Partners*" que en conjunto tienen una participación del 97,06% de CIP, ostentando individualmente cada uno de ellos un porcentaje de participación entre el 10% y el 15% como máximo, de los cuáles sólo CGI Private Equity LLC., está relacionado con CITIGROUP INC., siendo una filial íntegramente participada por este último. CGI Private Equity LLC. ha asumido un compromiso de aportación inferior al 15% del total de las aportaciones comprometidas a CIP por sus partícipes.

Ninguna persona física o jurídica puede ejercer el control de CIP, ya sea individual o conjuntamente, a los efectos del artículo 4 de la LMV y del artículo 4 del RD 1066/2007 o de cualquier otra forma.

1.4.d.3. Socio Colectivo o *General Partner* de CIP: CITI INFRASTRUCTURE INVESTMENTS LLC

El socio colectivo o *General Partner* de CIP es CITI INFRASTRUCTURE INVESTMENTS LLC ("**CII**").

CII es una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 28 de noviembre de 2007, bajo las leyes del Estado de Delaware, (Estados Unidos de América), con domicilio en el 399 de Park Avenue, Nueva York, NY 10022, (Estados Unidos de América).

Todas las decisiones de inversión y de gestión de CIP son responsabilidad de CII, en su condición de *General Partner*, sin perjuicio de la delegación de ciertas facultades efectuada a favor de Citi Group Alternative Investments LLC., en los términos descritos en el apartado 1.4.d.2. anterior.

CII está participada directamente al 100% por Citigroup Alternative Investments LLC, quien a su vez, está participada directamente al 100% por Citigroup Investments Inc., quien a su vez está directamente participada al 100% por Citigroup Inc.

1.4.d.4. Asesor de Inversiones (*Investment Advisor*) de CIP: CITIGROUP ALTERNATIVE INVESTMENTS LLC.

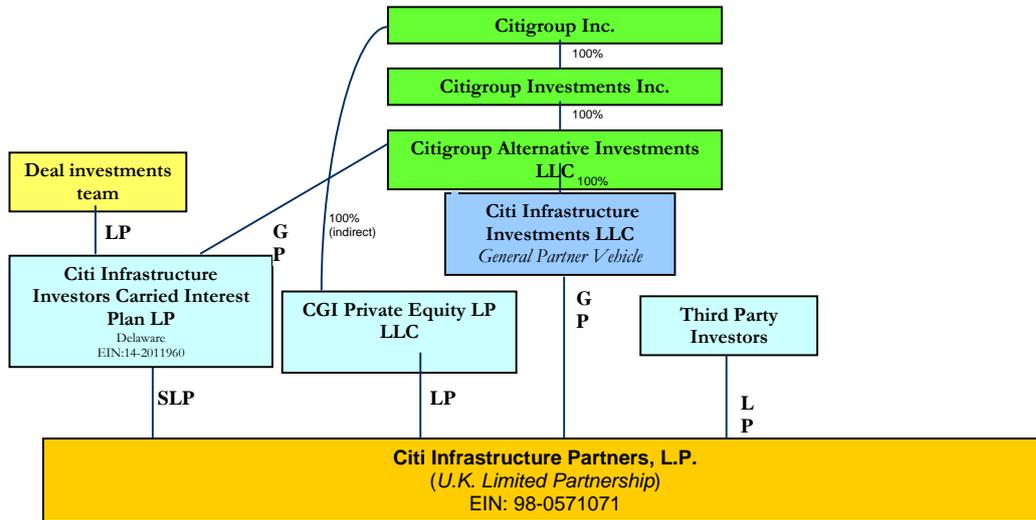
El *Investment Advisor* (Asesor de Inversiones) de CIP es CITI ALTERNATIVE INVESTMENTS LLC ("**CAI**") a través de su unidad de negocio Citi Infrastructures Investors.

CAI es una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 26 de julio de 2002, bajo las leyes del Estado de Delaware, (Estados Unidos de América), con domicilio en el 399 de Park Avenue, Nueva York, NY 10022, (Estados Unidos de América).

Las competencias de CAI, respecto a CIP, se circunscriben a la adopción de ciertas decisiones de inversión y gestión delegadas por CII, en los términos descritos en el apartado 1.4.d).2. anterior.

CAI no ejerce el control sobre CIP. CAI está participada directamente al 100% por Citigroup Investments Inc. quien a su vez está directamente participada al 100% por CITIGROUP INC.

A continuación, se detalla la estructura de control de CIP.



Notes:

- Investments may instead be made through one or more Alternative Investment Vehicles, which would have the same general partner and limited partners as Citi Infrastructure Partners, L.P.
- Citi Infrastructure Investors, a business unit of Citigroup Alternative Investments LLC, serves as investment manager of the fund.

I.4 e) Identidad de las personas físicas o jurídicas que actúen en concierto con el oferente y descripción de los pactos u otras relaciones que originan la actuación concertada. Si no existe ninguna persona que actúe concertadamente con el oferente, se indicará expresamente.

No existe ninguna persona física o jurídica que actúe concertadamente con Pear o las entidades del grupo al que pertenece. A la fecha del Folleto, ninguna de estas entidades tiene previsto alcanzar ningún tipo de acuerdo en este sentido.

A la fecha del Folleto, la intención del Oferente es mantener y ejercer el control de la sociedad resultante de la Fusión, sin que tenga previsto transmitir total o parcialmente su participación directa o indirectamente en Itínere.

El Oferente y su grupo están controlados por CIP. Aunque no haya previsión concreta a este respecto, el Oferente no descarta la entrada a terceros inversores en su capital o en el de las sociedades del grupo al que pertenece, sin que CIP pierda el control de estas, siempre que mantenga el control directo o indirecto sobre Itínere.

I.4 f) Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración contempladas en los estatutos sociales.

Limitaciones al derecho de voto

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Oferente no prevén limitaciones al derecho de voto.

Restricciones de acceso a los órganos de administración

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Oferente no prevén ningún tipo de restricción o de limitación en relación con el acceso a los órganos de administración.

I.4 g) Acuerdos relativos a la aplicación de las medidas de neutralización o equivalentes y compensaciones previstas por la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente no ha adoptado ningún acuerdo relativo a la adopción de medidas de neutralización y compensaciones a que se refieren el artículo 60.ter de la LMV y el artículo 29 del RD 1066/2007, por no tener las defensas frente a OPAs a las que se refieren dichos artículos.

I.4 h) Entidades que pertenezcan al mismo grupo que el Oferente, con indicación de la estructura del grupo. En su defecto, declaración negativa.

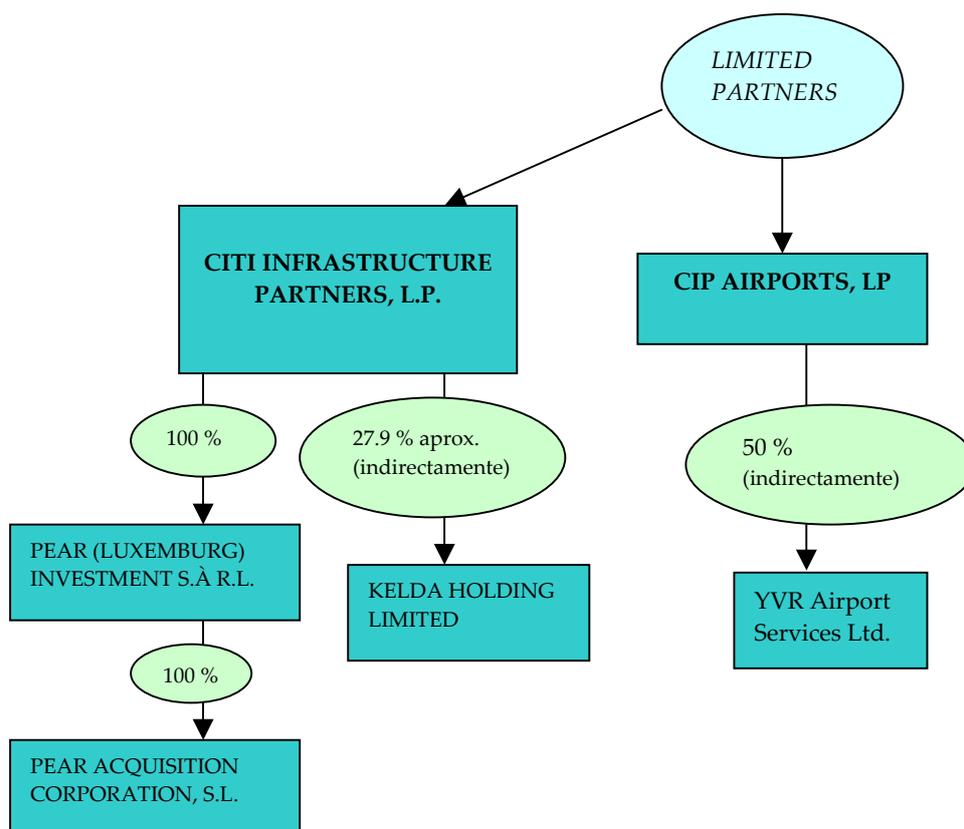
El Oferente y Pear Holdings pertenecen al grupo cuya cabecera es CIP. CIP no consolida, ni forma parte del grupo, cuya cabecera es CITIGROUP INC.

Conforme a la legislación de los Estados Unidos de América, y por su consideración de fondo de infraestructuras, las normas que rigen la aplicación de los criterios de consolidación a CIP son los Principios Generalmente Aceptados de Contabilidad de los Estados Unidos (“US GAAP”), siguiendo las directrices de la “EITF” (*Emerging Issues Task Force*), Caso 04-5 “*Determining whether a General Partner, or the General Partners as a Group, controls a Limited Partnership or similar entity when the Limited Partners have certain rights*” (Determinando si el socio colectivo o “*General Partner*”, o los socios colectivos o “*General Partners*” como Grupo, controlan una *Limited Partnership* o entidad similar cuando los socios comanditarios o “*Limited Partners*” tienen ciertos derechos).

Según las directrices de la “EITF”, la presunción de control que podría conllevar la aplicación de la obligación de consolidar del *General Partner* no resulta aplicable cuando los socios “*Limited Partners*” tienen la posibilidad de: (i) cesar al *General Partner* o (ii) liquidar el fondo, sin necesidad de alegar justa causa y con la previsión de un procedimiento para el ejercicio de estos derechos.

Dado que el acuerdo de *Limited Partnership* de CIP reconoce a los socios “*Limited Partners*” (excluyendo a CITIGROUP INC. y a las partes relacionadas con esta), la posibilidad de liquidar el fondo y de cesar al *General Partner* sin necesidad de alegar justa causa, se consideran cumplidos los requisitos que excluyen la obligación de consolidación, de conformidad con los US GAAP y, por tanto, se considera que CIP no está obligado a consolidar con su *General Partner* que, por el contrario, sí consolida con CITIGROUP INC.

A continuación, se detalla la estructura de inversión y participaciones de CIP.



CIP, tal y como se detalla en el apartado I.4.d) anterior, se estructura como un “*Limited Partnership*” sometida a Derecho de Inglaterra y Gales y participada por varios socios comanditarios o “*Limited Partners*” y un socio colectivo o “*General Partner*” que es CII. Los “*Limited Partners*” no ejercen ningún tipo de control ni individual ni colectivamente en la gestión de CIP. Tal y como se refleja en el organigrama, CIP tiene, además de inversión en Pear, una segunda inversión en Kelda Holdings Limited.

Asimismo, como se puede ver en el organigrama, existe un fondo paralelo a CIP, CIP Airports, LP (“**CIP Airports**”) con el que CIP comparte socio colectivo o “*General Partner*” que es CII y socios comanditarios o “*Limited Partners*”. CIP Airports mantiene actualmente una inversión en YVR Airport Services Ltd.

CIP y CIP Airports, puesto que son gestionadas conjuntamente y comparten socio colectivo y socios comanditarios, emiten sus estados financieros auditados de manera individual y agregada.

I.5 Acuerdos sobre la Oferta e Itínere.

I.5 a) Descripción completa de todos los acuerdos o pactos de cualquier naturaleza entre el Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de Itínere, y ventajas reservadas por el Oferente a dichos miembros.

Tal y como se menciona en la Introducción al presente Folleto, SyV, SyV Participaciones y CIP firmaron, el 30 de noviembre de 2008, el Contrato de Compromiso de Formulación y

Aceptación de OPA sobre Itínere, en virtud del cual acordaron los términos y condiciones para la venta por SyV a CIP de 411.544.530 acciones de Itínere, representativas de 56,72% de su capital, en varias fases, incluyendo las acciones a transmitir en el seno de la Oferta, a un precio de 3,96 euros por acción, con la posibilidad de transmitir adicionalmente 198.484.848 acciones de Itínere representativas de un 27,36%, si el Oferente así lo requiere.

El Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, modificado por acuerdo de novación de fecha 31 de marzo de 2009 (“**Contrato de Novación SyV**”) y cuyo contenido esencial se describe en este apartado, cuya copia; así como copia del Contrato de Novación SyV, se adjuntan como **Anexo IV** al presente Folleto.

El Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere y el Contrato de Novación SyV se complementa con los siguientes contratos firmados entre las partes de la Operación:

- El Contrato BBK cuyo contenido esencial se refiere en este apartado y que se adjunta como **Anexo V** al presente Folleto,
- El Contrato Atlantia, modificado por el Contrato de Novación Atlantia, cuyo contenido esencial se refiere en este apartado. Se adjunta copia de los mismos como **Anexo VI** al presente Folleto,
- El Contrato Abertis, cuyo contenido esencial se refiere en este apartado, y que se adjunta como **Anexo VII** al presente Folleto;
- El contrato de distribución de garantías entre SyV, CIP, Abertis y Atlantia (el “**Contrato de Distribución de Garantías**”), cuyo resumen se incluye a continuación en este apartado I.5 a) y que se adjunta al mismo como **Anexo VIII** al presente Folleto,
- El **Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere**, cuyo contenido esencial se incluye a continuación en este apartado I.5 a), y que se adjunta al mismo como **Anexo IX** al presente Folleto, y
- El compromiso de Caja Vital de aceptar la OPA (el “**Compromiso de Caja Vital**”) cuyo contenido esencial se incluye a continuación en el apartado I.5 a) siguiente y que se adjunta al mismo como **Anexo X** al presente Folleto.

Con carácter adicional a los compromisos de compraventa con SyV, en virtud del Contrato BBK y del Compromiso de Caja Vital, también aquí mencionados, el total acordado de la participación que pretende adquirir CIP, tanto en el seno de la Oferta como fuera de esta, es de 447.642.316 acciones de Itínere, equivalente a un 61,70% del capital social de la misma, conforme al siguiente desglose:

	Acciones	%
Dentro de la Oferta	334.029.972	46,04
Fuera de la Oferta*	113.612.344	15,66
Total	447.642.316	61,70

* Por el Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere: 29.614.997 acciones (4,08%) de Itínere.

* Por el contrato de compraventa de las Acciones Inmovilizadas: 83.997.347 acciones (11,58%) de Itínere.

Con fecha 18 de marzo de 2009, Pear se subrogó en la posición contractual de CIP en los demás contratos. Asimismo, Autostrade per l'Italia SpA se ha subrogado en la posición contractual de Atlantia SpA con fecha 26 de marzo de 2009, por lo que las referencias realizadas a Atlantia SpA deben entenderse realizadas a Autostrade per l'Italia SpA.

A continuación se resume el contenido esencial de los contratos referenciados en los párrafos anteriores, separada en función de la identidad de la contraparte del Oferente.

(i) Relaciones entre el Oferente y SyV

A.- Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere

Las partes del Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere declararon cumplidas o renunciadas las condiciones suspensivas a las que se había sometido la eficacia de la obligación del Oferente de formular la Oferta (las "Condiciones Suspensivas"), con fecha 31 de marzo de 2009.

A la fecha del Folleto, la única condición vigente del Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere es la condición resolutoria consistente en que, una vez autorizada la OPA por la CNMV, ésta no se llegara a liquidar por cualquier motivo no imputable al Oferente.

A continuación, se describen los acuerdos alcanzados por SyV, SyV Participaciones y CIP en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere.

A.1.- Compromiso de formulación y aceptación de la OPA

A.1.1 Compromiso de formulación de la OPA por el Oferente

Con sujeción al cumplimiento de las condiciones suspensivas y a la realización de las actuaciones a llevar a cabo para la correcta y completa ejecución del Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, Pear se comprometió a formular una oferta pública de adquisición de acciones sobre Itínere, con las características que se describen en el presente Folleto.

Las Condiciones Suspensivas han quedado cumplidas o renunciadas por las partes con fecha 31 de marzo de 2009.

A.1.2 Compromiso de aceptación de la OPA y de inmovilización por SyV

De la totalidad de su participación en Itínere, 670.554.350 acciones (92,42%) de Itínere, SyV se ha comprometido a:

- acudir a la Oferta con 297.932.186 acciones (41,06%) de Itínere;
- vender al Oferente, bajo condición suspensiva de aprobación de la Oferta, 29.614.997 acciones de Itínere representativas del 4,08%, en virtud del Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere;
- vender al Oferente 83.997.347 acciones de Itínere representativas de un 11,58% con posterioridad a la liquidación de la OPA, esto es, las Acciones Inmovilizadas;
- vender al Oferente, con posterioridad a la liquidación de la OPA y dentro de los tres (3) meses siguientes, si el Oferente así lo requiere, 198.484.848 acciones de Itínere representativas de un 27,36%, esto es, las Acciones Excluidas;
- entregar a BBK y a K-1 un total de 54.199.489 acciones de Itínere representativas de un 7,47% de su capital social, en virtud del Acuerdo de Ejercicio de Opción de Venta y Liquidación en Especie.
- entregar a Caja Vital un total de 6.325.483 acciones de Itínere representativas de un 0,87% de su capital social, en virtud del Acuerdo de Ejercicio de Opción de Venta y Liquidación en Especie.

Adicionalmente, de las acciones anteriormente relacionadas, SyV se comprometió a inmovilizar 311.429.159 acciones de Itínere, representativas de un 42,92% de su capital, que corresponden a 198.484.848 acciones (27,36%) de Itínere, 83.997.347 acciones (11,58%) de Itínere y 28.946.964 acciones (3,99%) de Itínere (que forman parte de las 54.199.489 acciones (7,47%) de Itínere, que le serán entregadas a BBK por SyV en virtud del Acuerdo de Ejercicio de Opción de Venta y Liquidación en Especie.

SyV se ha comprometido a no aceptar la Oferta con las 29.614.997 acciones (4,08%) de Itínere, cuya transmisión al Oferente ha sido comprometida en el Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere, en los términos que se describen en el apartado I.5.a) del Folleto; aunque dichas acciones se incluyan en el importe de su precio en el Aval de la Oferta, debido a que dichas acciones serán transmitidas al Oferente el día hábil siguiente al día de aprobación de la Oferta por la CNMV, por lo que no han sido objeto de inmovilización.

A.1.3 Compromiso de SyV de no enajenar acciones de Itínere

SyV se ha comprometido a no transmitir sus acciones en Itínere a cualquier tercero que no sea el Oferente, salvo en los términos previstos en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA, es decir, solamente podrá transmitir las Acciones Excluidas conforme al procedimiento descrito en el apartado I.3.d).(ii) de este Capítulo I.

Adicionalmente, SyV se ha comprometido a que las acciones a transmitir se encuentren libres de cargas y gravámenes el último día del periodo de aceptación de la OPA o en el día de su transmisión, según corresponda.

A.1.4 Compromiso de SyV para procurar el éxito de la OPA

SyV se ha comprometido a instruir a sus representantes en el consejo de administración de Itínere;

- (i) para que voten a favor de la emisión de un informe favorable a la OPA en los términos previstos en el artículo 24 del RD 1066/2007 y hagan constar la aceptación de la OPA por parte de SyV; y
- (ii) para que den cumplimiento a cuantas obligaciones incumban a Itínere y a su órgano de administración con arreglo a lo dispuesto en la LMV y en el RD 1066/2007.

A.2.- Acuerdos relativos a la adquisición por el Oferente de SyV y de SyV Participaciones de acciones de Itínere al margen de la Oferta.

SyV se ha comprometido a transmitir al Oferente:

- 29.614.997 acciones (4,08%) de Itínere, bajo condición suspensiva de aprobación de la Oferta, en virtud del Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere, a un precio de 3,96 euros por acción, cuyos principales términos se describen en el apartado I.5.a)(i) del Folleto.

La entrega de las referidas acciones y, con ella, la transmisión de la propiedad de las mismas a favor de Pear se llevará a cabo en el día hábil siguiente a la autorización de la Oferta por la CNMV. Dichas 29.614.997 acciones (4,08%) de Itínere, sumadas a las que el Oferente se ha asegurado que acudirán a la Oferta, conforme a los compromisos suscritos por el Oferente, es decir, 334.029.972 acciones (46,04%) de Itínere, permitirán al Oferente alcanzar la mayoría de los derechos de voto de Itínere, al adquirir 363.644.969 acciones, representativas del 50,12% del capital social de Itínere.

El Oferente devendrá deudor de SyV por el importe del precio de las 29.614.997 acciones (4,08%) de Itínere, esto es, 117.275.388 euros, que se compensará y liquidará con la deuda de SyV con Itínere por el precio neto de los Activos Excluidos, esto es, 450.000.000 euros, extinguiéndose por compensación en la Fusión a la que se refiere el apartado IV.6. del Folleto, en los términos que se describen en el apartado I.5.a)(i).A.5 siguiente.

El pago del precio de las acciones quedará aplazado, sin intereses, hasta el 31 de diciembre de 2009.

- 83.997.347 acciones (11,58%) de Itínere, con posterioridad a la liquidación de la OPA (las "Acciones Inmovilizadas");

Las Acciones Inmovilizadas se comenzarán a transmitir al Oferente, tras la liquidación de la Oferta, a un precio por acción igual al Precio de la OPA, hasta el 31 de diciembre de 2009 o hasta el día hábil anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura de Fusión. El número de Acciones Inmovilizadas que se transmitirá será el que resulte de dividir (a) el precio de los Activos Excluidos (tal y como este término se define en el apartado apartado I.5.a)(i).A.6.), efectivamente transmitidos a esa fecha a SyV (neto del precio de los Activos

Incluidos que se haya compensado a esa fecha) por encima de un importe de 117.275.387,88 euros, entre (b) el Precio de la OPA.

El crédito resultante a favor de SyV frente al Oferente por el importe del precio de compra de las Acciones Inmovilizadas, que asciende a 332.629.494,12 euros, quedará aplazado, sin intereses, hasta el 31 de diciembre de 2009 y junto con el crédito por el precio de compra de las 29.614.997 acciones (4,08%) de Itínere, esto es, 117.275.388 euros, lo que supone en conjunto un importe de 449.904.882 euros, se compensará y liquidará hasta donde alcance (95.118 euros), con la deuda de SyV con Itínere por el precio neto de los Activos Excluidos, esto es, 450.000.000 euros, extinguiéndose por compensación en la Fusión a la que se refiere el apartado IV.6. del Folleto, en los términos que se describen en el apartado I.5.a)(i).A.5 siguiente.

En el caso de que la Fusión no haya tenido lugar a fecha 31 de diciembre de 2009, fecha en la que se deberá efectuar el pago del precio de los Acciones Inmovilizadas a SyV (de 332.629.494,12 euros), el Oferente devendrá obligado a efectuar el pago del precio de compra, compensando la deuda que SyV tiene frente a Itínere en pago de los Activos Excluidos, (de 450.000.000 euros) de suerte que el Oferente devendrá deudor de Itínere.

Las Acciones Inmovilizadas que no hubieran sido transmitidas al Oferente en la anterior de las siguientes fechas: (i) 31 de diciembre de 2009 o (ii) el día hábil anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura de Fusión, serán transmitidas por SyV al Oferente en dicha fecha por un precio igual al valor de los Activos Excluidos pendientes de transmisión a esa misma fecha. En este caso, el precio de los Activos Excluidos será el valor equivalente al de la inversión aportada más préstamos participativos o en su caso, el precio que obtenga Itínere con la venta de dichos Activos Excluidos a un tercero en condiciones razonables de mercado. Dicho precio no podrá ser superior al Precio de la OPA.

El pago del precio quedará aplazado sin devengar intereses hasta el momento de la transmisión de los Activos Excluidos.

- las Acciones Excluidas -198.484.848 acciones (27,36%) de Itínere- llevan aparejadas ciertas restricciones su transmisibilidad, en los términos que se describen en el apartado I.3.d).(ii) de este Capítulo I.

Para las acciones de Itínere que no transmita SyV al Oferente, tras la liquidación de la Oferta, SyV se ha comprometido a ejercer los derechos políticos de forma tal que faciliten la ejecución de la operación descrita en la Introducción del Folleto (la “Operación”) y la gestión dentro de su curso ordinario.

A.3.- Compromisos de indemnización otorgados por SyV a favor del Oferente en relación con Itínere y sus activos.

En el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, SyV otorgó determinadas garantías a favor del Oferente en relación con la situación de Itínere y sus activos, en términos habituales en compraventas de empresas, comprometiéndose a indemnizar al Oferente por los daños indemnizables que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las garantías otorgadas.

En la medida en que, tal y como se describe con mayor detalle en el apartado IV d) de este Folleto, está prevista la transmisión de parte de los activos de Itínere a favor de Abertis y de Atlantia, SyV extendió el régimen de garantías e indemnización anteriormente referido a estas dos entidades, en relación con los activos a adquirir por cada una de ellas. A efectos de regular las relaciones entre las cuatro partes respecto de las garantías otorgadas y la responsabilidad de SyV, éstas suscribieron con fecha 30 de noviembre de 2008 el Contrato de Distribución de Garantías.

En este sentido, en dicho Contrato de Distribución de Garantías y en garantía de la obligación de SyV de indemnizar al Oferente, a Abertis y a Atlantia, SyV ha entregado a dichas partes tres garantías bancarias a primera demanda, que entrarán en vigor en la fecha de liquidación de la OPA, de las cuantías de (i) 30.040.785,07 euros para Abertis, (ii) 21.926.301,28 euros para Atlantia, y (iii) para CIP, el importe resultante de restar 51.967.086,35 euros al resultado de multiplicar 150.000.000 euros por el porcentaje resultante de restar a 100% el porcentaje de participación que, excluyendo las Acciones Inmovilizadas, SyV mantenga en cada momento, directa o indirectamente, en Itínere o en la sociedad resultante de la Fusión, (los “**Límites Individuales**”). La responsabilidad de SyV conforme al Contrato de Distribución de Garantías está limitada al precio de compra de la transacción respectiva del Oferente, Atlantia y Abertis.

No obstante, las partes al Contrato de Distribución de Garantías han pactado que si como consecuencia de la ejecución de las garantías o de los compromisos específicos de indemnizados otorgados por SyV, alguno de los garantizados tuviera derecho a percibir de SyV una compensación por daño indemnizable superior a su Límite Individual, el derecho a percibir este exceso se perderá sólo en la parte que exceda: (i) del precio percibido por SyV por la venta de sus acciones en Itínere, para los casos en los que este límite resulte aplicable; ó (ii) de una suma total igual al importe resultante de multiplicar 150.000.000 de euros por el porcentaje relevante (el porcentaje resultante de restar a 100% el porcentaje de participación que excluyendo las Acciones Inmovilizadas, SyV mantenga en cada momento directa o indirectamente en Itínere o en la sociedad resultante de la Fusión para todos los demás casos).

A.4. Compromiso de SyV de mantener la gestión ordinaria del Grupo Itínere

Hasta la fecha de liquidación de esta OPA, SyV se ha comprometido frente a Pear a:

- (i) ejercitar sus derechos de voto en las juntas generales de las sociedades del Grupo Itínere y a instruir a los consejeros de las mismas designados a su propuesta para que dichas sociedades sean administradas en el curso ordinario de sus respectivos negocios, como un diligente empresario,
- (ii) mantener informado al Oferente, a Atlantia y a Abertis de cualquier hecho o actuación o decisión que se pretenda adoptar que pueda razonablemente ser considerada relevante a los efectos del Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, proporcionando la documentación que sea necesaria a estos efectos. Particularmente, SyV se compromete a permitir la presencia de un observador en las sesiones de aquellos órganos de administración

de las Sociedades en cuyo orden del día figuren asuntos que puedan ser relevantes y;

- (iii) que ni Itínere ni los activos a enajenar a Atlantia y a Abertis (salvo en virtud del pacto de accionistas de Autopista Vasco Aragonesa Concesionaria Española, S.A.) distribuyan o acuerden la distribución de fondos a sus accionistas, ya sea en virtud de dividendos, dividendos a cuenta, reservas, reducción de capital o por cualquier otro concepto similar.

A.5.- Compromisos de venta de activos por SyV a Itínere (“Activos Incluidos”) y de venta de activos por Itínere a SyV (“Activos Excluidos”).

Las transmisiones de Activos Incluidos entre SyV e Itínere y de Activos Excluidos entre Itínere y SyV han sido autorizadas por el Consejo de Administración de Itínere, en sus reuniones de fecha 19 de diciembre de 2008 y 25 de marzo de 2009.

El Consejo de Administración de Itínere ha encargado a Mediobanca, Sucursal en España la emisión de una opinión acerca de la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, del precio global de los activos de Itínere objeto de transmisión y adquisición, en el marco de las operaciones de transmisión y adquisición entre Itínere y SyV de los Activos Incluidos y los Activos Excluidos que se detallan en este apartado, cuya copia se adjunta como **Anexo XI** al Folleto.

A.5.1 Compromiso de venta de Activos Incluidos

SyV asumió frente al Oferente el compromiso de transmitir a Itínere las siguientes participaciones societarias, por un precio conjunto de 28.400.000 euros:

- (i) 0,1% del capital social de la sociedad chilena Sociedad Concesionaria de Autopista Nororiental S.A.
- (ii) 2% del capital social de la sociedad chilena Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur S.A.
- (iii) 7,06% del capital social de la sociedad chilena Itínere Chile S.A.

El pago del precio a abonar por Itínere a SyV por los Activos Incluidos ha sido aplazado a la fecha en la que surja la obligación de pago del precio de los Activos Excluidos. Llegada dicha fecha, el precio por los Activos Incluidos se compensará con el importe a pagar por SyV a Itínere por la compra de los Activos Excluidos a los que se refiere el apartado I.5.a(i)A.6. 2. siguiente, resultando un neto a favor de Itínere de 450.000.000 de euros.

A la fecha de este Folleto, se han ejecutado todas las compraventas de los Activos Incluidos.

A.5.2 Compromiso de compra de Activos Excluidos

SyV asumió frente al Oferente el compromiso de adquirir de Itínere las participaciones societarias que se refieren a continuación, por un precio conjunto de 478.304.883 euros.

- 70% del capital social de Viastur Concesionaria del principado de Asturias S.A.
- 35% del capital social de Carretera Palma Manacor Concesionaria del Consell Insular de Mallorca S.A.
- 69% del capital social de Autovía del Turia, Concesionaria de la Generalitat Valenciana S.A.
- 53% del capital social de Autovía del Eresma, Concesionaria de la Junta de Castilla y León S.A.
- 100% del capital social de Autovía del Noroeste, Concesionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia S.A.
- 35% del capital social de Inversora de Autopistas del Sur S.L (con filial: Autopista Madrid Sur, Concesionaria Española S.A)
- 40% del capital social de Inversora de Autopistas del Levante S.L (con filial: Autopista Madrid-Levante Concesionaria Española S.A)
- 25,16% del capital social de Alazor Inversiones S.A (filial: Accesos de Madrid Concesionaria Española S.A.U)
- 70% del capital social de Autopista del Guadalmedina Concesionaria Española S.A.
- 80% del capital social de Autovía del Barbanza, Concesionaria de la Junta de Galicia S.A.
- 95% del capital social de Autovía del Arlanzon S.A.
- 32,77% del capital social de Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía S.A.
- 66,65% del capital social de Intercambiador de Transportes de Moncloa S.A.
- 73,44% del capital social de Intercambiador de Transportes de Plaza Elíptica S.A.
- 20% del capital social de Hospital de Majadahonda S.A.
- 95% del capital social de Hospital del Noroeste S.A.
- 95% del capital social de Hospital de Parla S.A.
- 100% del capital social de Neopistas S.A.U.
- 100% del capital social de Itínere CR Valle del Sol S.A (filial: Autopista del Sol S.A)
- 100% del capital social de Itínere Costa Rica S.A (filial: Autopista del Valle S.A)
- 100% del capital social de Itínere Ireland Limited (filiales: N6 Concession Holdings Limited, N6 Concession Limited, N6 Operations Ltd, M50 Concessions Holding Limited, M50 Concession Limited)
- 54% del capital social de Autoestrada do Marao S.A.
- 54,99% del capital social de Tunel Do Marao S.A.

Adicionalmente, se ha procedido a la transmisión por Itínere a SyV de la participación societaria de la primera en las sociedades Aeropuerto de la Región de Murcia, S.A., Itínere Mexico Holding S.A. de C.V., Itínere Servicios Mexico S.A. de C.V., Itínere Infraestructure, LLC e Itínere North America, LLC., cuyo valor no es significativo.

El pago del precio por los Activos Excluidos queda aplazado, sin intereses, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Los saldos acreedores y deudores por el pago del precio de los Activos Incluidos y Activos Excluidos es objeto de compensación, tal y como se ha indicado en el apartado anterior, resultando un precio neto de Activos Excluidos de 450.000.000 de euros.

Está previsto que dichos saldos a cobrar a SyV se cancelen por compensación en la Fusión a la que se refiere el apartado IV.6, de suerte que cuando tenga lugar la fusión por absorción

de Itínere, como sociedad absorbente, a Pear y SyV Participaciones, como sociedades absorbidas, se compensarán todos los saldos deudores y acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión.

De esta forma, se cancelarán y extinguirán las deudas de Itínere, que será acreedor de SyV por el precio neto de los Activos Excluidos, esto es, 450.000.000 de euros y del Oferente, que será deudor de SyV por el importe del precio de las 29.614.997 acciones (4,08%) de Itínere y del precio de las Acciones Inmovilizadas, 83.997.347 acciones (11,58%) de Itínere, esto es, 449.904.882,24 euros.

Aunque los contratos no contienen ninguna previsión en este sentido, el Oferente hace constar que en el caso de que la Fusión no haya tenido lugar a fecha 31 de diciembre de 2009, fecha en la que se deberá efectuar el pago del precio neto de los Activos Excluidos, así como del precio de las 29.614.997 acciones (4,08%) de Itínere y del precio de las Acciones Inmovilizadas, y por tanto, no haya tenido lugar la extinción de las deudas por confusión:

SyV queda obligado a hacer frente al pago a Itínere de la deuda derivada del precio neto de los Activos Excluidos y el Oferente queda obligado a hacer frente al pago a SyV de la deuda derivada del precio de las 29.614.997 acciones (4,08%) de Itínere y del precio de las Acciones Inmovilizadas. El Oferente asume con carácter liberatorio para SyV la deuda que SyV tiene frente a Itínere por los Activos Excluidos, compensando y cancelando la deuda que tiene el Oferente con SyV por las Acciones Inmovilizadas, de suerte que el resultado final será que el Oferente devendrá deudor de Itínere por el precio de los Activos Excluidos cancelándose la deuda con SyV por las Acciones Inmovilizadas.

La totalidad de los contratos de compraventa de los Activos Excluidos han sido firmados a la fecha del Folleto. Todas las autorizaciones de terceros, necesarias para la transmisión de los Activos Excluidos han sido obtenidas a la fecha del Folleto, con excepción de las que se refieren a continuación:

- 25,16% del capital social de Alazor Inversiones S.A (filial: Accesos de Madrid Concesionaria Española S.A.U).
- 95% del capital social de Autovía del Arlanzon S.A.
- 100% del capital social de Neopistas S.A.U.
- 100% del capital social de Itínere Ireland Limited (filiales: N6 Concession Holdings Limited, N6 Concession Limited, N6 Operations Ltd, M50 Concessions Holding Limited, M50 Concession Limited).

Está previsto que la ejecución de las transmisiones de Activos Excluidos tenga lugar en el plazo de quince (15) días a contar desde la fecha de aprobación de la Oferta, salvo aquellos para cuya transmisión se requiera autorización administrativa o de entidad financiera, que se transmitirán en la fecha en que se obtengan dichas autorizaciones.

Sólo se considerará realizada plenamente la transmisión de los Activos Excluidos cuando se produzca:

- (i) la cancelación del saldo de las relaciones comerciales y financieras existentes entre las sociedades titulares de los Activos Excluidos y los Activos Excluidos; y;

- (ii) la plena liberación de las deudas o garantías financieras otorgadas por las sociedades titulares de los Activos a favor de los socios, entidades financieras o administraciones concedentes de los proyectos objeto de los mismos o, en su defecto, manteniéndose en vigor la contragarantía que deberá ser otorgada por SyV.

La transmisión de la participación en Hospital de Parla, S.A., conllevará la asunción por parte de SyV de la deuda bancaria otorgada a Itínere por HBOS Plc. en virtud de contrato de préstamo de fecha 12 de junio de 2006 por importe de principal de 30.104.000 euros, por lo que sólo se considerará realizada plenamente esta cuando se haya producido la referida asunción. Hasta ese momento, el pago de la referida deuda quedará garantizado por SyV a favor de Itínere.

Hasta su efectiva transmisión, corresponderá a SyV la gestión de los Activos Excluidos, con total indemnidad del Oferente; asumiendo la primera la obligación de aportar los fondos que se debieran aportar a los Activos Excluidos, en cumplimiento de obligaciones asumidas por Itínere o cualquiera de las sociedades, por razón de los contratos concesionales.

A partir del 30 de junio de 2009, tras consultar con SyV, el Oferente podrá iniciar un proceso de venta a terceros de los Activos Excluidos no transmitidos al Grupo SyV a dicha fecha. Si llegado el 30 de septiembre de 2009 quedaren Activos Excluidos sin transmitir al Grupo SyV,

- (i) aquellos cuya transmisión dependa exclusivamente del consentimiento de las entidades financieras serán transmitidos a SyV no más tarde del 31 de marzo de 2010, procediendo SyV al repago de la financiación;
- (ii) respecto de los demás, el Oferente podrá instar su venta a un tercero en condiciones razonables de mercado, en cuyo caso, el precio de los referidos Activos Excluidos, pasará a ser el precio obtenido por el Grupo Itínere en dicha venta.

En el supuesto de que a 31 de diciembre de 2009 quedaren Activos Excluidos sin transmitir al Grupo SyV o a terceros, SyV y el Oferente negociarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para establecer mecanismos que permitan su transmisión a favor de SyV, sin coste para el Oferente o para Itínere, en el plazo más breve posible, incluyendo, si fuese factible, mediante un procedimiento de escisión u otros similares (en este último caso, siempre que su ejecución esté prevista tras la exclusión de cotización de Itínere).

Todos los beneficios y pérdidas de los Activos Excluidos hasta su efectiva transmisión al Grupo SyV o a terceros, incluidos los derivados de los riesgos de sobrecoste de los contratos de construcción celebrados por estas sociedades, serán de cuenta de SyV, comprometiéndose las partes a negociar de buena fe la forma más eficiente para conseguir dicha asignación de beneficios y pérdidas.

Mientras los Activos Excluidos no sean transmitidos, el Oferente no permitirá ni votará a favor de cualquier distribución de fondos a los accionistas de los Activos Excluidos, ya sea

en virtud de dividendos, reservas, reducción de capital o por cualquier otro concepto similar.

A.6.- Compromiso de venta de activos de Itínere a Abertis y Atlantia.

A partir de la fecha de aprobación de esta Oferta y hasta su fecha de liquidación, SyV se ha comprometido a hacer que Itínere, o la correspondiente sociedad de su Grupo, venda y transmita a Abertis y Atlantia respectivamente determinadas participaciones societarias que se relacionan en los apartados I.5.a)(iv) y I.5.a)(v) de este Capítulo, donde se detallan los términos y condiciones de dichas transmisiones, incluido el precio pagado por Abertis y Atlantia por dichas participaciones societarias y los mecanismos de cancelación y liquidación de saldos derivados de dichas compraventas.

Por su parte, Abertis y Atlantia no asumen obligaciones relativas a la OPA a los efectos del RD 1066/2007 y demás normativa concordante.

A.7. Formación de grupo de consolidación fiscal

En virtud de los acuerdos alcanzados por SyV y el Oferente, Itínere y las sociedades españolas en las que Itínere ostenta una participación igual o superior al 75% de su capital social, han acordado y solicitado, la formación de un grupo de consolidación fiscal, antes del 31 de diciembre de 2008.

Como consecuencia de lo anterior, desde 1 de enero de 2009, SyV y el Oferente han acordado adoptar el criterio fiscal de la existencia de dos grupos de consolidación fiscal independientes (SyV e Itínere), a efectos de la práctica de retención en todos los pagos por servicios o gastos (arrendamiento de inmuebles, intereses financieros, etc.) entre compañías pertenecientes a distintos Grupos.

A.8. Sustitución de garantías

Con respecto a las Concesiones y contratos de financiación o garantía en vigor de los que son parte cualquiera de las sociedades del Grupo Itínere, SyV y el Oferente han acordado que hacer sus mejores esfuerzos para que en la fecha de liquidación de la Oferta, las entidades acreedoras acepten la sustitución de las garantías otorgadas y obligaciones asumidas por SyV por una garantía del comprador del activo en cuestión. Si esto no se lograra, SyV mantendrá la garantía y obligaciones con posterioridad a la fecha de liquidación, sin perjuicio del deber del comprador del activo en cuestión de hacer sus mejores esfuerzos para que se cancele la garantía otorgada y obligaciones asumidas por SyV respecto de dichas financiaciones.

En tanto dicha sustitución no se produzca, los riesgos de SyV (o cualquier otra sociedad de su Grupo) frente a las entidades acreedoras quedarán contragarantizados por el comprador del activo.

A.9. Compromiso de financiación a Itínere

SyV ha concedido a Itínere un préstamo para sus actividades ordinarias por un importe máximo de 100.000.000 de euros, cuya disposición está prevista dentro los quince (15) días inmediatamente siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta, incluyendo esta.

Las características esenciales de este préstamo son las siguientes:

- Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2013
- Tipo de intereses: EURIBOR a un año más un 1%.
- Pago de intereses: Se capitalizarán durante los dos primeros años y serán pagaderos anualmente a partir del segundo año.
- Otras restricciones: Entre tanto este préstamo no se amortice completamente, Itínere no podrá pagar dividendos o realizar distribuciones a sus socios.

Con fecha 31 de marzo de 2009 se ha firmado por las partes un Addendum al Contrato de Compromiso de formulación y aceptación de OPA, donde se incluye el otorgamiento por SyV de un segundo préstamo a Itínere por importe de 33.000.000 de euros, en las mismas condiciones que el préstamo anterior. La firma de este contrato corresponde a la formalización en un contrato de préstamo de una deuda existente de Itínere con SyV.

La amortización de la financiación que se describe en este apartado A.9 está sujeta al compromiso de aplicación de fondos adicionales que se describe en el siguiente apartado A.13.

A.10. Compromiso de renovación del Consejo de Itínere

SyV se ha comprometido a hacer que el Consejo de Administración de Itínere se reúna en la fecha de liquidación de la OPA, a efectos de su renovación por el procedimiento de cooptación, con objeto de que el Oferente pueda tomar el control efectivo de Itínere.

A petición del Comprador, SyV se ha comprometido a instruir a sus consejeros en Itínere para que convoquen junta general de Itínere y de las demás sociedades de su Grupo para su celebración entre el séptimo y el décimo día hábil posterior a la fecha de liquidación de la Oferta, con el orden del día que el Oferente. Dicho orden del día incluirá, entre sus puntos, la ratificación del nombramiento de Consejeros por cooptación y la exclusión de cotización de Itínere.

El Oferente ha suscrito acuerdos con SyV, con objeto de que desde la fecha de liquidación de la Oferta y mientras SyV sea titular de acciones de Itínere, la designación de Consejeros en Itínere tenga lugar de forma proporcional a la participación en el capital social de Itínere de cada uno de ellos, de suerte que mientras que la participación del Oferente sea superior al cincuenta por ciento (50%), designará la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de Itínere, manteniendo SyV, igualmente, una representación proporcional a su participación en el referido Consejo.

A.11. Otros acuerdos

Desde la fecha de liquidación de la Oferta, SyV se ha comprometido a ejercer los derechos políticos inherentes a las Acciones Inmovilizadas (en tanto no hayan sido adquiridas por el

Oferente) y las Acciones Excluidas, de forma tal que permita y facilite la ejecución de la Operación y la gestión de Itínere por el Oferente dentro de su curso ordinario.

A.12. Compromisos en relación con la Fusión

SyV se ha comprometido a ejercitar sus derechos políticos en Itínere para votar a favor de la Fusión, tal y como se detalla en el apartado IV.6) de este Folleto.

A.13. Compromiso de aplicación de fondos adicionales obtenidos por el Oferente

El Oferente se ha comprometido a destinar los fondos adicionales al importe de la financiación propia aportada por el Oferente que se describe en el apartado II.4.b) del Folleto (capital, reservas, préstamos de socios u otros mecanismos equivalentes) que obtenga de inversores, para sí o directamente para Itínere, a los siguientes fines y por el siguiente orden:

- (i) Los primeros 35.000.000 de euros a la compra de 8.838.284 acciones (1,22%) de Itínere a BBK a 3,96 euros por acción.
- (ii) Los segundos 35.000.000 de euros a la compra de 8.838.284 acciones (1,22%) de Itínere a SyV a 3,96 euros por acción.
- (iii) Los siguientes 100.000.000 de euros a la financiación de las actividades ordinarias del Grupo Itínere o, en caso de que SyV ya hubiese desembolsado el préstamo al que se refiere el apartado A.10 anterior, a la amortización anticipada del referido préstamo y los intereses devengados hasta su total extinción.
- (iv) Los siguientes 33.000.000 de euros a la financiación de las actividades ordinarias del Grupo Itínere o, en caso de que SyV ya hubiese desembolsado el préstamo al que se refiere el apartado A.10 anterior, a la amortización anticipada del referido préstamo y los intereses devengados hasta su total extinción.
- (v) Los siguientes 50.000.000 de euros no tendrán finalidad concreta salvo que proviniesen de un inversor aportado por SyV, en cuyo caso, se destinarán a la compra de 12.626.263 acciones (1,74%) de Itínere a SyV a 3,96 euros por acción.
- (vi) Cualquier importe adicional deberá destinarse a la compra de acciones de Itínere a SyV y a BBK, a 3,96 euros por acción, repartiéndose los referidos fondos entre SyV y BBK a prorrata de su participación en Itínere. No obstante, en el caso de que los fondos adicionales proviniesen de un inversor aportado por SyV, los mismos se destinarán exclusivamente a la compra de acciones de Itínere a SyV.

El compromiso de aplicación de fondos adicionales se mantendrá vigente en tanto que SyV y BBK ostenten una participación en Itínere.

A.14. Compromiso de liquidación de saldos

Los saldos financieros (excepto los préstamos participativos) entre el Grupo SyV y el Grupo

Itínere se liquidarán en los quince (15) días siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta. A este respecto, los préstamos participativos de socios no tienen la consideración de saldos financieros, considerándose inversión en fondos propios.

Los préstamos participativos que las sociedades del grupo de SyV pudieran ostentar frente a las sociedades del Grupo Itínere no serán abonados por estas, sino que serán cedidos por el acreedor a la entidad adquirente directa o indirectamente de las sociedades deudoras, estando incluida la contraprestación por dicha cesión en el precio de compra de los activos.

Los saldos comerciales entre el Grupo SyV y el Grupo Itínere se liquidarán conforme a sus respectivos contratos.

A.15. Compromiso de SyV en relación con una eventual OPA por exclusión de negociación de las acciones de Itínere

SyV se ha comprometido a no acudir con las Acciones Excluidas a ninguna oferta pública de adquisición de acciones de Itínere por exclusión de negociación que formulen el Comprador o Itínere, ni a ningún otro procedimiento legal cuya finalidad es la exclusión de negociación de las acciones de Itínere.

A.16. Restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

El Oferente y SyV han adoptado otros acuerdos relativos a la transmisión de las acciones de SyV que se describen en el apartado I.3.d.(ii) de este Capítulo.

B.- Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere

SyV y Pear, con fecha, 31 de marzo de 2009, suscribieron el Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere, consistente en la compraventa de 29.614.997 acciones de Itínere representativas del 4,08% del capital social de la misma, cuyo precio, el mismo al que se realiza la presente Oferta, ha quedado aplazado, sin intereses, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Esta compraventa está sujeta a las siguientes condiciones:

- (i) una condición suspensiva consistente en la aprobación de la presente Oferta por la CNMV en los términos de este Folleto; y
- (ii) una condición resolutoria consistente en que, una vez autorizada la presente Oferta por la CNMV, ésta no llegara a liquidarse por cualquier motivo.

La entrega de las acciones objeto de la compraventa y, con ella, la transmisión de la propiedad de las mismas a favor del Oferente se llevará a cabo en el día hábil siguiente a la autorización de la Oferta por la CNMV.

El Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere se adjunta como **Anexo IX** al presente Folleto.

(ii) Relaciones del Oferente con BBK

En la actualidad, BBK y K-1 mantienen una participación accionarial conjunta en Itínere, de 38.727.410 acciones (5,34%) de Itínere. En virtud del Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie referido en el apartado I.3b) (ii) de este Capítulo, BBK y K-1 tienen derecho a recibir de SyV 54.199.489 acciones (7,47%) de Itínere en concepto de liquidación de sus Opciones de Venta, que, tal y como se explica en el referido apartado, se entregarán como sigue:

- (i) 28.946.964 acciones (3,99%) de Itínere, serán entregadas por SyV, tan pronto como sea posible tras la fecha en que la que la CNMV levante la inmovilización de las acciones de Itínere después de la liquidación de la OPA, habiendo adquirido SyV la obligación de inmovilizar dichas acciones en la OPA, tal y como se ha expuesto en el apartado I.5.a)(i) anterior; y
- (ii) las restantes 25.252.525 acciones (3,48%) de Itínere, serán entregadas por SyV el primer día hábil del período de aceptación de la OPA.

A este respecto, con fecha 30 de noviembre de 2008, BBK y K-1 formalizaron con CIP el Contrato BBK, que se adjunta al presente Folleto como **Anexo V**, en virtud del cual han alcanzado los siguientes acuerdos:

A.1.- Compromisos asumidos por BBK y K-1 en relación con la Oferta

BBK y K-1 han asumido los siguientes compromisos con CIP:

- (i) inmovilizar 38.727.410 acciones de Itínere, representativas de un 5,34% de su capital de su propiedad;
- (ii) acudir a la Oferta con 25.252.525 acciones de Itínere, representativas de 3,48% de su capital, de las 54.199.489 acciones de Itínere, representativas de 7,47% de su capital, recibidas de SyV, en virtud del Acuerdo de Ejercicio de Opción de Venta y Liquidación en Especie, incluyéndose las restantes 28.946.964 acciones de Itínere, representativas de 3,99% de su capital, dentro de las acciones inmovilizadas por SyV.

A.2.- Compromisos asumidos en relación con Itínere

En su condición de accionistas de Itínere, BBK y K-1 han asumido los siguientes compromisos frente a CIP, relativos a la permanencia y transmisibilidad de su participación en Itínere que se relacionan en el apartado I.3.d)(ii) del Folleto.

A.3.- Resolución

El Contrato BBK quedará resuelto y sin efecto si la presente Oferta no fuera aprobada por la CNMV o liquidada dentro de los seis meses siguientes a su formulación, comprometiéndose BBK y K-1 a aceptar una prórroga razonable de los anteriores plazos.

(iii) Relaciones del Oferente con Caja Vital

Tal y como se describe en el apartado I.3 a) del presente Folleto, en virtud del Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie, Caja Vital acordó con SyV como liquidación en especie de su Opción de Venta la entrega por parte de SyV de 6.325.483 acciones de Itínere representativas de un 0,872% del capital social de Itínere el primer día hábil en Madrid del periodo de aceptación de la OPA.

Con fecha 4 de febrero, Caja Vital se ha comprometido irrevocablemente con el Oferente irrevocablemente a acudir a la OPA con la suma de las acciones de Itínere de las que es titular a fecha del presente Folleto y aquellas que le serán entregadas por SyV en virtud del Acuerdo de Ejercicio de Derechos de Opción de Venta y Liquidación en Especie, representativas de un 1,495% del capital social de Itínere, esto es, 10.845.261 acciones.

(iv) Contrato Atlantia

El 30 de noviembre de 2008, Atlantia y CIP firmaron el Contrato Atlantia (tal y como se define en la Introducción al Folleto) un Contrato de Compromiso de Compraventa de Activos de Itínere Infraestructuras, S.A. Dicho Contrato Atlantia fue modificado con fecha 31 de marzo de 2009, en virtud del Contrato de Novación Atlantia, (tal y como se define en el Capítulo I al Folleto).

El Contrato de Novación Atlantia esencialmente: (i) refleja los valores asignados a los Activos Atlantia, (ii) regula el procedimiento del tipo de cambio aplicable a la parte del precio establecido en Unidades de Fomento, (iii) establece el procedimiento de realización de ajustes al precio de compra y (iv) contiene el compromiso de Atlantia de asumir los gastos e impuestos derivados de la asignación de los valores entre los Activos Atlantia.

El Contrato de Novación Atlantia ha implicado la modificación en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, formalizada a su vez, en contrato de novación suscrito entre las partes, de fecha 31 de marzo de 2009. Se adjuntan al presente Folleto como **Anexo VI** el Contrato Atlantia y el Contrato de Novación Atlantia, junto con sus traducciones juradas.

Las transmisiones de activos comprometidas con Atlantia han sido autorizadas por el Consejo de Administración de Itínere, en sus reuniones de fecha 19 de diciembre de 2008 y 25 de marzo de 2009, donde se estableció el precio final de los Activos Atlantia.

A continuación se resumen los principales términos y condiciones del Contrato Atlantia:

iv.1).- Objeto

Con sujeción a las condiciones suspensivas que se previeron en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere y en el Contrato Atlantia, el objeto del Contrato Atlantia es establecer el compromiso de compra por parte de Atlantia de determinados activos titularidad de sociedades del grupo Itínere ("**Activos Atlantia**") que se relacionan a continuación:

- 100% del capital social de Somague Itínere - Concessões de Infraestruturas, S.A., titular directa e indirectamente de participaciones en las siguientes compañías (“**Somague Itínere**”):
 - 100% del capital social Itínere Brazil- Concessões de Infraestruturas, Lda. (“Itínere Brasil”)
 - 50% del capital social Triângulo do Sol Auto-Estradas S/A (“Triangulo do Sol”)
 - 17,21% del capital social Lusoponte – Concessionária para a Travessia do Tejo, S.A.(“Lusoponte”)
 - 12% del capital social Via Litoral - Concessões Rodoviárias de Madeira, S.A (“Via Litoral”)
 - 25% del capital social Auto-Estradas do Oeste – Concessões Rodoviárias de Portugal, S.A. (“Auto-Estradas do Oeste”)
 - 50% del capital social Auto-Estradas do Atlântico – Concessões Rodoviárias de Portugal, S.A. (“Auto-Estradas do Atlântico”)
 - 16% del capital social de PPPS – Consultoria em Saúde, S.A. (“PPPS”)
 - 19% del capital social de SMLN – Concessões Rodoviárias de Portugal, S.A. (“SMLN”)
 - 30% del capital social de Tenemetro, S.L. (“Tenemetro”)
 - 15% de Trackia Motorway, A.D. (salvo que sea liquidada antes de la Fecha de Ejecución) (“Trackia”)
 - 0,13% de AGS Brasil Investimentos, Participações e Projetos, Lda. (salvo que sea liquidada antes de la Fecha de Ejecución) (“AGS Brasil”)
 - 12,50% del capital social de Geira, S.A. (“Geira”)
- 100% del capital social de Sociedad Concesionaria de los Lagos, S.A. (“Los Lagos”)
- 50% del capital social de Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur, S.A. (“Vespucio”)
- 50% del capital social de Sociedad Concesionaria Litoral Central, S.A. (“Litoral Central”)
- 100% del capital social de Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente, S.A. (“Nororiente”)
- 100% del capital social de Gestión Vial, S.A. (“Gestión Vial”)
- 50% del capital social de Sociedad de Operación y Logística de Infraestructuras, S.A. (“Logística de Infraestructuras”)

(las participaciones en Sociedad Concesionaria de Los Lagos, S.A., Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur, S.A., Sociedad Concesionaria Litoral Central, S.A., Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente, S.A., Gestión Vial, S.A. y Sociedad de Operación y Logística de Infraestructuras, S.A. se referirán conjuntamente como las “**Sociedades Chilenas Atlantia**”).

Con fecha 31 de marzo de 2009, SyV ha entregado a Atlantia una garantía bancaria a primera demanda, en cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Distribución de Garantías que se describe en el apartado I.5.b) del presente Folleto.

En esa misma fecha, las partes declararon cumplidas o renunciadas todas las condiciones suspensivas a las que estaba sometido el Contrato Atlantia, esto es, todas aquellas condiciones suspensivas a las que estaba condicionado el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere y que se describen en el apartado I.5.b) del Folleto, junto con

aquellas específicas que se recogen en el Contrato Atlantia, que se adjunta al Folleto como **Anexo VI** y de las cuales se destacan, entre otras, la obtención de autorizaciones administrativas preceptivas para la transmisión del activo en cuestión y el consentimiento incondicional, expreso y por escrito de los acreedores financieros de los activos en cuestión.

iv.2).- Condiciones resolutorias

CIP podrá resolver el Contrato Atlantia si no se cumple la condición a la que está sometida la Oferta, de acuerdo con el Capítulo II del presente Folleto o si por cualquier otro motivo, la Oferta quedara sin efecto.

Las consecuencias previstas en el Contrato Atlantia para el caso de resolución son las siguientes: (i) CIP devolverá a Atlantia la Garantía de Atlantia (tal y como se define a continuación) y (ii) si han sido ejecutadas, se resolverán las compraventas de los Activos Atlantia firmadas con fecha 31 de marzo de 2009.

iv.3).- Precio y forma de pago

- *Precio*

El precio de la compraventa de los Activos Atlantia se fijó en (i) 236.609.787.- euros y (ii) 7.189.380.- Unidades de Fomento, lo que suponía un importe aproximado de 420 millones de euros en la fecha de firma a 30 de noviembre de 2008. Como consecuencia de los ajustes a realizar por la conversión a euros de la parte del precio establecido en Unidades de Fomento a fecha 18 de marzo de 2009, el precio de los Activos Atlantia ascendía a 434.126.195 euros, sin tener en cuenta gastos e impuestos. El importe previsto en el Contrato de Novación Atlantia correspondiente a gastos e impuestos, si se debiesen, ascendería estimativamente a 15.691.161 euros, lo que supone un precio total de 449.817.356 de euros.

El Consejo de Administración de Itínere ha encargado a Mediobanca, Sucursal en España la emisión de una opinión acerca de la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, del precio global de los activos de Itínere objeto de transmisión y adquisición, en el marco de las operaciones de transmisión y adquisición entre Itínere y Atlantia y Abertis, de Activos Atlantia y Activos Abertis que se detallan en el Capítulo I de este Folleto, cuya copia se adjunta como **Anexo VII** al Folleto.

- *Forma de pago*

El pago del precio de los Activos Atlantia por Atlantia a las filiales de Itínere, propietarias de los activos, ha quedado aplazado a 31 de diciembre de 2009. No obstante, para facilitar la financiación de la Oferta, Atlantia se ha comprometido a abonar al Oferente, mediante transferencia bancaria efectuada a la cuenta designada por el Oferente con tres días de antelación, el día inmediatamente siguiente al último día del periodo de aceptación de la Oferta la cantidad de 434.126.195 euros para que el Oferente atienda el pago del precio de la Oferta, por lo que Pear generará una deuda con Atlantia. El pago del importe restante, esto es, 15.691.161 euros, si fuera procedente, se deberá efectuar por Atlantia a Itínere Chile, S.A., siguiendo las instrucciones que a este respecto le dirija CIP o el Oferente, como máximo el 30

de abril de 2010. El pago de dicho importe ha sido garantizado por Atlantia en los términos que se indican en el apartado siguiente.

A cambio de la cancelación de la deuda que se refiere el párrafo anterior, tras la fecha de liquidación de la Oferta, el Oferente asumirá con carácter liberatorio para Atlantia la deuda de esta sociedad con respecto a las sociedades filiales de Itínere, vendedoras de los Activos Atlantia, por el pago del precio de compra de los Activos Atlantia; otorgando el Oferente o la sociedad titular de los Activos Atlantia, en los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de liquidación de la Oferta, completa y eficaz carta de pago a Atlantia de la parte del precio de los Activos Atlantia que correspondan al Activo Atlantia vendido por el respectivo titular.

En virtud de esta asunción liberatoria de deuda para Atlantia, el Oferente devendrá obligado al pago del precio de los Activos Atlantia y, asumirá la posición deudora frente a la sociedad del grupo Itínere titular del activo en cuestión, que no tendrá nada más que reclamar a Atlantia por este concepto.

La deuda asumida por el Oferente se extinguirá por confusión en la Fusión a la que se refiere el apartado IV.6., al participar tanto este como Itínere en la misma.

En el caso de que la Fusión no haya tenido lugar a fecha 31 de diciembre de 2009, fecha en la que se deberá efectuar el pago del precio de los Activos Atlantia, y por tanto, no haya tenido lugar la extinción de las deudas por confusión, el Oferente devendrá obligado a efectuar el pago del precio de compra a las sociedades vendedoras de los activos del grupo Itínere.

- *Garantías*

Atlantia ha entregado a "la Caixa" tres (3) garantías bancarias, a primera demanda, emitidas por las entidades BNP Paribas Succursale Italia, Intesa San Paolo SpA y SACE SpA, por importes de 45.000.000 de euros, 149.126.194,88 de euros y 240.000.000 de euros, respectivamente, que responden al importe de 434.126.195 euros, en garantía del pago de los Activos Atlantia (la "**Garantía de Atlantia**") y que han sido utilizadas por el Oferente como contragarantía del Aval de la Oferta.

- *Ajustes al precio de compra de los Activos Atlantia*

El Contrato Atlantia y el Contrato de Novación Atlantia prevén los siguientes ajustes al alza o a la baja al precio de compra:

- en virtud de aportaciones o distribuciones de fondos, respectivamente, realizadas en los Activos Atlantia, hasta la fecha de la efectiva transmisión del activo;
- en las variaciones que experimenten los saldos deudores y acreedores de los contratos de préstamo celebrados entre algunas de las Sociedades Chilenas e Itínere Chile, S.A., y respecto de los que Atlantia, asumiría la posición de Itínere Chile, S.A., mediante su subrogación en la posición deudora o acreedora de ésta última según el caso, hasta la fecha de la efectiva transmisión del activo.

Los ajustes al precio de compra se calcularán en los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de liquidación de la presente Oferta y se liquidarán dentro del plazo de quince (15) días, a contar desde dicha fecha.

iv.4).- Ejecución de las compraventas

La ejecución de las compraventas de los Activos Atlantia y, por tanto, la transmisión de los Activos Atlantia tendrá lugar en la fecha de cumplimiento de todas y cada una de las condiciones suspensivas de los contratos de compraventa de activos locales suscritos el 31 de marzo de 2009 (la "**Fecha de Transmisión de los Activos Atlantia**").

- Las condiciones suspensivas a las que se sujeta la eficacia de los contratos de compraventa de las Sociedades Chilenas consisten básicamente en la aceptación de la Oferta por SyV, el cumplimiento íntegro de todas las actuaciones contenidas en las autorizaciones concedidas por los acreedores de las sociedades y la firma de los documentos de cesión de créditos en la forma acordada en el Contrato Atlantia.

Ninguna de dichas condiciones se ha cumplido a la fecha del presente Folleto.

- La ejecución de la compraventa de Somague Itínere tendrá lugar en la fecha de cumplimiento de las condiciones suspensivas del contrato de compraventa de este activo, suscrito el 31 de marzo de 2009, consistentes en la aceptación de la Oferta por SyV y la exclusión de las participadas de Somague Itínere, "Autoestrada do Marão, S.A." y "TDM - Túnel hace Marão Operadora, S.A.", incluyendo la sustitución de cualesquiera posiciones deudoras de Somague Itínere respecto de estas sociedades.

Ninguna de dichas condiciones se ha cumplido a la fecha del presente Folleto.

iv.5).- Actuaciones a cumplir en la Fecha de Transmisión de los Activos Atlantia

La transmisión de los Activos Atlantia en la Fecha de Transmisión de los Activos Atlantia está sujeta igualmente al cumplimiento de determinadas actuaciones en la Fecha de Transmisión de los Activos Atlantia:

- La resolución del acuerdo marco firmado por Itínere y SyV el día 6 de marzo de 2008, con efectos desde la fecha de liquidación de la Oferta, señalando que SyV no tiene reclamación alguna a los Activos Atlantia. A la fecha del Folleto, esta actuación ha sido completada.
- La subrogación por Atlantia en la posición deudora de Itínere Chile, S.A. en los dos préstamos otorgados a Itínere Chile, S.A. por Sociedad Concesionaria de Los Lagos y por Litoral Central. A la fecha del Folleto, esta actuación no ha sido completada.
- La cesión a Atlantia de la posición acreedora de Itínere Chile, S.A. los dos préstamos otorgados por Itínere Chile, S.A. a Nororient. A la fecha del Folleto, esta actuación no ha sido completada.

- Si fuera necesaria, la firma por parte de SyV de un acuerdo marco entre el Grupo SyV y los Activos Atlantia, con efectos desde la Fecha de Transmisión de los Activos Atlantia, incluyendo: (a) la prestación por parte de SyV a los Activos Atlantia, a solicitud de Atlantia, de servicios corporativos, por un plazo máximo de doce (12) meses; (b) la cesión sin coste de cualquier marca o nombre de dominio utilizados por los Activos Atlantia que son propiedad de SyV, que no incluyan las denominaciones “SyV” o “Sacyr Vallehermoso”; y (c) la transmisión a SyV de las ofertas en subastas en las cuales los Activos Atlantia puedan estar envueltos en ese momento. A la fecha del Folleto, esta actuación ha sido completada y su eficacia condicionada a la efectiva transmisión del activo.

Si las anteriores condiciones no se cumplieran o no hubieran sido renunciadas antes de o en la Fecha de Transmisión de los Activos Atlantia, la transmisión de los mismos no tendrá lugar y el Oferente devolverá la Garantía de Atlantia a Atlantia en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles desde la fecha en que el Aval de la Oferta entregado por el Oferente a la CNMV fuera devuelto a ésta última.

iv.6).- Compromisos relativos a la gestión de los Activos Atlantia

Hasta la fecha de liquidación de la presente Oferta, SyV se ha comprometido a ejercitar sus derechos de voto en las juntas de accionistas de Itínere y de cualquier compañía perteneciente al Grupo Itínere, y dar instrucciones a los miembros del consejo de administración de Itínere y sus filiales que han sido designadas por medio de su propuesta, para que los Activos Atlantia sean administrados y gestionados exclusivamente en el curso ordinario de su negocio, actuando como un empresario diligente.

A estos efectos, SyV se ha comprometido expresamente a permitir que Atlantia nombre a un representante para que asista a las reuniones de los consejos de los Activos Atlantia, aunque finalmente la ejecución de este compromiso no ha sido necesaria.

iv.7).- Obligaciones con respecto a ciertas garantías y compromisos en los acuerdos financieros

Con respecto a los acuerdos financieros referentes a los Activos Atlantia, actualmente en vigor, las partes del Contrato Atlantia realizarán sus mejores esfuerzos a fin de que las entidades crediticias acepten la sustitución de las garantías depositadas y de los compromisos asumidos por SyV y por Itínere por una garantía a otorgar por Atlantia tras la adquisición por parte de Atlantia de los Activos Atlantia. En el caso de que esto no se logre, SyV e Itínere mantendrán las garantías depositadas y las obligaciones asumidas más allá de la Fecha de Transmisión de los Activos Atlantia y las partes del Contrato Atlantia continuarán realizando sus mejores esfuerzos a fin de que las entidades acreedoras cancelen las garantías actualmente otorgadas por SyV e Itínere y las obligaciones asumidas por SyV e Itínere con respecto a dichos acuerdos financieros.

Hasta que la sustitución mencionada ocurra, todo riesgo de SyV y/o de cualquier compañía dentro del Grupo Itínere con respecto a las entidades acreedoras deberá ser contra garantizado por Atlantia en los términos establecidos en el Contrato para la Distribución de Garantías.

iv.8).-Acuerdo relativo al compromiso de no solicitar u ofertar empleo

El Contrato Atlantia establecía un período de dos (2) años a contar desde la Fecha de Transmisión de los Activos Atlantia, en el que las partes al mismo se comprometían a que ninguna de las empresas pertenecientes al Grupo Itínere o al Grupo Atlantia permitiera a cualquiera de las referidas compañías, solicitar u ofertar un empleo a, o contratar a los empleados del otro grupo.

(v) Contrato Abertis

El 30 de noviembre de 2008, Abertis y CIP firmaron el Contrato Abertis (tal y como se define en la Introducción al Folleto) y cuyos principales términos y condiciones, vigentes a esta fecha, se detallan en este apartado:

Las transmisiones de activos comprometidas con Abertis han sido autorizadas por el Consejo de Administración de Itínere, en sus reuniones de fecha 19 de diciembre de 2008 y 25 de marzo de 2009, donde se estableció el precio final de los Activos Abertis.

v.1).- Objeto

Sujeto a determinadas condiciones suspensivas que se previeron en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere y en el Contrato Abertis, el objeto del Contrato Abertis es el compromiso de compra por parte de Abertis de determinados activos titularidad de sociedades del Grupo Itínere ("**Activos Abertis**") que se relacionan a continuación:

- 50 % del capital social Autopista Vasco Aragonesa, Concesionaria Española, S.A. ("**Avasa**"); siendo Avasa titular del 15% de Infraestructuras y Radiales, S.A. ("**Irasa**"). e Irasa, a su vez, propietaria del 100% de Autopista del Henares, S.A. Concesionaria del Estado ("**Henarsa**") y del 100% de Erredosa Infraestructuras, S.A. ("**Erredosa**").
- 50% del capital social Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A. ("**Rutas**").
- 50% del capital social Sociedad Concesionaria Rutas II, S.A. ("**Rutas II**").
- 75% del capital social Sociedad Concesionaria del Elqui, S.A. ("**Elqui**").
- 50% del capital social Operadora del Pacífico, S.A. ("**Opsa**").
- 49% del capital social Gestora de Autopistas, S.A. ("**Gesa**").

En adelante, las sociedades Rutas, Rutas II, Elqui, Opsa y Gesa se denominarán conjuntamente como las "**Sociedades Chilenas Abertis**" salvo que el contexto requiera precisar la sociedad de que se trate.

Con fecha 31 de marzo de 2009, SyV ha entregado a Abertis una garantía bancaria a primera demanda, en cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Distribución de Garantías que se describe en el Capítulo I del presente Folleto.

El 31 de marzo de 2009, las partes declararon cumplidas o renunciadas todas las condiciones suspensivas a las que estaba sometido el Contrato Abertis, esto es, todas aquellas condiciones suspensivas a las que estaba condicionado el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere y que se describen en el apartado I.5.b) del Folleto; así como

la entrega por SyV a Abertis de la garantía bancaria a primer requerimiento por el importe estipulado en los términos del Contrato de Distribución de Garantías, como única condición suspensiva específica de dicho Contrato Abertis.

v.2).- Condiciones resolutorias

CIP podría resolver el Contrato Abertis si no se cumple la condición a la que está sometida la Oferta, de acuerdo con el apartado II.3.a) del presente Folleto o si por cualquier otro motivo, quedara sin efecto.

Las consecuencias previstas en el Contrato Abertis para el caso de resolución son las siguientes: (i) las partes al mismo no tendrán derecho a compensación alguna, (ii) CIP devolverá a Abertis la Garantía de Abertis (tal y como se define a continuación) y (iii) si han sido ejecutadas, se resolverán las compraventas de los Activos Abertis firmadas con fecha 31 de marzo de 2009.

v.3).- Precio y forma de pago

- *Precio*

De conformidad con el Contrato Abertis, el precio de los Activos Abertis quedó fijado en (i) 459.476.627 de euros (importe que incluye la deuda por el Préstamo Avasacyr) y (ii) 108.984.429.785 pesos chilenos.

Con arreglo a los acuerdos de las partes, a efectos del cálculo de la Garantía Abertis, la conversión del importe en pesos chilenos a euros se realizó a fecha de 31 de marzo de 2009, quedando fijado en la cantidad de 589.710.615 euros.

El Consejo de Administración de Itínere ha encargado a Mediobanca, Sucursal en España la emisión de una opinión acerca de la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, del precio global de los activos de Itínere objeto de transmisión y adquisición, en el marco de las operaciones de transmisión y adquisición entre Itínere y Atlantia y Abertis, de Activos Atlantia y Activos Abertis que se detallan en el Capítulo I de este Folleto, cuya copia se adjunta como **Anexo VII** al Folleto.

- *Forma de pago del precio de los Activos Abertis*

El pago del precio de los Activos Abertis por Abertis a las filiales de Itínere, propietarias de los activos, ha quedado aplazado a 31 de diciembre de 2009. No obstante, para facilitar la financiación de la Oferta, Abertis se ha comprometido a abonar al Oferente el precio de los Activos Abertis, mediante dos transferencias bancarias, en la siguiente forma:

- (i) 293.300.000 de euros en el importe estimado del saldo pendiente de amortización del préstamo otorgado a Avasacyr, en la fecha de liquidación de la OPA, de acuerdo con lo previsto en el RD 1066/2007, y

- (ii) 296.410.615 de euros, a la cuenta corriente abierta en “la Caixa”, a nombre de Pear, para la liquidación de la Oferta, en la fecha en la que conforme al RD 1066/2007, “la Caixa”, como entidad agente para la liquidación de la OPA, solicite el pago.

A efectos del pago del precio de los Activos Abertis, la conversión a euros del precio correspondiente a los Activos Abertis expresado en pesos chilenos se realizará conforme al procedimiento acordado por las partes y será el del día hábil en que la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunique a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes el resultado de la Oferta.

El importe en euros resultante de la conversión, junto con el importe fijado en euros, constituirán el total de los fondos aportados por Abertis para la compra de los Activos Abertis. El Oferente ha contratado las coberturas de seguros de tipo de cambio correspondientes que mantienen indemne al Oferente de un eventual déficit en el importe del precio de los Activos Abertis.

A cambio de la cancelación de la deuda a que se refiere el apartado anterior, en los términos indicados, en la fecha de liquidación de la Oferta, el Oferente asumirá con carácter liberatorio para Abertis la deuda de esta sociedad con respecto a las sociedades filiales del grupo Itínere vendedoras de los Activos Abertis, por el pago del precio de compra; otorgando a Abertis el Oferente o la sociedad del grupo Itínere, titular de los activos, completa y eficaz carta de pago a Abertis de la parte del precio de los Activos Abertis que correspondan al Activo Abertis vendido por el respectivo titular.

En virtud de esta asunción liberatoria de deuda para Abertis, el Oferente devendrá obligado al pago del precio de los Activos Abertis y, asumirá la posición deudora frente a la sociedad del grupo Itínere titular del activo en cuestión.

La deuda asumida por el Oferente se extinguirá por confusión en la Fusión a la que se refiere el apartado IV.6. del Folleto, al participar tanto este como Itínere en la misma.

En el caso de que la Fusión no haya tenido lugar a fecha 31 de diciembre de 2009, fecha en la que se deberá efectuar el pago del precio de los Activos Abertis, y por tanto, no haya tenido lugar la extinción de las deudas por confusión, el Oferente devendrá obligado a efectuar el pago del precio de compra a las sociedades vendedoras de los activos del grupo Itínere.

El pago del precio de los Activos Abertis ha sido garantizado por Abertis en los términos que se indican en el apartado siguiente.

- *Garantías*

Con arreglo al Contrato Abertis, Abertis debía entregar al Oferente un aval bancario a primera demanda por importe equivalente al de los Activos Abertis, en garantía del pago del precio. El Oferente utilizaría dicho aval para contragarantizar el Aval de la Oferta.

En virtud de acuerdo alcanzado entre las partes, con fecha 31 de marzo de 2009, el Oferente dio por cumplida esta obligación mediante la entrega por Abertis a “la Caixa”, en el plazo de

tres (3) días hábiles, a contar desde el día de la fecha referida de (i) un pagaré a la vista y no a la orden, por el importe del precio de los Activos Abertis y (ii) una carta dirigida a “la Caixa” con instrucciones de uso.

- *Ajustes al precio de compra de los Activos Abertis*

El Contrato Abertis prevé los siguientes ajustes al alza o a la baja al precio de compra:

- en virtud de aportaciones o distribuciones de fondos, respectivamente, realizadas en los Activos Abertis, realizadas desde el 30 de septiembre de 2008, salvo el dividendo de Avasa de diciembre de 2008, hasta la Fecha de Transmisión de los Activos Abertis;
- en las variaciones que experimenten los saldos deudores y acreedores de los contratos de préstamo de uno u otro signo en vigor frente a Itínere Chile, mediante su subrogación en la posición deudora o acreedora de esta última según sea el caso, hasta la Fecha de Transmisión de los Activos Abertis.

Los ajustes se calcularán en moneda local, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha de liquidación de la Oferta y se abonarán en euros, en el plazo máximo de quince días (15) desde la fecha de liquidación de la Oferta.

v.4).- Ejecución de las compraventas

La ejecución de las compraventas de los Activos Abertis, y, por tanto, la transmisión de los Activos Abertis tendrá lugar en la fecha de cumplimiento de todas y cada una de las condiciones suspensivas de los contratos de compraventa de activos locales suscritos el 31 de marzo de 2009 (la “**Fecha de Transmisión de los Activos Abertis**”).

Las condiciones suspensivas a las que se sujeta la eficacia de los contratos de compraventa de los Activos Abertis consisten:

- En el caso de Avasa, en la fecha de liquidación de la OPA, sometido a la condición suspensiva de: (i) la liquidación de la OPA y (ii) la cancelación de las prendas otorgadas sobre las acciones de Avasa en garantía del Préstamo Avasacyr. Sobre esta última, el 30 de marzo de 2009, Abertis y las entidades prestamistas del Préstamo Avasacyr suscribieron una escritura de cancelación de las referidas prendas, condicionada suspensivamente al pago por Abertis de la totalidad de la deuda derivada del Préstamo Avasacyr, en la fecha de liquidación de la Oferta.

Ninguna de dichas condiciones se ha cumplido a la fecha del presente Folleto.

- En el caso de las Sociedades Chilenas Abertis, en la fecha de cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes:
 - Aprobación de la OPA por la CNMV, en el caso de Rutas, Rutas II y Opsa.
 - Aprobación de la OPA por la CNMV y alzamiento, parcial, temporal y condicional de la prohibición que afecta a las acciones de propiedad de la vendedora para

permitir la venta y practicar las inscripciones que correspondan a nombre de la compradora, con objeto de sustituir las garantías prestadas por la vendedora por unas nuevas garantías prestadas por la compradora, en el caso de Elqui y Gesa.

Ninguna de dichas condiciones se ha cumplido a la fecha del presente Folleto.

v.5).- Actuaciones a cumplir en la Fecha de Transmisión de los Activos Abertis

Las partes del Contrato Abertis se han comprometido a llevar a cabo, a la mayor brevedad posible, cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para el buen fin de la transmisión de los Activos Abertis. En particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo:

- (i) Resolución sin coste de las relaciones comerciales, entre (i) las sociedades del Grupo SyV y/o del Grupo Itínere, y Avasa y/o las Sociedades Chilenas, que Abertis determine, y (ii) las sociedades del Grupo SyV (o entidades adscritas a éste) y sociedades del grupo Abertis en relación con Avasa o con cualesquiera de las Sociedades Chilenas, que Abertis determine, en relación con los cuales se harán las liquidaciones de saldos pendientes de cobro o pago que correspondan y se cancelarán íntegramente dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de liquidación de la Oferta. A la fecha del Folleto, esta actuación ha sido completada y su eficacia condicionada a la efectiva transmisión del activo.
- (ii) Cesión sin coste a Avasa o a las Sociedades Chilenas, según corresponda, del uso por tiempo indefinido de cualesquiera marcas, licencias u otros derechos de propiedad industrial utilizados exclusivamente por Avasa o las Sociedades Chilenas que fueran propiedad del Grupo SyV y/o del Grupo Itínere, siempre que no incorporen el logo SyV o la denominación Sacyr Vallehermoso. A la fecha del Folleto, esta actuación ha sido completada y su eficacia condicionada a la efectiva transmisión del activo.

v.6).- Compromisos relativos a la gestión de los Activos Abertis

Desde la fecha de firma del Contrato Abertis y hasta la Fecha de Transmisión de los Activos Abertis (que previsiblemente será la fecha de liquidación), el Oferente ha garantizado a Abertis, en base a lo que a su vez le ha sido garantizado por SyV, que: (i) SyV ejercerá sus derechos de voto en las juntas generales de Itínere, e instruirá a los miembros del consejo de administración de dicha sociedad que hubieren sido designados a propuesta suya para que, entre otros, Avasa y las Sociedades Chilenas, sean administradas y dirigidas exclusivamente en el curso ordinario de su negocio, actuando como un empresario diligente y (ii) que no prestará su consentimiento a actuación alguna que contradiga lo anterior, sin contar con el previo consentimiento escrito de Abertis.

Asimismo, Pear se ha obligado durante el mencionado período a informar a Abertis, acerca de todo hecho o circunstancia del que tenga conocimiento que pueda afectar negativamente y de forma material a la situación económica, patrimonial, financiera o de negocio de las Sociedades Chilenas y/o frustrar la finalidad última del Contrato Abertis y de la transacción contemplada en el mismo.

v.7).- Obligaciones con respecto a ciertas garantías y compromisos en los acuerdos financieros

Con respecto a los acuerdos financieros referentes a los Activos Abertis, actualmente en vigor, las partes del Contrato Abertis realizarán sus mejores esfuerzos a fin de que las entidades crediticias acepten la sustitución de las garantías depositadas y de los compromisos asumidos por SyV y por Itínere por una garantía a otorgar por Abertis tras la adquisición por parte de Abertis de los Activos Abertis. En el caso de que esto no se logre, SyV e Itínere mantendrán las garantías depositadas y las obligaciones asumidas más allá de la Fecha de Transmisión de los Activos Abertis y las partes del Contrato Abertis continuarán realizando sus mejores esfuerzos a fin de que las entidades acreedoras cancelen las garantías actualmente otorgadas por SyV e Itínere y las obligaciones asumidas por SyV e Itínere con respecto a dichos acuerdos financieros.

Hasta que la sustitución mencionada ocurra, todo riesgo de SyV y/o de cualquier compañía dentro del grupo Itínere con respecto a las entidades acreedoras deberá ser contra garantizado por Abertis en los términos establecidos en el Contrato para la Distribución de Garantías.

v.8).- Compromisos relativos a otros activos adquiridos por CIP en virtud del Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere

Durante el período de un año desde la fecha de liquidación de la presente Oferta, CIP ha concedido a Abertis el derecho a presentar una oferta de adquisición sobre las sociedades concesionarias de las autopistas españolas AP-1 y Audenasa, que CIP deberá considerar de buena fe, sin que pueda vender dichas sociedades a ningún tercero por un precio inferior o igual al ofrecido por Abertis en los doce (12) meses siguientes a contar desde la fecha de recepción de la referida oferta. No obstante, como se ha manifestado anteriormente, el Oferente no tiene intención de enajenar dichos activos.

(vi) Contrato de Distribución de Garantías

Con fecha 30 de noviembre de 2008 se firmó el Contrato de Distribución de Garantías entre SyV, CIP, Abertis y Atlantia, que se adjunta como **Anexo VIII** al Folleto.

En virtud del Contrato de Distribución de Garantías, SyV ha otorgado a CIP, Abertis y Atlantia las Garantías y Compromisos Específicos de Indemnización pactados en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere celebrado entre SyV y CIP. Adicionalmente, CIP, Abertis y Atlantia han pactado la distribución entre ellos de los elementos comunes del referido sistema de garantías. En concreto, han acordado la distribución de la Franquicia de cinco millones de euros (5.000.000,00 euros) de tal manera que la parte que no sea indemnizada por estar sus daños por debajo de la franquicia, si las demás partes obtienen indemnización gracias a que la primera consumió la franquicia, será compensada por las otras. Igualmente, se ha establecido un sistema para que los daños que excedan de los límites individuales de responsabilidad puedan ser compensados por SyV si no superan el límite global.

Asimismo, en dicho contrato se han fijado los importes de las garantías bancarias a primera demanda a entregar por parte de SyV a CIP, Abertis y Atlantia en garantía de la obligación

de indemnización de SyV frente a dichas entidades, tal y como se define en el apartado I.5.a)(i) de este Capítulo.

Atlantia y Abertis han otorgado directamente a favor de SyV las contragarantías en relación con las financiaciones otorgadas a las sociedades por ellos adquiridas que continuarán estando avaladas por SyV o por Itínere.

(vii) Declaraciones del Oferente en relación con los acuerdos

El Oferente declara que los acuerdos y compromisos en los acuerdos descritos no implican ni implicarán un trato discriminatorio entre los accionistas suscriptores y el resto de accionistas de Itínere.

Los accionistas suscriptores de dichos acuerdos no recibirán una contraprestación adicional ni superior al Precio de la OPA, no existe ningún otro acuerdo o pacto de ninguna naturaleza entre el Oferente o cualquiera de las sociedades del grupo al que pertenece, sus socios directos o indirectos, sus órganos de administración, dirección o control con Itínere, sus accionistas, o los miembros de sus órganos de administración, dirección o control o las sociedades de su grupo. Igualmente, el Oferente declara que no se ha reservado ninguna ventaja a los órganos de administración, dirección o control de Itínere. El Oferente no tiene información sobre otros accionistas de Itínere que tengan la intención o no de acudir a la Oferta.

I.5 b) Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de Itínere y de la Sociedad Oferente simultáneamente.

A la fecha del presente Folleto, no existen personas físicas o jurídicas que pertenezcan a los órganos de administración, dirección y control de Itínere y de la Sociedad Oferente simultáneamente, ni en los de las sociedades de sus grupos.

I.5 c) Participaciones de la Sociedad Oferente pertenecientes a Itínere.

A la fecha del presente Folleto no hay participaciones ni otros derechos que puedan dar derecho a su adquisición o asunción de participaciones de la Sociedad Oferente pertenecientes, directa o indirectamente, a Itínere.

I.6 Valores de Itínere pertenecientes al Oferente.

I.6 a) Acciones y otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de Itínere que pertenezcan, directa o indirectamente, al Oferente.

A la fecha del presente Folleto no hay acciones y otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de Itínere que pertenezcan, directa o indirectamente, al Oferente, a sus administradores, a los administradores de las sociedades del grupo al que pertenece, a sus accionistas o socios de control ni a otras personas que actúen por cuenta del Oferente o concertadamente con este. No obstante, aquellas personas que fuesen designadas consejeros por cooptación adquirirán una acción de Itínere a un precio no superior al de la Oferta, a los efectos de poder ser designados consejeros por cooptación.

I.6 b) Autocartera de Itínere.

Itínere no dispone de autocartera directa.

Con fecha 30 de diciembre de 2008, la Sociedad comunicó al mercado mediante hecho relevante nº 102.277 la suscripción de un contrato de liquidez con CREDIT AGRICOLE CHEVREAU, en los términos de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez a los efectos de su aceptación como práctica de mercado, al objeto de favorecer la liquidez y regularidad de la cotización de la acción.

Como consecuencia de este contrato, la autocartera indirecta de Itínere ascendía a la cantidad de 32.100 acciones (0,004%) a fecha 2 de abril de 2009. Dicho contrato ha quedado en suspenso tras el anuncio de la Oferta.

I.7 Operaciones con valores de Itínere.

I.7 a) Tipo, fecha y precio o contraprestación de las operaciones, al contado o a plazo, realizadas por el Oferente y quienes actúen concertadamente con él.

Ni durante los doce (12) meses anteriores al anuncio de la Oferta de fecha 3 de abril de 2009, ni durante el periodo transcurrido desde esta fecha hasta la fecha del presente Folleto, el Oferente y las personas referidas en el apartado I.6.a. anterior han realizado directamente o a través de terceras personas con las que actúen concertadamente, ninguna clase de operación al contado o a plazo con acciones, valores o instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de Itínere.

Asimismo, ni el Oferente ni las sociedades del grupo al que pertenece tienen intención de realizar fuera del procedimiento de Oferta, otras compras de acciones de Itínere distintas de la que se describen en el apartado I.5.a)(i) relativas al Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere hasta la fecha de liquidación de la Oferta. Sin perjuicio de ello, en el caso de que se llevara a cabo cualquier adquisición el Oferente informará de ello a la CNMV, de forma inmediata y le resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 32 del RD 1066/2007, esto es: *“5. Cuando la contraprestación de la oferta consista exclusivamente en efectivo, la adquisición por el oferente o por personas que actúen en concierto con el mismo, de valores objeto de la oferta por precio superior al fijado en el folleto o en sus modificaciones, determinará automáticamente la elevación del precio ofrecido hasta el más alto de los satisfechos. En tales casos deberán ampliarse, en cuanto proceda, las garantías que en su caso, hubiesen sido aportadas. La ampliación deberá hacerse efectiva en el plazo de tres días hábiles desde que se produjo la adquisición.”*

Asimismo, de acuerdo con el citado artículo 32 del RD 1066/2007, el Oferente no puede transmitir acciones de Itínere hasta la liquidación de la Oferta. Igualmente, tampoco podrían transmitir dichas acciones las personas que actuasen en concierto con el mismo, si fuera el caso.

I.7 b) Operaciones de autocartera de esta última en el periodo señalado en la letra a) anterior.

Itínere no ha realizado operaciones de autocartera anteriores a la entrada en vigor del contrato de liquidez mencionado en el apartado I.6 b).

Las operaciones de autocartera realizadas en virtud del contrato de liquidez, desde los doce meses anteriores al anuncio de la Oferta y hasta la fecha del presente Folleto, son las que se detallan en el **Anexo XII** al Folleto. En el citado **Anexo XII** se puede apreciar que el precio medio de compra de todas ellas no supera el Precio de la OPA.

I.8 Actividad y situación económico-financiera del Oferente.

Pear, sociedad vehículo constituida para la realización de la presente Oferta, no ha desarrollado actividad alguna, excepto (i) la subrogación en el Contrato de Compraventa de Itínere y demás contratos a los que se hace referencia en el apartado I.5.a) del presente Folleto, todos ellos en relación con la presente Oferta, (ii) la adopción de los acuerdos oportunos en relación con la formalización del aval bancario que garantiza la Oferta y (iii) la firma del contratos de Préstamo Participativo suscrito con su Socio Único, que se describen en el apartado II.4.b) del presente Folleto.

Se adjuntan, como **Anexo XIII**, los estados financieros no auditados del Oferente a fecha 30 de abril de 2009.

Se indican a continuación las principales magnitudes del Oferente exigidas por el RD 1066/2007, a fecha 30 de abril de 2009, que incluye, a efectos comparativos, el detalle de los saldos a 31 de diciembre de 2008:

Pear Acquisition Corporation, S.L.		
	Cifras desde constitución hasta 31/12/08	Cifras a 30/4/09
Patrimonio	3.006,00	156.866.550,60
Cifra de negocios neta	0,00	0,00
Activos totales	3.006,00	656.499.383,52
Endeudamiento financiero neto	0,00	483.750.000,00
Resultado	0,00	-9.386.455,40

Pear está participada en su totalidad, indirectamente, por CIP, tal y como se indica en el apartado I.4.d.)2. anterior.

CIP y CIP Airports, puesto que son gestionadas conjuntamente y comparten socio colectivo y socios comanditarios, emiten sus estados financieros auditados de manera individual y agregada.

La aportación de CIP a la inversión consistente en la adquisición de la participación en Itínere por el Oferente está limitada al 25% de las aportaciones totales del fondo.

Las informaciones que se contienen en el presente apartado se refieren CIP y a CIP Airports. Se adjuntan, como **Anexo XIII**, los estados financieros auditados de CIP y CIP Airports a 30 de noviembre de 2008 que son los primeros y únicos estados financieros formulados por CIP desde su constitución.

Se indican a continuación las principales magnitudes exigidas por el RD 1066/2007, en el plano individual y agregado, de acuerdo con las mencionadas cuentas de CIP y CIP Airports a 30 de noviembre de 2008:

	CIP		CIP Airports		CIP y a CIP Airports	
	USD*	EUR*	USD*	EUR*	USD*	EUR*
Patrimonio <i>(Net Assets)</i>	814.696.457	641.442.766	88.961.030	70.042.540	903.657.487	711.485.306
Cifra de negocios neta <i>(Total Investment Income)</i>	17.538.759	13.808.959	14.339	11.290	17.533.098	13.820.249
Activos totales <i>(Total Assets)</i>	825.021.585	649.572.148	89.072.561	70.130.353	914.094.146	719.702.501
Endeudamiento financiero neto <i>(Net Financial Indebtedness)</i>	(11.169.498)	(8.794.188)	(282.850)	(222.699)	(11.452.348)	(9.016.887)
Resultado <i>(Net Income) (pérdidas)</i>	(31.951.903)	(25.156.998)	(21.005.980)	(16.538.839)	(52.957.883)	(41.695.837)

(*) USD/Eur *Forward Exchange Rate*/Tipo de Cambio: 1, 2701 a fecha 30 de noviembre de 2008.

El Informe de Auditoría de las cuentas anuales consolidadas del CIP y CIP Airports correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2008, elaborado por KPMG, no contiene ninguna salvedad.

Ni CIP, ni CIP Airports, ni ninguna de las sociedades participadas por ellas, han hecho públicos, con posterioridad al 30 de noviembre de 2008, fecha de cierre del ejercicio, estados financieros, ni magnitudes financieras más recientes que las magnitudes indicadas anteriormente.

Ni CIP ni CIP Airports, ni ninguna de las sociedades participadas por ellas, ostentan participación alguna en una sociedad cotizada.

Capítulo II

II.1 Valores a los que se dirige la Oferta.

La presente Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Itínere, esto es, setecientos veinticinco millones quinientos setenta y un mil ciento diecisiete (725.571.117) acciones, de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49 euros) de valor nominal cada una, dirigiéndose a todos sus titulares.

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere y tal y como se describe en apartado I.5 a) (i) anterior, 311.429.159 acciones de Itínere, representativas de un 42,92% del capital de la Sociedad, han sido inmovilizadas por SyV atendiendo a su compromiso de no transmitir las de ninguna forma hasta la finalización de la presente Oferta. Se acompañan como **Anexo XIV** certificados acreditativos de dichas inmovilizaciones.

Asimismo, BBK y K-1, en cumplimiento de lo acordado en el Contrato BBK, han procedido a la inmovilización de un total de 38.727.410 acciones, representativas del 5,34% del capital social de Itínere, de las que es propietario. Se acompaña, también, en el mismo **Anexo XIV** certificado acreditativo de dichas inmovilizaciones.

Como consecuencia de las anteriores inmovilizaciones, el número de acciones al que se extiende la Oferta asciende a 375.414.548 acciones, representativas de un 51,74% del capital social de Itínere.

Sin embargo, tal y como se describe en el apartado I.5 a) (i), el día 31 de marzo de 2009, el Oferente ha suscrito con SyV el Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere sobre 29.614.997 acciones de Itínere, representativas del 4,08% de su capital social. Por lo tanto y aunque estas acciones se incluyen en el número total de acciones al que se extiende la Oferta, SyV no acudirá a la Oferta con ellas, porque serán adquiridas por el Oferente en virtud del referido Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere, en el día hábil siguiente a la fecha de aprobación de la presente Oferta por la CNMV.

La Sociedad no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales en la Sociedad. En consecuencia, no hay otros valores de Itínere distintos de las acciones objeto de la presente Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la presente Oferta.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Itínere a las que se extiende la misma, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado II. 2 siguiente de este Folleto.

II.2 Contraprestación ofrecida.

II.2 a) Contraprestación ofrecida por cada valor o clase de valores y forma en que se hará efectiva.

La contraprestación ofrecida por el Oferente es de tres euros con noventa y seis céntimos de euro (3,96 euros) por acción de Itínere.

La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico y se abonará según lo dispuesto en el apartado III. 2) de este Folleto.

De acuerdo con el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, SyV se comprometió a que Itínere, con anterioridad a la liquidación de la Oferta, no distribuya ni acuerde la distribución de ningún dividendo u otra distribución patrimonial a sus acciones.

II.2 b) Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para determinar el precio equitativo.

La Oferta se formula con carácter voluntario, no obstante el Oferente considera que el Precio de la OPA es un precio equitativo, porque cumple todos los criterios del artículo 9 del RD 1066/2007, puesto que es igual al precio acordado con SyV, BBK y Caja Vital en los términos que se describen en el apartado I. 5 a) del presente Folleto, y constituye el importe íntegro de la contraprestación acordada por el Oferente y SyV, BBK y Caja Vital para la transmisión de las acciones de Itínere.

El Precio de la OPA ha sido fijado de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 del RD 1066/2007.

Citi Infrastructure Investors, haciendo uso de las facultades de gestión relativas a la evaluación de las inversiones delegadas por CITI INFRASTRUCTURE INVESTMENTS LLC. (*General Partner* de CIP), y que se mencionan en el apartado I. 4. d) 2 del presente Folleto, ha encargado, en beneficio del Oferente, la elaboración de un informe de valoración de las acciones de Itínere (el "**Informe de Valoración**") basada en los criterios establecidos en el artículo 10 del RD 1066/2007, al experto independiente J.P. Morgan, que se adjunta, junto con una carta de valoración adjunta al mismo (la "**Carta de Valoración**"), ambos de fecha 18 de mayo de 2009, y su correspondiente actualización, como **Anexo XV** al Folleto.

Asimismo, como **Anexo XI** al Folleto se adjuntan las copias de dos opiniones encargadas por el Consejo de Administración de Itínere a Mediobanca, Sucursal en España, acerca de la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, del precio global de los activos de Itínere objeto de transmisión y adquisición, en el marco de las operaciones de transmisión y adquisición entre SyV e Itínere de Activos Incluidos y Activos Excluidos que se detallan en el Capítulo I de este Folleto, así como entre Itínere y Atlantia y Abertis que se refiere, igualmente, en el Capítulo I del Folleto.

El Informe de Valoración se ha basado en los criterios establecidos en el artículo 10 del RD 1066/2007 y en aquellos estudios y análisis financieros que J.P. Morgan ha considerado oportunos, todo ello de conformidad con las normas incluidas en el citado artículo 10 del RD, y justifica la respectiva relevancia de cada uno de los métodos empleados en la valoración.

El resumen de la valoración según los métodos presentados en el Informe de Valoración es el siguiente:

Métodos de valoración establecidos en el RD 1066/2007	
Valor teórico contable en fecha 30/09/08	0,57 euros por acción
Cotización media ponderada de los valores durante el semestre inmediatamente anterior a la Fecha de Anuncio (30/05/08–30/11/08)	3,71 euros
Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad en ofertas públicas de adquisición en el año precedente a la Fecha del Anuncio	No se han realizado
Descuentos de Flujos de Caja ("DFC")	3,65 euros – 4,14 euros
Descuento de Dividendos ("DD")	3,64 euros – 4,11 euros

J.P. Morgan concluye en su Carta de Valoración, que se adjunta al Informe de Valoración, que tomando en consideración los métodos de valoración comprendidos en el artículo 10 del RD 1066/2007, el Descuento de Flujos de Caja y el Descuento de Dividendos son los más adecuados para fijar un rango de valor para Itínere. Así y teniendo en cuenta todos los factores mencionados en dicha Carta de Valoración, la opinión de J.P. Morgan a fecha de su emisión es que el rango de valores que puede considerarse razonable para cada acción de Itínere se sitúa entre 3,64 – 4,14 EUR/acción. Este rango de valores incluye desde el valor más bajo del rango de Descuentos de Flujos de Caja hasta el valor más alto del rango de Descuento de Dividendos (según se indica en la tabla anterior).

En este sentido, la valoración incluye una cartera de concesiones maduras ubicadas en el norte de España con una evolución futura relativamente previsible, en consecuencia en opinión de J.P. Morgan, los métodos de valoración adecuados y generalmente aceptados por la comunidad financiera para realizar la valoración de Itínere son los métodos dinámicos, que toman en consideración las proyecciones futuras específicas de las concesiones y no se ven únicamente afectados por factores como la liquidez de la acción o el mero valor contable de los activos. Estos métodos incluyen: (i) el método de Descuento de Flujos de Caja (DFC) y (ii) el método de Descuento de Dividendos (DD). Ambos métodos dinámicos se basan en proyecciones y previsiones a largo plazo, las cuales están sujetas a un alto grado de incertidumbre, cambio y subjetividad.

Respecto a otros métodos de valoración, J.P. Morgan indica en su informe lo siguiente:

- Valor teórico contable de Itínere a fecha de 30 de septiembre de 2008

El Valor Teórico Contable (VTC) de Itínere se ha determinado por la diferencia entre su activo contable y su pasivo exigible, que corresponde al valor de los bienes atribuibles a los accionistas a 30 de septiembre de 2008 como resultado de la gestión de Itínere desde su creación.

Según información publicada por Itínere a 30 de septiembre de 2008, el número de acciones totalmente suscritas y desembolsadas ascendía a 725.571.117 por lo que la aplicación del citado método ha arrojado un resultado de 0,57 euros por acción.

En consecuencia, no se utiliza este método de valoración porque es un método estático que se basa en el mero valor contable de los activos.

- Valor liquidativo de Itínere

El valor de liquidación de Itínere refleja el valor que ésta tendría en caso de cese de la actividad y disolución del negocio y posterior venta de sus activos en un proceso de subasta.

En la mayoría de los casos, una venta de activos por liquidación resulta en la pérdida de todo o parte del valor de la empresa, y la destrucción del valor viene en gran parte determinada por la urgencia o necesidad de vender dichos activos.

Adicionalmente, las condiciones actuales de mercado aumentan aún más la dificultad de cerrar transacciones en un proceso de liquidación, y podría aumentar la presión a la baja en el precio de los activos.

Finalmente, una venta troceada de los activos de Itínere debería tener en cuenta el impacto de los descuentos asociados con la venta acelerada, los costes de vender o liquidar los activos, los costes asociados con la división de la compañía y la pérdida de sinergias que se generaría desde un punto de vista operativo y de financiación que ahora se producen al operar Itínere como una sola entidad.

En consecuencia, el valor liquidativo de Itínere es significativamente inferior a los que se obtienen utilizando el resto de metodologías que se han considerado relevantes en el referido Informe de Valoración, y dada la estructura actual de la transacción y las condiciones de mercado, no ha sido considerado como una buena referencia de valoración.

- Cotización media ponderada de los valores durante el semestre inmediatamente anterior a la Fecha de Anuncio (30/05/08–30/11/08)

Se ha ponderado la cotización media en función del volumen de títulos negociados para el semestre anterior al 1 de diciembre de 2008, fecha en la que se publicó el hecho relevante por el que se anunciaba la firma entre CIP y SyV del Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, sometido a condición suspensiva y, por tanto, la intención del Oferente de formular la Oferta al Precio de la OPA (3,96 euros).

La aplicación del citado método ha arrojado un resultado de 3,71 euros por acción.

Este valor no es adecuado para la valoración debido a la falta de liquidez del valor.

- Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad en ofertas públicas de adquisición en el año precedente a la Fecha del Anuncio

No se ha formulado ninguna OPA sobre Itínere en el año anterior al anuncio de la transacción y, por tanto, este método de valoración no resulta aplicable.

- Múltiplos

El experto considera que los métodos de valoración basados en múltiplos de otras compañías o transacciones comparables no resultan apropiados para realizar la valoración de Itínere, dadas las diferencias existentes entre criterios tales como: ámbito de la actividad y composición del negocio, potencial de crecimiento, rentabilidad, ingresos, tamaño, cobertura geográfica, vida restante de las concesiones, perfil de inversión, estructuras financieras e hipótesis operativas (tráfico, IPC) de las compañías del sector.

En consecuencia, tras lo expuesto y de conformidad con el artículo 10.6 del RD 1066/2007, el Precio de la OPA fijado por el Oferente no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del citado RD 1066/2007 y el que resulta de tomar en cuenta de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia los métodos de valoración anteriormente mencionados.

II.3 Condiciones a las que está sujeta la oferta.

II.3 a) Descripción de las condiciones a las que esté sujeta la Oferta.

La OPA está sujeta a la condición de que sea aceptada como mínimo por 333.906.431 acciones de Itínere, equivalentes al 46,02% de su capital social y de los derechos de voto.

En virtud de los acuerdos adoptados por el CIP con SyV, BBK, K-1 y Caja Vital, el Oferente tiene asegurado el cumplimiento de dicha condición, en los siguientes términos:

- (i) Con respecto de SyV: se ha comprometido a acudir a la OPA con 297.932.186 acciones (41,06%) de Itínere, cuya propiedad ostenta directamente.
- (ii) Con respecto de BBK: acudirá a la Oferta con 25.252.525 acciones (3,48%) de Itínere.
- (iii) Con respecto de Caja Vital: acudirá a la Oferta con 10.845.261 acciones (1,49%) de Itínere.

Por lo tanto, salvo incumplimiento por las partes de lo acordado, la Oferta será aceptada por un mínimo de 334.029.972 acciones de Itínere, representativas de 46,04% del capital social de Itínere. Dicha cifra, sumada a las 29.614.997 acciones de Itínere representativas del 4,08% del capital social de la misma, que serán adquiridas en virtud del Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere descrito en el apartado I.5 a) (i) del presente Folleto, suman un total de 363.644.969 acciones de Itínere representativas de un 50,12% del total de su capital social.

II.3 b) Limitaciones o restricciones, reglamentarias, propias o impuestas por terceros, que el Oferente pueda tener para una posible renuncia a dichas condiciones en caso de que no se cumplieran.

El Oferente no puede renunciar al límite mínimo de aceptación al que se refiere el apartado II.3 a) anterior porque dicha condición, entre otras que se han señalado en el Capítulo I del presente Folleto, forman parte de los acuerdos referidos en dicho Capítulo.

II.3 c) Previsiones del Oferente sobre la posible renuncia a las condiciones e impacto de dicha renuncia en la Oferta, en su finalidad y en las demás previsiones contenidas en este Folleto.

El Oferente no renunciará a la condición de que la Oferta sea aceptada, como mínimo, por 333.906.431 acciones (46,02%) de Itínere con derecho a voto.

II.4 Garantías y financiación de la Oferta.

II.4 a) Tipo de garantías constituidas por el Oferente para la liquidación de la oferta, identidad de las entidades financieras con las que hayan sido constituidas e importe.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del RD 1066/2007, Pear ha presentado ante la CNMV un aval bancario, irrevocable y solidario, que garantiza en su totalidad el pago de la contraprestación en efectivo frente a los miembros del mercado o sistema de liquidación y frente a los aceptantes de la Oferta, por un importe máximo de mil cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos diez euros y ocho céntimos de euro (1.486.641.610,08 euros) (el "Aval"). El importe del Aval cubre íntegramente la contraprestación ofrecida por la totalidad de los valores a los que se dirige la Oferta. El Aval ha sido otorgado por la CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa"). Se adjunta, como Anexo XVI, copia del Aval citado.

II.4 b) Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación, incluyendo, en caso de financiación ajena, la identidad de los acreedores financieros y la previsión del Oferente para atender el servicio financiero de la deuda.

En el caso de que la presente Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, esto es, 375.414.548 acciones de Itínere representativas del 51,74% de su capital social, el Oferente vendría obligado a realizar un desembolso máximo de mil cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos diez euros con ocho céntimos (1.486.641.610,08 euros). Teniendo en cuenta que el 4,08% del capital social que se adquirirá en virtud del Contrato de Compraventa de Acciones de Itínere no acudirá a la Oferta, tal y como se describe en el apartado I.5 a (i) del Folleto, las necesidades reales del Oferente de financiación para la liquidación de la OPA ascienden a 1.369.366.222,08 euros.

A continuación, se describen los principales términos y condiciones de la financiación de la Oferta por el Oferente. Asimismo, se hace constar que a juicio del Oferente este resumen

incluye las cuestiones más determinantes en relación con la financiación de la Oferta, y permiten un juicio fundado sobre la misma.

Financiación Propia

CIP, indirectamente a través de Pear Holdings, su socio único, ha proporcionado al Oferente la cantidad de seis cientos sesenta y cinco millones de euros (665.000.000,00 euros) mediante aportación de capital y préstamo participativo, tal y como se detalla a continuación. La financiación propia del Oferente procede de recursos propios aportados por los inversores de CIP, según se detalla, sin que haya recurrido al recurso ajeno para la obtención de la financiación del Oferente.

- Aportación de capital

Con fecha 31 de marzo de 2009, el Socio Único del Oferente acordó un aumento del capital social del Oferente por importe de 8.312.500 de euros, mediante la emisión de 8.312.500 participaciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas, con el mismo contenido de derechos que las anteriores, y con una prima de asunción de diecinueve euros (19 euros) por cada nueva participación emitida; lo que supone una prima de asunción global de 157.937.500 euros, correspondiente a las 8.312.500 nuevas participaciones creadas.

El aumento de capital descrito fue íntegramente asumido por el Socio Único y el importe total efectivo correspondiente al aumento de capital y a la prima de asunción ha sido desembolsado por éste en su totalidad mediante aportación dineraria, ingresada en la cuenta bancaria del Oferente.

En virtud de lo anterior, la suma del capital social más la prima de asunción supone una aportación al Oferente por parte de su Socio Único de 166.250.000 euros.

- Préstamo Participativo

La diferencia entre la aportación mencionada en el párrafo anterior y la cifra de 665.000.000,00 euros de la que dispone el Oferente, esto es 498.750.000 euros ha sido otorgada por el Socio Único del Oferente en virtud de un préstamo participativo de fecha 31 de marzo de 2009, que se registrará por las disposiciones legales españolas aplicables al mismo, en particular por lo dispuesto en el artículo 20 del RD Ley 7/1996 de 7 de Junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (el "**Préstamo Participativo**").

Las características de los préstamos participativos, según el citado artículo, son las siguientes:

1. La entidad prestamista percibe un interés variable que se determina en función de la evolución de la actividad de la empresa prestataria. El criterio para determinar dicha evolución puede ser: el beneficio neto, el volumen de negocio, el patrimonio total o cualquier otro que libremente acuerden las partes contratantes. Además, las partes pueden acordar un interés fijo con independencia de la evolución de la actividad.

2. Las partes contratantes pueden acordar una cláusula penalizadora para el caso de amortización anticipada. En todo caso, el prestatario sólo puede amortizar anticipadamente el préstamo participativo si dicha amortización se compensa con una ampliación de igual cuantía de sus fondos propios y siempre que éste no provenga de la actualización de activos.
3. Los préstamos participativos en orden a la prelación de créditos, se sitúan después de los acreedores comunes.
4. Los préstamos participativos tienen la consideración de patrimonio neto a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.

El Oferente considera que el aumento de capital y el Préstamo Participativo son los instrumentos más adecuados para la financiación de la Oferta, ya que los préstamos participativos permiten una estructura de capital más eficiente para el conjunto de la operación dada la deducibilidad fiscal de los intereses, al tiempo que hace más sencillas desde un punto de vista legal y contable los posibles ajustes de la estructura de financiación que puedan producirse en el futuro. Adicionalmente, Pear debe tener el ratio fondos propios/ préstamo de socios necesario para alcanzar en la sociedad resultante de la Fusión una participación superior al 50% tras la Fusión.

Los principales términos y condiciones del Préstamo Participativo son los siguientes:

- Importe inicial de hasta un máximo de 498.750.000 euros.
- La duración o plazo de vencimiento del Préstamo Participativo es de 12 años desde el día 31 de marzo de 2009.
- Los intereses se pagarán anualmente (previéndose que en caso de intereses vencidos y no pagados, se devengarán intereses en las mismas condiciones que el principal del préstamo).
- Las partes acuerdan aplicar un tipo de interés anual fijo igual al 1% y un interés anual variable igual al 23,5% del beneficio del Oferente. El tipo de interés que se devengaría, tomando como base las cifras de Itínere a 31 de diciembre de 2008, sería del 8,40%. Se entenderá por beneficio del Oferente fundamentalmente la suma de los EBITDA individuales correspondientes a las principales filiales operativas de Itínere, en proporción a la participación directa e indirecta del Oferente en dichas filiales.
- La suma total del tipo de interés fijo y de la parte de interés variable no puede ser superior a un tipo máximo igual al 12%.
- El deudor tiene la posibilidad de amortizar total o parcialmente el préstamo sin penalidad.
- No hay ninguna mención en el mismo al mantenimiento de Itínere como sociedad cotizada.
- El préstamo ha sido puesto a disposición del Oferente en la fecha de su firma, en la cuenta bancaria indicada por el Oferente y abierta en "la Caixa".
- La firma del préstamo no ha requerido la aportación de garantías ni la pignoración de activos.

- El deudor deberá pagar el importe íntegro del préstamo salvo amortización previa, total o parcial, en la fecha de vencimiento.
- No existen condiciones específicas para la conversión del Préstamo Participativo en capital.

Con posterioridad a la liquidación de la Oferta y al inicio del proceso de exclusión de cotización de Itínere y con carácter previo a la Fusión, que se detalla en el apartado IV. 6 del presente Folleto, Pear Holdings acordará un aumento de capital por compensación de parte del Préstamo Participativo otorgado, por importe de 348.000.000 de euros, por lo que el Préstamo Participativo quedará reducido a la cantidad de 150.750.000 euros, con el objeto de tener la estructura de fondos propios anteriormente mencionada.

Financiación Propia		
Financiación de la Oferta	Capital social y prima	166.250.000 euros
	Préstamo Participativo *	483.750.000 euros
Gastos de la Oferta	Préstamo Participativo *	15.000.000 euros
Total financiación propia incluyendo gastos de la Oferta		665.000.000 euros
Total financiación para la liquidación de la Oferta		650.000.000 euros

* Del total del Préstamo Participativo, esto es, 498.750.000 euros, únicamente 483.750.000 euros se destinarán a la financiación de la Oferta. Los restantes 15.000.000 euros se destinarán a sufragar los gastos de la Oferta y se encuentran pignorados a favor de “la Caixa”.

El Oferente deberá abonar el importe íntegro del Préstamo Participativo salvo amortización previa, total o parcial, en la fecha de vencimiento, que conforme al contrato de Préstamo Participativo será el día 31 de marzo de 2021.

Financiación Ajena

Adicionalmente, el Oferente contará con la financiación otorgada por Abertis y Atlantia por importe igual al del precio de los activos que estas sociedades pretenden adquirir, conforme a lo descrito en el Capítulo I. Esta financiación, de conformidad con el Contrato Abertis y con el Contrato Atlantia, tendrá lugar como sigue:

- Abertis se ha comprometido a abonar al Oferente, simultáneamente al pago por el Oferente de las acciones de Itínere que se adquieran en el seno de la OPA, en el día de liquidación de la Oferta, un importe igual al precio de compra de los Activos Abertis. El precio que abonará Abertis es 589.710.615 euros, asumiendo que el importe del precio expresado en pesos chilenos (108.984 millones); se convierte con tipo de cambio Euro/Peso a 30 de noviembre de 2008. Del importe total del precio de los Activos Abertis se deduce el importe que ésta destinará al repago de la deuda derivada del contrato de préstamo sindicado, suscrito con fecha 3 de julio de 2008, por Avasacyr, S.L.U. (“**Avasacyr**”), como

prestatario y un sindicato de bancos, como prestamistas, actuando Société Générale, como Banco Agente y de las obligaciones derivadas de los Contratos de Cobertura de Tipos de Interés, suscritos con fecha 3 de julio de 2008, por Avasacyr y las Contrapartidas de Cobertura, esto es, un importe estimado de 293.300.000 euros, (el “Préstamo Avasacyr”). De manera que se transferirá a la cuenta de liquidación de la Oferta, como mínimo, la cantidad de 296.410.615 euros.

- Atlantia se ha comprometido a abonar al Oferente, el día inmediatamente siguiente al último día del periodo de aceptación de la Oferta, un importe de 434.126.195 de euros. El importe restante del precio de los Activos Atlantia hasta la cifra 449.817.356 de euros, esto es, 15.691.161 se pagará, en el caso de que proceda, antes del 30 de abril de 2010.

Financiación Ajena		
Financiación de la Oferta	Abertis	296.410.615 euros
	Atlantia	434.126.195 euros
Total		730.536.810 euros

La financiación ajena no genera intereses a favor de Abertis y Atlantia. Por otro lado, Pear Holdings ha pignorado a favor de Abertis y Atlantia las participaciones sociales que forman la totalidad del capital social del Oferente, con carácter proporcional a la participación de cada uno de ellos en la financiación de la Oferta, de manera que el 58,39% (de la 1 a la 4.855.508, lo que supone 4.855.508 participaciones) se dan en prenda a Abertis, y el 41,61% (de la 4.855.509 a la 8.315.506, lo que supone 3.459.998 participaciones) se dan en prenda a Atlantia.

Respecto de la financiación ajena otorgada por Abertis y Atlantia, correspondiente al precio de los Activos Abertis y Activos Atlantia, tras la liquidación de la Oferta, el Oferente asumirá con carácter liberatorio para Abertis y Atlantia la deuda de estas sociedades respecto de las sociedades vendedoras de los activos del grupo Itínere, por el pago del precio de compra de los activos, en los términos que se describen en el Capítulo I, a cambio de la financiación concedida para la Oferta. El pago del precio de compraventa de los activos ha sido aplazado por las sociedades titulares de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2009.

Dichas deudas se extinguirán por confusión en la Fusión a la que se refiere el apartado IV.6. En caso de que la Fusión no haya tenido lugar a fecha 31 de diciembre de 2009, fecha en la que se deberá efectuar el pago del precio de los Activos Abertis y Atlantia, y por tanto, no haya tenido lugar la extinción de las deudas por confusión, el Oferente devendrá obligado a efectuar el pago del precio de compra a las sociedades vendedoras, filiales del Grupo Itínere titulares de los Activos Abertis y Atlantia.

En virtud de lo anterior, y a efectos aclaratorios:

Financiación de la Oferta	
Financiación Propia	650.000.000 euros
Financiación Ajena	730.536.810 euros
Total importe financiación para la liquidación de la Oferta	1.380.536.810 euros

Por lo tanto, existe un superávit de 11.170.587,92 euros que el Oferente destinará a sufragar los gastos de la Oferta.

Importe Financiación propia y ajena	1.380.536.810 euros
Importe de necesidad real de financiación	1.369.366.222,08 euros
Exceso	11.170.587,92 euros

Servicio de la deuda

El primer pago de intereses está previsto para 31 de marzo de 2010, fecha en la que previsiblemente habrá tenido lugar la Fusión que se describe en el Capítulo IV.

En caso en que la Fusión no tuviera lugar, el Oferente determinará en su momento la combinación de recursos propios y ajenos que pueda resultar más adecuada atendiendo a su situación financiera y a las condiciones del mercado financiero en cada momento para la satisfacción de la deuda a la que se refiere el párrafo anterior.

II.5 c) Efectos de la financiación sobre Itínere.

La Oferta se financiará enteramente con fondos propios (capital y Préstamo Participativo) y con la financiación otorgada por Abertis y Atlantia, en los términos descritos en el apartado II. 4 b) anterior, y no incrementará el endeudamiento actual de Itínere o de las sociedades de su Grupo. Ni Itínere ni sus filiales destinarán cantidad alguna al repago del Préstamo Participativo, ni supone otras obligaciones para las mismas.

Tras la Fusión de SyV Participaciones, el Oferente e Itínere, la sociedad resultante, esto es, Itínere, asumirá el saldo deudor del Préstamo Participativo, esto es, 150.750.000 de euros, con Pear Holdings, así como las obligaciones derivadas del mismo.

No existe en el Préstamo Participativo ni en ninguna otra forma de financiación, ninguna restricción a la distribución de dividendos por Itínere. No obstante, tal y como se describe en el Capítulo IV del Folleto, el Oferente anticipa que no tiene intención de distribuir dividendos a los accionistas de Itínere ni a corto ni a medio plazo, y en cualquier caso, en los ejercicios 2009 y 2010, debido al nivel de endeudamiento actual de Itínere.

El Oferente considera que tanto la estructura como la financiación de la Oferta, en modo alguno, comprometen la viabilidad, los fondos o la solvencia de Itínere, si no que, por el contrario, permitirán el desarrollo de su negocio en los términos que se explican en el Capítulo IV.

Capítulo III

Procedimiento de aceptación y liquidación.

III 1) Plazo de aceptación de la Oferta.

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de quince (15) días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios correspondientes en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Valencia, Barcelona y Bilbao, la fecha de la sesión bursátil a la que se refieran dichos boletines.

A efectos de cómputo del referido plazo de quince (15) días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta las 24:00 horas del día hábil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE.

El Oferente podrá ampliar el plazo de la Oferta, hasta un máximo de setenta (70) días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 del RD 1066/2007, previa comunicación a la CNMV. La ampliación deberá anunciarse en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos tres (3) días naturales antes del término del plazo inicial.

Se adjunta como **Anexo XVII**, el modelo del anuncio a publicar con el fin de dar difusión pública y general a la Oferta, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22.1 del RD 1066/2007. Asimismo, se adjunta como **Anexo XVIII** la carta emitida por el Oferente a la CNMV en relación con la publicidad de la Oferta.

III 2) Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.

Aceptación incondicional y revocable

Las declaraciones de aceptación de los accionistas de Itínere no podrán someterse a condición, según lo dispuesto en el artículo 34.5 del RD 1066/2007. Las que no reúnan esta característica se reputarán inválidas y no podrán ser admitidas.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del RD 1066/2007, las declaraciones de aceptación de la Oferta podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Procedimiento de aceptación de la Oferta

Los accionistas de Itínere que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones. Las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de acuerdo

con sus registros del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las declaraciones de aceptación, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta las entidades miembros que reciban las declaraciones de aceptación, remitirán diariamente al Oferente, a través del representante designado a estos efectos, esto es, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, con domicilio social en Avenida Diagonal 621-629, 08028 Barcelona y a las respectivas Sociedades Rectoras, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de Itínere.

Las declaraciones de los titulares de acciones de Itínere se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones de Itínere ante las entidades participantes, y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Todas las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas con cuantos derechos les sean inherentes, libres de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad, y por persona legitimada para la transmisión según los asientos del registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irrevindicable de las acciones de acuerdo con el artículo 9 de la LMV.

En ningún caso el Oferente aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de Itínere podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de Itínere de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una (1) acción de Itínere.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del RD 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante y, si fuera necesario, se publicaría como hecho relevante.

Publicación del resultado

En el plazo de cinco (5) días hábiles desde la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el total de valores de Itínere comprendido en las declaraciones de aceptación válidamente presentadas.

Recibida por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones dentro del término mencionado en el párrafo precedente, la CNMV comunicará, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y

Valencia, a la Sociedad de Bolsas, a la Sociedad Oferente y a la Sociedad Afectada, el resultado de la Oferta Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación.

Liquidación y pago de la Oferta

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del RD 1066/2007, por el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la fecha de la sesión a la que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

La intervención y liquidación de la compra de las acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación cursadas en la Oferta se realizará por “la Caixa”.

III 3) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre el Oferente y aquéllos.

Los titulares de las acciones de Itinere que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas y de liquidación de Iberclear (que serán asumidos por el Oferente), siempre que en dicha operación intervenga exclusivamente “la Caixa” que ha sido designada para actuar por cuenta del Oferente conforme al apartado III. 5) siguiente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear, que serán satisfechos por el Oferente.

En ningún caso, el Oferente se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Los gastos en que incurra el Oferente como comprador serán, en todo caso, por cuenta de éste. Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

III 4) Plazos para la renuncia a las condiciones a las que, en su caso, esté sujeta la eficacia de la Oferta.

Puesto que el Oferente no tiene intención alguna de renunciar a la condición a la que está sujeta la eficacia de la Oferta, no se establece ningún plazo para su renuncia.

III 5) Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta del Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación.

El Oferente ha designado a la entidad CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa"), con domicilio en la Avda Diagonal, 621-629 08028, Barcelona, con C.I.F. n° G 58.89999/8 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 20.397, Sección 8a, Folio 1 y Hoja B-5.614, número 3.003 como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones de esta Oferta.

Se adjunta, como **Anexo XIX**, la carta de aceptación del nombramiento por la Caixa como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones de esta Oferta.

Capítulo IV

Finalidad de la operación.

IV. 1) Finalidad perseguida con la adquisición.

La finalidad perseguida con la adquisición de Itínere es establecer una plataforma de inversión a través de Itínere en el sector de autopistas a nivel internacional en países de la OCDE, particularmente en Estados Unidos, Canadá, Unión Europea y Australia, de manera que las futuras inversiones de CIP en dicho sector se realizarán a través de esta.

CIP se estructura como una “*Limited Partnership*”, válidamente constituida el 3 de diciembre de 2007.

Sus actividades están reguladas en el acuerdo fundacional consistiendo, básicamente, en inversiones en el sector público o privado de infraestructuras, a título ejemplificativo, en los sectores económicos de transporte (i.e. carreteras, ferrocarril, aeropuertos y puertos), servicios públicos (gas, agua, incluyendo tratamiento de aguas residuales y distribución) y generación de energía eléctrica) y energía (oleoductos, infraestructuras de LNG-gas licuado).

La filosofía de inversión es la obtención de flujos de caja estables y sostenidos a largo plazo que permitan el crecimiento del negocio y la retribución del accionista.

Para lograrlo, CIP ha optado por la desinversión de activos no estratégicos por razones como el tipo de activo, la localización del mismo o el estado de desarrollo en el que se encuentre. Es por ello que CIP formalizó los mencionados acuerdos para la transmisión de activos tras la compra de Itínere con SyV, por un lado, que se describen con detalle en el apartado I. 5 a) (i), y con Abertis y Atlantia por otro, descritos en los apartados I.5 a) (iv) y (v) del Folleto.

Tras la liquidación de la Oferta, el Oferente tiene intención de (i) excluir Itínere de cotización lo antes posible, tal y como se detalla en el apartado IV.10 del presente Folleto, y (ii) proceder a iniciar los trámites relativos a la Fusión descrita en dicho apartado IV.6 con carácter inmediato, tras el inicio de las actuaciones tendentes a la exclusión de cotización de las acciones de Itínere, de manera que Pear y SyV se integren en Itínere.

IV. 2) Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Itínere y su grupo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.

Tras la liquidación de la Oferta y siempre que se cumpla la condición de que la Oferta sea aceptada por al menos el 46,02% del capital social al que va dirigida, el Oferente pretende desarrollar el negocio del sector de autopistas dentro de los parámetros mencionados en el apartado anterior (i.e. OCDE, activos maduros, etcétera) lo cual supondrá un cambio estratégico con respecto a la línea seguida hasta el momento por el principal accionista de Itínere, SyV. Si bien, a la fecha del presente Folleto, el Oferente no tiene prevista la elaboración de ningún plan estratégico.

Dicho desarrollo de negocio se pretende llevar a cabo en un entorno de mercado con muchas oportunidades de inversión y un limitado universo de competidores con liquidez. A la fecha del presente Folleto, todavía no hay inversiones concretas previstas para Itínere como plataforma de inversión.

Para llevar a cabo lo mencionado en los párrafos anteriores, el Oferente tiene intención de apoyarse en el equipo de gestión de Itínere para el análisis, inversión y gestión de activos a nivel nacional e internacional.

Asimismo, el Oferente realiza la presente Oferta como una inversión a largo plazo, si bien CIP se ha constituido con una duración definida de quince (15) años como se describe en el Capítulo I del Folleto.

Con respecto a la sede social de Itínere, ésta permanecerá en Bilbao. No hay otros centros de actividad distintos de la sede social, salvo aquellos dedicados a cada una de las concesiones y de las oficinas centrales en Madrid. A la fecha del Folleto, no se prevé un cambio de localización de las oficinas centrales de Madrid.

IV. 3) Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de Itínere y su grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.

En el supuesto de que el Oferente adquiriera el control sobre Itínere, tras el resultado positivo de la presente Oferta, tiene intención de mantener el equipo directivo con el que Itínere cuenta a la fecha del presente Folleto, con el desarrollo de las mismas funciones, puesto que se reconoce como un elemento importante de la inversión y necesario para la adecuada gestión de Itínere.

Asimismo, el Oferente confía en la experiencia, capacidad tecnológica y eficacia del personal de Itínere, demostradas a lo largo de los años, y consideran que a raíz de la adquisición podrán beneficiarse de mayores oportunidades de desarrollo profesional, no previendo la realización de cambios de relevancia en la plantilla actual, manteniendo el personal necesario para la gestión de los activos y corporativa bajo el nuevo modelo de negocio que se ha mencionado en los apartados IV. 1) y 2).

En particular, no existen actualmente planes de reducción de plantilla de Itínere o de las compañías de su grupo a resultas de la Oferta, sin olvidar que parte de la plantilla vinculada a aquellos activos de desinversión pasarán a ser parte de la plantilla del tercero adquirente, ya sea Atlantia, Abertis o SyV.

Asimismo, el Oferente no prevé, en los próximos doce (12) meses, modificaciones en las actuales condiciones y derechos de los trabajadores y directivos de Itínere, incluidos los correspondientes a los planes de pensiones.

El Oferente no tiene intención de modificar el equipo directivo de Itínere, con excepción de lo indicado en el apartado IV.8 siguiente.

El Oferente ha suscrito contratos de trabajo de alta dirección, con sujeción al Real Decreto 1382/1985, con cuatro Directivos actuales de Itínere, sujetos a ratificación por el Consejo de Administración de Itínere, y cuya entrada en vigor está previsto que tenga lugar en la fecha de liquidación de la Oferta.

Dichos contratos contienen cláusulas de blindaje por cambio de control.

IV. 4) Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Itínere; variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto.

IV.4.1. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Itínere

Además de las operaciones de transmisión de activos a Abertis y Atlantia y la venta progresiva a SyV de los activos, ambas descritas en el Capítulo I del Folleto, el Oferente no descarta la desinversión en Tunel de Artxanda, Autopista Central Gallega, C.E.S.A. y Autopistas de Vizcaya, S.A.

El Oferente no tiene otros planes de desinversión previstos.

IV.4.2. Variaciones en el endeudamiento financiero neto

El Oferente no prevé variaciones significativas en el endeudamiento financiero neto de Itínere, tras la liquidación de la Oferta y hasta la Fusión.

Tras la liquidación de la Oferta, el Oferente tiene intención de ir atendiendo el pago de la deuda operativa del grupo Itínere e incluso amortizar parte de la deuda corporativa del grupo Itínere, en caso de que sea posible.

El Oferente tiene intención de aprovechar el vencimiento de una parte relevante de la deuda operativa que tendrá lugar en los años 2012 y 2013 para la refinanciación tanto de la deuda operativa como de la deuda corporativa.

Con carácter posterior a la exclusión de cotización de Itínere y como consecuencia de la Fusión, se prevé que la sociedad resultante de la Fusión entre Pear, SyV Participaciones e Itínere, "Itínere", asuma por sucesión universal la posición deudora de Pear frente a Pear Holdings como consecuencia del Préstamo Participativo que se describe en el Capítulo II del Folleto, en el importe pendiente de amortización a esa fecha que ascenderá a 150.750.000 de euros.

IV. 5) Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por Itínere y su grupo.

El Oferente no tiene intención de aprobar la emisión por Itínere de ningún tipo de valores hasta la Fusión que se describe con mayor detalle en el apartado IV. 6) siguiente. En ese momento, y únicamente para atender a la emisión de acciones de Itínere que sea necesaria como consecuencia de la Fusión, se acordará la correspondiente ampliación de capital de acuerdo con la ecuación de canje.

A la fecha del Folleto, el Oferente no tiene intención de aprobar la emisión por Itínere de ningún tipo de valores con posterioridad a la Fusión que se describe en el siguiente apartado IV. 6).

IV. 6) Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas.

Tras la liquidación de la Oferta, levantada la inmovilización de las Acciones Excluidas, en cumplimiento de lo acordado en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere, y tras el inicio de la exclusión de cotización de las acciones de Itínere, el Oferente tiene intención de iniciar el proceso de Fusión por absorción de Itínere, como sociedad absorbente, a Pear, SyV Participaciones (o la sociedad íntegramente participada por SyV que finalmente participe en la Fusión), como sociedades absorbidas, con efectos retroactivos contables y fiscales a la fecha de liquidación de la Oferta.

A continuación, se detalla el porcentaje de participación en Itínere tras la liquidación de la OPA y exclusión de cotización de Itínere y con anterioridad a la Fusión, tomando en consideración que los accionistas minoritarios de Itínere no acuden a la Oferta.

Accionistas de Itínere Post-OPA	Acciones	Participación (%)
BBK	67.674.374	9,33%
SyV	198.484.848	27,36%
Pear	447.642.316	61,70%
Free-float	11.769.579	1,61%*
Total	725.571.117	100%

* Esta cifra incluye la autocartera de Itínere

Los balances pre-fusión que se prevé que tengan las sociedades intervinientes en la Fusión, a precio de OPA, en la fecha de inicio de dicha Fusión, son los siguientes:

(i) Balance pre-fusión de SyV Participaciones

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
		PATRIMONIO NETO	196.499.999,52
		Fondos propios	196.499.999,52
ACTIVO NO CORRIENTE	785.999.998,08	PASIVO NO CORRIENTE	589.499.998,56
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (Acciones Excluidas 27,36% de Itínere a Precio de la OPA)	785.999.998,08	Deudas con empresas del grupo y asoc. a largo plazo	589.499.998,56
TOTAL ACTIVO	785.999.998,08	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	785.999.998,08

SyV Participaciones (o la sociedad íntegramente participada por SyV que intervenga finalmente en la Fusión) tendrá como único activo la totalidad de las Acciones Excluidas (salvo que previamente hubiese transmitido parte de las Acciones Excluidas conforme a lo establecido en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA sobre Itínere en cuyo caso su activo estará compuesto por el saldo restante de Acciones Excluidas) y como

único pasivo una deuda con SyV (el “Préstamo Interco”) cuyo importe será tal que la proporción entre sus fondos propios y el Préstamo Interco sea 25:75.

SyV se ha comprometido frente al Oferente a realizar las operaciones de aportación y/o compraventa de las Acciones Excluidas a favor de SyV Participaciones (o la sociedad íntegramente participada por SyV que intervenga finalmente en la Fusión) que sean necesarias y en los términos apropiados para conseguir la estructura de activo y pasivo pactada. El Préstamo Interco tendrá las mismas condiciones que el Préstamo Participativo, que se describe en el apartado II.4 b) del presente Folleto.

Como consecuencia de la referida Fusión, SyV recibirá en canje de su participación en SyV Participaciones (o en la sociedad íntegramente participada por SyV que intervenga finalmente en la Fusión), acciones representativas del capital social de la sociedad resultante de la Fusión, con iguales derechos económicos y políticos que las restantes, sin perjuicio de lo previsto en el Contrato de Compromiso de Formulación y Aceptación de OPA y que se describe en el Capítulo I del Folleto.

(ii) Balance pre-fusión de Pear

El siguiente balance se ha realizado tomando en consideración la hipótesis de que los accionistas minoritarios de Itínere no acuden a la Oferta.

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
		PATRIMONIO NETO	514.250.000,00
		Fondos propios	514.250.000,00
		Capital	514.250.000,00
		PASIVO NO CORRIENTE	150.750.000,00
		Deudas con empresas del grupo y asoc. a largo plazo (Préstamo Participativo)	150.750.000,00
ACTIVO CORRIENTE	1.850.441.693,00	PASIVO CORRIENTE	1.185.441.693,00
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.782.702.082,00	Pasivos vinculados con act. no corrientes mantenidos para la venta	-
Instrumentos de patrimonio (acciones de Itínere 61,70% a Precio de la OPA)	1.772.663.571,36	Provisiones a corto plazo	-
Mayor valor inversión por costes capitalizados	10.000.000,00		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	67.778.121,64	Deudas a corto plazo	-
Tesorería	67.778.121,64		
		Deudas con empresas del grupo y asoc. a corto plazo	1.180.441.693,00
		Otras deudas con empresas del grupo y asoci. a corto plazo Itínere*	1.180.441.693,00
		*Activos transmitidos a SyV	450.000.000,00
		*Activos transmitidos a Abertis	296.410.615,00
		*Activos transmitidos a Atlantia	434.126.195,00
		Acreedores varios	5.000.000,00

TOTAL ACTIVO	1.850.441.693,00	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.850.441.693,00
---------------------	-------------------------	---------------------------------------	-------------------------

*Estos saldos se cancelarán en la Fusión

El presente escenario incluye la capitalización del Préstamo Participativo por un importe de 348.000.000 euros, de manera que se obtenga el ratio fondos propios/ Préstamo Participativo necesario para alcanzar en la sociedad resultante de la Fusión una participación superior al 50%.

(iii) Balance pre-fusión de Itínere

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
		PATRIMONIO NETO	938.968.427,05
		Fondos propios	938.968.427,05
		Capital	355.530.000,00
		Prima de Emisión	191.363.000,00
		Reservas	(175.328.260,08)
		Resultado del ejercicio	567.403.687,13
ACTIVO NO CORRIENTE	3.125.265.000,00	PASIVO NO CORRIENTE	3.035.383.000,00
Inmovilizado intangible	1.863.000,00	Ingresos diferidos	60.837.000,00
Proyectos concesionales e Inmovilizado material	2.858.352.000,00	Recursos ajenos a largo plazo	2.717.705.000,00
Inversiones inmobiliarias	2.840.000,00	Acreeedores a largo plazo	211.426.000,00
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	(2.229.000,00)	Pasivos por Impuesto diferido	45.415.000,00
Otros activos no corrientes	264.439.000,00		
ACTIVO CORRIENTE	1.369.825.693,00	PASIVO CORRIENTE	520.739.265,95
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	Recursos ajenos a corto plazo	299.574.000,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.304.492.693,00	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	129.628.000,00
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	124.051.000,00		
Empresas del grupo y asociadas, Pear*	1.180.441.693,00	Acreeedores comerciales	91.537.265,95
* Activos transmitidos a SyV	450.000.000,00		
* Activos transmitidos a Abertis	296.410.615,00		
* Activos transmitidos a Atlantia	434.126.195,00		
Inversiones financieras a corto plazo	6.720.000,00		
Otros activos corrientes	2.539.000,00		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	56.074.000,00		
TOTAL ACTIVO	4.495.090.693,00	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	4.495.090.693,00

*Estos saldos se cancelarán en la Fusión

Con respecto a las deudas asumidas, en el caso de SyV, debido a esta operación de Fusión, la cuenta que se reflejaría en su balance como deuda a cobrar con Pear, se convertirá en una deuda a cobrar con Itínere, de manera que habrá un saldo a cobrar y un saldo a pagar con Itínere por 450.000.000 euros que se cancelarán como se ha descrito en el Capítulo I.

(iv) Ecuación de canje

La ecuación de canje que servirá de base a la Fusión se determinará conforme a los valores reales de los patrimonios de las sociedades intervinientes en la Fusión, sobre la base del Precio de la OPA y, en ningún caso, supondrá una valoración de las acciones de Itínere superior al Precio de la OPA.

Por lo tanto, se determinará el número de acciones a emitir y entregar a los socios de las sociedades (Pear y SyV Participaciones) que se integran en Itínere, así como al resto de sus socios (BBK y minoritarios), a partir del valor real de aquéllas en términos de equivalencia económica entre lo aportado (acciones de Itínere valoradas al Precio de la OPA menos los préstamos o cuentas a pagar pendientes) y las acciones de la sociedad resultante de la Fusión recibidas a cambio.

En caso de que la sociedad resultante de la Fusión pretenda llevar a cabo cualquier distribución de fondos a sus socios (ya sea en virtud de dividendos, dividendos a cuenta, reservas, reducción de capital o por cualquier otro concepto similar), se tendrá en cuenta la forma en la que cada socio tiene su participación en la sociedad (mediante capital o préstamos de socios), de tal forma que el reparto se realice en proporción a la inversión total en la sociedad (i.e., computando tanto participación en capital como préstamos de socios), siempre que no existan accionistas minoritarios. A este objeto, se entenderá accionista minoritario, todo aquél con una participación en Itínere inferior al 5%.

Tras la Fusión, Pear Holdings seguirá siendo el accionista mayoritario de Itínere.

En función de la aceptación de la Oferta, la estructura accionarial de Itínere después de la Fusión será la siguiente:

- Asumiendo que los accionistas minoritarios no acuden a la Oferta.

Accionistas de Itínere Post-Fusión	Participación (%)
BBK	26,14%
SyV	19,16%
Pear Holdings	50,15%
Free-float	4,55%*
Total	100%

*Incluye las que tiene Itínere en autocartera (a través de Calyon, por el contrato de liquidez), que a 2 de abril del corriente, eran 32.100 acciones.

- Asumiendo que todos los accionistas minoritarios de Itínere acuden a la Oferta y considerándose, a estos efectos, que el Oferente tendría que capitalizar únicamente 302.000.000 euros del Préstamo Participativo, en lugar de 348.000.000 euros.

Accionistas de Itínere Post-Fusión	Participación (%)
BBK	28,73%
SyV	21,07%
Pear Holdings	50,20%
Free-float	0,00%*
Total	100%

* Asumiendo que la autocartera es vendida en la Oferta.

Los accionistas de Itínere (SyV y SyV Participaciones y BBK) han asumido frente al Oferente el compromiso de votar a favor de la Fusión que tendrá lugar en el presente ejercicio y con posterioridad a la exclusión de cotización de la Sociedad.

En cualquier caso, las operaciones de reestructuración societaria se harán con estricta observancia de la normativa aplicable y, especialmente, de las restricciones legales en materia de asistencia financiera que no serán infringidas como consecuencia de dichas operaciones.

IV. 7) Política de dividendos.

Como consecuencia del nivel de endeudamiento financiero de Itínere, el Oferente anticipa que no tiene intención de distribuir dividendos a los accionistas de Itínere ni a corto ni a medio plazo y, en cualquier caso, durante los ejercicios 2009 y 2010, así como cualquier otra forma de retribución al accionista.

La prioridad del Oferente es el repago de la deuda que mantiene Itínere actualmente. De esa manera, el Oferente tiene intención de no repartir dividendos a medio plazo para, únicamente una vez eliminado el endeudamiento financiero, permitir el reparto de los mismos.

IV. 8) Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Itínere y su grupo. Previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos por el Oferente.

SyV se ha comprometido a hacer que el Consejo de Administración de Itínere se reúna en la fecha de liquidación de la OPA, a efectos de su renovación por el procedimiento de cooptación, con objeto de que el Oferente pueda tomar el control efectivo de Itínere.

A petición del Oferente, SyV se ha comprometido a instruir a sus consejeros en Itínere para que convoquen junta general de Itínere y de las demás sociedades de su Grupo para su celebración entre el séptimo y el décimo día hábil posterior a la fecha de liquidación de la Oferta, con el orden del día que el Oferente indique. Dicho orden del día incluirá, entre sus puntos, la ratificación del nombramiento de consejeros por cooptación y la exclusión de cotización de Itínere.

El Oferente ha suscrito acuerdos con SyV y BBK con objeto de que la designación de consejeros en Itínere tenga lugar de forma proporcional a la participación en el capital social de Itínere de cada uno de ellos, de suerte que mientras que la participación del Oferente sea superior al cincuenta por ciento (50%), éste designará la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de Itínere, manteniendo SyV y BBK una representación proporcional a su

participación en el referido Consejo y, BBK, en todo caso, podrá designar, al menos, un Consejero.

En tanto que Itínere tenga la condición de sociedad cotizada, el Oferente tiene intención de observar las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

Con posterioridad a la exclusión de cotización y tras la Fusión, el Oferente está considerando la posibilidad de mantener consejeros independientes en el Consejo de Administración de Itínere.

El Oferente prevé la modificación del número de miembros del Consejo de Administración de Itínere, si bien a la fecha del Folleto no ha definido el número de miembros que integrarán el citado órgano. El Oferente mantendrá la mayoría de miembros del Consejo de Administración de Itínere.

El Oferente no tiene intención de modificar el equipo directivo de Itínere, con excepción del Consejero D. José María Orihuela, designado Consejero Delegado, con facultades mancomunadas con D. Francisco Javier Pérez Gracia, el día 29 de abril de 2009, que dejará de ejercer sus funciones tras la liquidación de la Oferta. D. Francisco Javier Pérez Gracia pasará a ejercer su cargo de Consejero Delegado único, con delegación en su favor de todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

El Oferente ha suscrito contratos de trabajo de alta dirección, con sujeción al Real Decreto 1382/1985, con cuatro Directivos actuales de Itínere, sujetos a ratificación por el Consejo de Administración de Itínere, y cuya entrada en vigor está previsto que tenga lugar en la fecha de liquidación de la OPA.

Dichos contratos contienen cláusulas de blindaje por cambio de control.

A la fecha del presente Folleto, el Oferente no tiene previsión alguna respecto al mantenimiento de los órganos delegados del Consejo de Administración de Itínere o la modificación del número de sus miembros, tras la exclusión de cotización y la Fusión.

IV. 9) Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de Itínere o de las entidades de su grupo.

El Oferente prevé los cambios en los Estatutos Sociales de Itínere que sean necesarios como consecuencia de la exclusión de cotización de las acciones de Itínere y de la Fusión.

Los Reglamentos de Junta General y Consejo de Administración se ajustarán a dichas modificaciones. Salvo estas modificaciones indicadas, no se prevé ningún otro cambio en los Estatutos Sociales de Itínere o de las entidades de su grupo.

IV. 10) Intenciones con respecto al mantenimiento de la cotización de los valores de Itínere o, en su caso, la exclusión y compromisos para la adopción, en los 6 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, de las medidas que permitan el mantenimiento o la exclusión en bolsa, en función de las intenciones manifestadas.

En virtud de los compromisos existentes del Oferente referidos en el apartado I. 5 a) del Folleto y de la presente Oferta, el Oferente prevé que tras la liquidación de la misma no se cumplirán los requisitos de difusión, frecuencia o volumen de contratación establecidos reglamentariamente por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y por el Reglamento de Bolsas oficiales de Comercio, por lo que no tiene intención de mantener la cotización de los valores de Itínere.

En consecuencia, el Oferente se compromete a excluir de cotización las acciones de Itínere y acogerse a la excepción del artículo 11.d) del RD 1066/2007. Para ello, inmediatamente después de la liquidación de la Oferta, el Oferente se compromete a acordar en la Junta General de Accionistas de Itínere a la que se refiere el Capítulo I del Folleto, la exclusión de cotización de las acciones de Itínere mediante la formulación de una orden sostenida de compra, al Precio de la OPA, esto es, 3,96 euros, por el plazo mínimo de un mes, en el semestre posterior a la liquidación de la presente Oferta, habida cuenta de que el Precio de la Oferta se trata de un precio equitativo, por cumplir todos los criterios del artículo 9 del RD 1066/2007 y puesto que es igual al precio acordado con SyV, BBK y Caja Vital en los términos que se describen en el apartado I. 5 a) del presente Folleto, no habiéndose pactado contraprestaciones adicionales con los accionistas con quienes tiene suscritos los acuerdos mencionados.

El Informe de Valoración que justifica el Precio de la OPA, según lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 10 del RD 1066/2007 y en aquellos estudios y análisis financieros que J.P. Morgan ha considerado oportunos, se describe en el Capítulo II y copia del mismo se adjunta como **Anexo XV** a este Folleto.

SyV y BBK se han comprometido con el Oferente a no acudir con las acciones de Itínere de su propiedad a ningún procedimiento legal cuya finalidad sea la exclusión de cotización de las acciones de Itínere. Durante el citado proceso de exclusión, las acciones de Itínere pertenecientes a BBK y SyV serán objeto de inmovilización ante la CNMV.

Tras la exclusión de negociación de las acciones de Itínere de las Bolsas de Valores, el Oferente estudiará la posibilidad de llevar a cabo aquellas actuaciones que le permitan convertir a Itínere en una sociedad en la que los únicos accionistas sean el Oferente, SyV Participaciones y BBK, incluyendo una reducción de capital de Itínere mediante amortización de las acciones propiedad de accionistas distintos del Oferente, SyV Participaciones y BBK, en los términos del artículo 164.3 de la LSA, sin que a la fecha el Oferente haya tomado una decisión al respecto.

IV. 11) Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de Julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Como resultado de la Oferta y como consecuencia de los acuerdos que se describen en el Capítulo I, aunque la Oferta sea aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, la participación del Oferente no alcanzará el 90% del capital con derecho de voto de Itínere.

Concretamente y, según se detalla en el apartado IV.6 del presente Folleto, el Oferente poseerá, tras la liquidación de la Oferta, un número máximo de 459.411.895 acciones de Itínere equivalentes al 63,32% de los derechos de voto de Itínere.

De acuerdo con lo anterior y al no darse las condiciones previstas en el artículo 60 quater de LMV y el artículo 47 del RD 1066/2007 para el ejercicio de los derechos de compra y venta forzosa, el Oferente no podrá solicitar a los accionistas de Itínere la venta forzosa de sus acciones y de la misma manera, los accionistas de Itínere tampoco podrán solicitar al Oferente la compra forzosa de sus acciones.

IV. 12) Intenciones relativas a la transmisión de valores de Itínere, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de Itínere que pertenecen, en su caso, a dichas personas.

A la fecha del Folleto, la intención del Oferente es mantener y ejercer el control de la sociedad resultante de la Fusión, sin que tenga previsto transmitir total o parcialmente su participación en Itínere.

IV. 13) En la medida en la que la Sociedad Oferente se vea afectada por la Oferta, deberán incluirse las informaciones a que se refieren los párrafos anteriores de este capítulo referidas a la propia Sociedad Oferente y a su grupo.

Una vez liquidada la Oferta y, en consecuencia, tras la adquisición de Itínere por la Sociedad Oferente, tendrá lugar la Fusión entre Itínere, la Sociedad Oferente y SyV Participaciones, en los términos descritos en el apartado IV 6) del presente Folleto.

Por otro lado, salvo lo comentado para la Fusión, el Oferente prevé que la adquisición de Itínere:

- (i) No suponga cambios en la organización funcional del Oferente, ni en la actividad y estrategia del mismo.
- (ii) No conlleve la venta de activos del Oferente ni de su grupo.
- (iii) No suponga una disminución de las inversiones que el Oferente e Itínere tuvieran previsto realizar por separado antes de su integración.
- (iv) No se incremente el nivel de endeudamiento del Oferente, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.4 b) del presente Folleto.
- (v) No implique ningún tipo de cambio en la estructura, composición y funcionamiento del órgano de administración ni en los Estatutos Sociales del Oferente ni de su grupo, a excepción de aquellas modificaciones a llevar a cabo en los Estatutos Sociales y órgano de administración de la Sociedad Oferente, que puedan resultar adecuadas o necesarias tras la Fusión.
- (vi) No implique modificación alguna en la política de personal del Oferente ni de su grupo, ni en sus centros de actividad.

- (vii) No conlleve la emisión de valores salvo la capitalización de parte del Préstamo Participativo que se refiere en el Capítulo I.
- (viii) No afecte a la política de reparto de dividendos del Oferente y de su grupo.

Capítulo V

Autorizaciones y otras informaciones o documentos.

V. 1) Defensa de la Competencia

- Autoridades comunitarias de competencia

La presente Oferta constituye una concentración de dimensión comunitaria sometida a las disposiciones del Reglamento (CE) N° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (en adelante, el “**Reglamento 139/2004**”), en la medida en que implica una modificación de la estructura de control entre compañías de dimensión comunitaria.

La Oferta fue debidamente notificada a la Comisión Europea el 14 de enero de 2009.

El 13 de febrero de 2009, la Comisión Europea decidió no oponerse a la operación de concentración notificada y declararla compatible con el mercado común de conformidad con el artículo 6(1) (b) del Reglamento 139/2004, sin establecer condiciones.

Se adjunta como **Anexo XX** al presente Folleto copia de la Decisión de la Comisión Europea de no oposición a la concentración notificada.

Asimismo, las operaciones de adquisición de activos por parte de Atlantia constituyen una concentración de dimensión comunitaria sometida a las disposiciones del Reglamento 139/2004, que fue comunicada por Atlantia el 30 de enero de 2009.

La Comisión Europea autorizó el 26/02/2009 la operación de concentración COMP/M.5475 Atlantia/Acciona/Itinere Chilean.

- Autoridades españolas de competencia

La presente Oferta no está sometida a autorización de las Autoridades Españolas de Defensa de la Competencia.

No obstante lo anterior, y en relación con esta Oferta, las autoridades de competencia españolas autorizaron la operación de adquisición de AVASA por parte de Abertis, que fue comunicada por Abertis el 19 de diciembre de 2008.

La Comisión Nacional de Competencia autorizó el expediente de concentración C/0127/08 Abertis/Avasa el 7 de enero de 2009.

Se incluye en dicho **Anexo XX** copia de dichas autorizaciones.

V. 2) Detalle de las autorizaciones o verificaciones administrativas, distintas de la correspondiente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, obtenidas con carácter previo a la formulación de la Oferta.

Con fecha 29 de mayo de 2009, el Consejo de Ministros autorizó a SyV la transmisión de acciones de Itínere al Oferente.

La transmisión de activos de Itínere a SyV también está sujeta a autorizaciones que se están tramitando si bien la obtención de las mismas no se requiere, con carácter previo, para la toma de control de Itínere por Pear, a través de la Oferta.

El Oferente manifiesta que no requiere ninguna otra autorización administrativa previa.

V. 3) Lugares donde podrá consultarse el Folleto y los documentos que lo acompañan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del RD 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña, estarán a disposición de los accionistas de Itínere a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 de dicho cuerpo legal, en los siguientes lugares:

- el domicilio social de Pear en Arbea Campus Empresarial, Edificio 2, 2ª Planta, Ctra. Fuencarral a Alcobendas, Km 3,800, 28108 Alcobendas – Madrid.
- el domicilio social de Itínere en Bilbao, C/ Capuchinos de Basurto 6, 4ª planta, Bilbao 48013 Vizcaya.
- los domicilios de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia número 19, Barcelona), Bilbao (Calle José María Olabarri número 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros número 2-4, Valencia).
- el domicilio de “la Caixa”, en Barcelona, avenida Diagonal 621-629, en su calidad de entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones de esta Oferta por cuenta de la Sociedad Oferente.

Igualmente, y como máximo en el plazo indicado anteriormente, el Folleto y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV (en Madrid, C/ Miguel Ángel 11; y, en Barcelona, Paseo de Gracia número 19) y, únicamente el Folleto y el modelo de anuncio, en la página web de este organismo (www.cnmv.es) y de Itínere (www.grupoitinere.com), a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 RD 1066/2007.

Finalmente, los destinatarios de la presente Oferta podrán solicitar copia del Folleto por escrito o telefónicamente a través del teléfono del Accionista de la Sociedad (900 30 29 29).

En Madrid, a 1 de junio de 2009

**PEAR ACQUISITION CORPORATION, S.L.U.
p.p. D. Fidel Andueza Retegui**